

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico
(FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN y Zonas no Interconectadas - ZNI**

Y

Fondo De Energía Social - FOES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR:

YAZMÍN ALEXANDRA BELTRÁN RODRÍGUEZ

SANDRA MILENA BONILLA RODRIGUEZ

ROSA MARÍA GUZMÁN TRONCOSO

CLAUDIA BIBIANA ÁVILA FONSECA

PERIODO EVALUADO

2024 – 2025

FECHA DEL INFORME

Diciembre de 2025

OCI-INFORME-2025-108

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA	4
1.2	EQUIPO AUDITOR	4
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
4.	CRITERIOS	5
5.	METODOLOGÍA	8
6.	RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1	COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL	12
	7.1.1 Criterios normativos, directrices y condiciones por la unidad auditable	12
	7.1.2. Talento humano del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica	14
	7.1.3. Conocimiento sobre la Gestión del Plan de Acción, proyectos de Inversión, Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Monitoreo de Riesgos	15
	7.1.4 Proyecto de Inversión FSSRI: “Subsidio Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas – Sector Eléctrico Nacional” - Código BPIN 202300000000248.....	16
	7.1.5 Proyecto de Inversión FOES: “Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional” - Código BPIN 202400000000174.....	21
7.2	COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO	25
	7.2.1 Riesgos de la Unidad Auditable Vigentes.....	25
	7.2.2 Conocimiento de la política de gestión de riesgos y prevención de conflictos de interés.....	26
	7.2.3 Riesgo de Gestión FSSRI.....	27
	7.2.4 Riesgo MGA-DNP FSSRI	30
	7.2.5 Riesgo MGA-DNP FOES.....	42
	7.2.6 Riesgo de Gestión FOES	47
7.3	COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL	50
	7.3.1 Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN y Zonas No Interconectadas - ZNI.....	50
	7.3.2 Gestión del Presupuesto Anual para Pago de Subsidios FSSRI.....	55
	7.3.3 Reportes seguimiento mensual PIIP - Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional” BPIN: 202400000000174.....	61
	7.3.4 Procedimiento para la administración del fondo de energía social (FOES) M-EN-P-01, Versión 4	62
7.4	COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	68
	7.4.1 Tablas de Retención Documental Grupo de Subsidios.....	70

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía		
		EC-EI-F01		
		24-09-2025	V-6	

7.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

74

7.5.1 Seguimiento al reporte de metas del proyecto FSSRI -SIN y ZNI en la plataforma PIIP
74

7.5.2 Seguimiento al reporte de metas del proyecto de Inversión FOES en la plataforma PIIP..... 75

7.5.3 Seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión FOES 77

7.5.4 Ejecución Contractual Fondo Social de Energía (FOES) y Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) 78

7.5.5 Seguimiento a las actividades definidas ante los Entes de Control FSSRI 79

7.5.6 Seguimiento a las actividades definidas ante los Entes de Control FOES..... 86

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
EC-EI-F01		
24-09-2025		V-6

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria tiene como destinatarios principales:

- Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del Sistema de Control Interno.
- Líder del Proceso de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Grupo de Política y Regulación Energética.
- Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC.

1.2 EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Sandra Milena Bonilla Rodríguez - Profesional Especializado
- Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez - Profesional Especializado
- Rosa María Guzmán Troncoso - Contratista de la Oficina de Control Interno
- Claudia Bibiana Ávila Fonseca - Profesional Especializado

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la elaboración, distribución, ejecución, validación y seguimiento del presupuesto anual de los recursos asignados al Fondo de Solidaridad para la Redistribución de Ingresos y pago de subsidios a los usuarios de menores ingresos (beneficiarios) del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional – SIN y Zonas no Interconectadas - ZNI; y de los recursos destinados al beneficio para usuarios pertenecientes a las áreas especiales (Estratos 1 y 2) y el apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado.

Objetivos Específicos

- Evaluar la razonabilidad, integridad y conformidad normativa en el reconocimiento y pago de subsidios otorgados, emisión de resoluciones de pago a los prestadores, así como la validación de cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI y FOES.
- Comprobar la gestión de riesgos y controles en la ejecución de los recursos y procedimientos asociados, para el pago de subsidios del FSSRI y FOES.
- Verificar el seguimiento realizado por el MME a los prestadores que aplican subsidios y/o facturan contribuciones de solidaridad del FSSRI.
- Verificar el seguimiento realizado por el MME a los prestadores que aplican subsidios a usuarios pertenecientes a las áreas especiales (Estratos 1 y 2) del FOES.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

- Llevar a cabo Auditoría Interna de Revisión de la Efectividad AIRE para los planes de mejoramiento de la CGR.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprende la revisión integral del proyecto de inversión asociado al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el SIN y ZNI, en relación con los procedimientos M-EN-P-18 *“Administración del Fondo De Solidaridad Para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SINSRI, versión 1 del 29-12-2023 y M-EN-P-03 Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI, versión 2 del 10-09-2021”* respectivamente.

Así mismo, el proyecto de inversión relacionado con el Fondo De Energía Social – FOES, correspondiente al procedimiento M-EN-P-01 *“Administración Del Fondo De Energía Social (FOES), versión 4 del 25-07-2024”*.

El propósito de la auditoría es evaluar la aplicación de los criterios normativos, la eficacia de los mecanismos de control interno, la trazabilidad documental, la eficiencia en el uso de los recursos asignados y la gestión de riesgos relacionados con los proyectos de inversión y sus procedimientos.

El periodo de evaluación de acuerdo con el tiempo de ejecución de los proyectos de inversión es el siguiente:

FSSRI – SIN y ZNI: 1 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2025

Fondo de Energía Social - FOES: 1 enero al 31 de agosto de 2025.

No obstante, la auditoría incluyó hechos anteriores cuando su relevancia, riesgo o impacto sobre la razonabilidad del proceso fue necesaria.

3. CRITERIOS

FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR ELÉCTRICO (FSSRI)

- Ley 142 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 143 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.”*
- Ley 732 de 2002, *“Por la cual se determinan responsabilidades de los*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

comercializadores respecto a la actualización de la estratificación”, artículo 6°.

- Ley 1117 de 2006, *“Por la cual se establecen los topes máximos de subsidio para energía eléctrica”* y Ley 1428 de 2010, artículo 1°. *“Por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006”, artículo 3°.*
- Ley 2294 de 2023 *“Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.*
- Decreto 1073 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.*
- Decreto 847 de 2001 Reglamenta procedimiento de conciliación para reconocimiento de subsidios por red - Modificado parcialmente por el Decreto 201 de 2004.
- Decreto 2860 de 2013, artículo 5°. *“Por el cual se reglamentan los parágrafos 2° y 3° del artículo 211 del Estatuto Tributario”, relativo a la validación del RUT para usuarios industriales”.*
- Decreto 0007 de 2010, reglamentario del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.
- Resolución de la CREG 003 de 2021 Fórmula para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería de los usuarios residenciales de estrato 1 y 2.
- Resolución de la CREG 214 de 2021 Prórroga de las fórmulas para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería de los usuarios residenciales de estrato 1 y 2.
- M-EN-P-18 Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN, V1 del 29/12/2023.
- M-EN-P-03 Procedimiento Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI, V-2 del 10/09/2021.
- M-EN-G-02 Guía para el Reporte de las Conciliaciones Trimestrales De Subsidios Y Contribuciones Del FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO V-1 del 29/11/2023.
- M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI QUE reciben subsidios del FSSRI Y FOES, V-2 del 17/03/2023.
- Procedimiento de Distribución Cupo de Subsidios (Sin codificación en SIG).
- Demás normativa aplicable

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

FONDO DE ENERGIA SOCIAL - FOES

- Ley 142 de 1994, “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”
- Ley 143 de 1994, “Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.”
- Ley 1955 de 2019, “*Por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.
- Ley 812 de 2003, “*Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario*” Artículo 118 (PND periodo 2003-2006).
- Ley 1450 de 2011, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*”, artículo 103.
- Decreto 111 de 2012, “*Por el cual se reglamenta el Fondo de Energía Social - FOES y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 883 de 2012, “*Por el cual se modifican los artículos 5º y 9º del Decreto 111 de 2012*”.
- Decreto 1073 de 2015, “*Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía*”, sección 4 Capítulo 3.
- Ley 1753 de 2015, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país*”, artículo 190 Inciso 2.
- Ley 2294 de 2023, “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida*”
- Resolución UPME 355 de 2004 “*Por la cual se modifica el consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica*”.
- Resolución UPME 013 de 2005 “*Por la cual se modifica el consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica en barrios subnormales*”.
- Circular 40017 del 13 de octubre de 2021 “*Registro de los Operadores del Servicio de Energía Eléctrica del SIN en el Sistema de Información de Subsidios para Energía y Gas - SISEG*”.
- Circular 062 septiembre de 2004 “*Circular 062 - 2004. Formato para el reporte de las conciliaciones trimestrales*”.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		EC-EI-F01
		24-09-2025

- M-EN-P01 Procedimiento Para La Administración Del Fondo De Energía Social (FOES) V-4 del 25/07/2024.
- M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES, V-2 del 17/03/2023.
- Demás normativa aplicable

4. METODOLOGÍA

A partir de la solicitud de información conforme al alcance y los objetivos de la auditoría, la metodología fue la siguiente:

- Revisión de los criterios legales aplicables a la ejecución de los procedimientos, proyectos y documentos objeto de auditoría.
- Verificación documental del desarrollo de los procedimientos, proyectos y documentos asociados.
- Análisis de las herramientas de seguimiento y medición inherentes a las unidades auditables y documentos asociados.
- Aplicación de pruebas aleatorias con la verificación documental, entrevistas, encuestas o cuestionarios entre otras, de forma presencial o remota a través de medios virtuales. (correo electrónico, Teams)

PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La auditoría interna se desarrolló bajo las directrices del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 y el enfoque por procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

A partir del 12 de septiembre se inició la fase de planeación con la revisión de los procedimientos, la matriz de riesgos, informe del ente de control, normativa aplicable a la unidad auditable, documentos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así mismo, se realizó reunión de avanzada con el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica, para ampliar aspectos implícitos en el conocimiento de la unidad auditable.

El 26 de septiembre de 2025, se realizó por Microsoft Teams la reunión de apertura en la que se presentaron el objeto, alcance, cronograma y metodología de la auditoría, se oficializaron los requerimientos documentales y se definieron las responsabilidades de los interlocutores. Como soporte de lo anterior, se remitió al líder del proceso la carta de representación, con radicado ARGO 3-2025-039246 el 25 de septiembre de 2025; la cual fue suscrita por el Director de Energía Eléctrica y radicada el 30 de septiembre mediante

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

ARGO 3-2025-040050, manifestando la veracidad, integridad y oportunidad de la información que sería suministrada durante el desarrollo del trabajo.

De conformidad con lo anterior, se recopiló la información necesaria y se practicaron las siguientes actividades:

- 29 de septiembre al 21 de noviembre de 2025: revisión documental auditoría FSSRI y FOES.
- 06 de octubre de 2025: asesoría sobre la metodología para la revisión de datos y sistemas de información.
- 20 de octubre de 2025: Capacitación Obtención de Reportes Proyectos de Inversión PIIP.
- 22 de octubre de 2025: revisión de los procedimientos, base de datos y aplicativos con el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica.
- 22 de octubre de 2025: Revisión de procedimientos y bases de datos FSSRI y FOES.
- 05 de noviembre de 2025: Mesa de trabajo – Riesgos del proyecto de inversión BPIN 202400000000174 FOES
- 07 de noviembre de 2025: Mesa de trabajo - prueba de recorrido con muestra, mediante la selección de 6 comercializadoras, verificaciones de controles Distribución de recursos del beneficio FOES y validación y seguimiento de la aplicación del beneficio FOES.
- 11 al 19 de noviembre de 2025: Pruebas de Efectividad acciones 291, 390, 393 y 313 y pruebas de la auditoría FSSRI.

Concluidas las pruebas, se desarrollaron una serie de pasos previos con el auditado que incluyeron reuniones a fin de dar de dar a conocer aspectos susceptibles de aclaraciones, información adicional u otras situaciones que requieran el análisis por parte de la Oficina de Control Interno para cerrar brechas entre el grupo auditor y el auditado.

Se elaboró el informe preliminar de auditoría, en el cual se registran las oportunidades de mejora, hallazgos, conclusiones y recomendaciones. A continuación, se detallan las definiciones de cada uno de estos elementos:

- Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- **Conclusiones:** Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.

5. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-01-2025	Materialización riesgo proyecto inversión FSSRI	Dirección de Energía Eléctrica	Obligatorio	Evaluación del Riesgo	Direccionamiento Estratégico Evaluación de Resultados
Hallazgo	H-02-2025	Debilidades en la aplicación de actividades de los documentos del Grupo de Subsidios	Dirección de Energía Eléctrica	Obligatorio	Actividades de Control	Control Interno
Oportunidad de Mejora	OM-01-2025	Fortalecimiento del Procedimiento de Distribución de Cupos de Subsidios y Administración de Recursos del FSSRI	Dirección de Energía Eléctrica	Voluntario	Actividades de Control	Gestión con Valores para Resultados
Oportunidad de Mejora	OM-02-2025	Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y Control Interno en el Grupo de Subsidios	Dirección de Energía Eléctrica	Voluntario	Actividades de Control	Talento Humano Gestión con Valores para Resultados Gestión del Conocimiento y la Innovación
Oportunidad de Mejora	OM-03-2025	Fortalecer la identificación de riesgos de seguridad de la información del proceso – Grupo de Subsidios DEE	Dirección de Energía Eléctrica y Grupo Tecnologías de la Información	Voluntario	Evaluación del Riesgo	Direccionamiento Estratégico Evaluación de Resultados Control Interno

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	---

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejora	OM-04-2025	Fortalecer el diseño de controles, así como de los riesgos	Dirección de Energía Eléctrica Y Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Voluntario	Evaluación del Riesgo	Direccionamiento Estratégico Evaluación de Resultados Control Interno
Oportunidad de Mejora	OM-05-2025	Fortalecer la estructuración de los riesgos y controles del Proyecto de Inversión BPIN 202400000000174 – FOES	Dirección de Energía Eléctrica Y Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Voluntario	Evaluación del Riesgo	Direccionamiento Estratégico Evaluación de Resultados Control Interno
Oportunidad de Mejora	OM-06-2025	Fortalecimiento del proceso de gestión y pago de reservas presupuestales del FSSRI – Vigencia 2024	Dirección de Energía Eléctrica	Voluntario	Actividades de Monitoreo	Gestión con Valores para Resultados y Evaluación de Resultados
Oportunidad de Mejora	OM-07-2025	Actualización de TRD – FOES Y FSSRI	Dirección de Energía Eléctrica Y Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	Voluntario	Ambiente de Control Actividades de Control	Información y Comunicación
Oportunidad de Mejora	OM-08-2025	Limitaciones en la trazabilidad y verificación del avance físico y financiero del proyecto de inversión BPIN 202300000000248 (FSSRI) en la plataforma PIIP	Dirección de Energía Eléctrica	Voluntario	Actividades de Monitoreo	Gestión con Valores para Resultados y Evaluación de Resultados

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el marco de la evaluación de los proyectos auditados y el modelo de operación por procesos del MME, se examinó frente a estándares establecidos (normas, procedimientos aprobados, instructivos de operación definidos en el proceso, entre otros), la gestión y seguimiento del presupuesto anual de los recursos asignados al FSSRI del SIN y ZNI; y los recursos destinados a los subsidios del FOES.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

7.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

A continuación, se relacionan los aspectos observados en cuanto a las condiciones mínimas dispuestas para asegurar un adecuado ambiente de control en el ejercicio del control interno.

7.1.1 Criterios normativos, directrices y condiciones por la unidad auditable

1. Para el desarrollo de los proyectos de inversión del FSSRI y FOES se encuentra publicado en la página web del MME el documento denominado “*NORMOGRAMA*” en el enlace: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/procesos-y-procedimientos/sig-energia/>, el cual incluye el marco normativo que asigna las funciones y los criterios aplicables para la administración, redistribución de ingresos, registro, conciliación, pago, validación de cuentas de subsidios y (recaudo de contribuciones que solo aplica para el FSSRI), así como, los mecanismos de seguimiento a los prestadores del servicio.
2. Como apoyo a la gestión y ejecución de los proyectos de inversión del FSSRI y FOES, se aplican los procedimientos, Guía y Manual a continuación relacionados:
 - M-EN-P-18 Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN, V1 del 29-12-2023.
 - Procedimiento M-EN-P-03 Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI, V-2 del 10-09-2021.
 - M-EN-P01 Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social (FOES) V-4 DEL 25/07/2024.
 - M-EN-G-02 Guía para el Reporte de las Conciliaciones Trimestrales de Subsidios y Contribuciones del FSSRI en el SIN- Sector Eléctrico V-1 del 29-11-2023.
 - M-HI-G-03 Manual de Visitas de Seguimiento y Monitoreo Prestadores del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en SIN Y ZNI que reciben Subsidios del FSSRI y FOES, V-2 del 17-03-2023.
 - Procedimiento de Distribución Cupo de Subsidios **(Sin codificación en SIG)**.
 - M-EN-P01 Procedimiento Para La Administración Del Fondo De Energía Social (FOES) V-4 del 25/07/2024.
 - Guía para el reporte de las conciliaciones trimestrales de subsidios del fondo de energía social – FOES - M-EN-G-01.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Oportunidad de Mejora N° 01. Fortalecimiento del Procedimiento de Distribución de Cupos de Subsidios y Administración de Recursos del FSSRI

Durante la auditoría al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y Zonas No Interconectadas (ZNI), se evidenciaron las siguientes situaciones:

- El procedimiento de *Distribución de Cupo de Subsidios* carece de codificación en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIG), lo que limita su trazabilidad y control formal.
- El procedimiento contempla la recepción trimestral de conciliaciones por parte de las empresas, pero no define los plazos para la revisión ni validación por parte del Grupo de Subsidios del MME, lo que afecta tanto la oportunidad como la confiabilidad del proceso para la distribución y estimación precisa de los recursos requeridos para cubrir las obligaciones del FSSRI, generando incertidumbre en el cálculo de deudas, pagos efectuados y saldos pendientes.
- Los procedimientos para la administración de recursos del FSSRI no establecen puntos de control específicos en su ejecución, ni incluyen de manera completa el marco normativo aplicable, lo que limita la efectividad del control interno.

Recomendación(es):

Implementar las acciones relacionadas a continuación, para fortalecer el control interno y la gestión eficiente de los recursos:

- **Codificación y Formalización en el SIG:** Incorporar el procedimiento de Distribución de Cupo de Subsidios en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, asignando código, versión y responsable, garantizando su trazabilidad y actualización periódica.
- **Definición de Tiempos:** Establecer en el procedimiento los plazos máximos para la revisión y validación de conciliaciones por parte del Grupo de Subsidios, asegurando que la información esté consolidada antes del cierre de la vigencia fiscal. En este sentido, es importante considerar la reducción de tiempos para la actualización del procedimiento, en cumplimiento de la acción formulada en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República.
- **Incorporación de Puntos de Control:** Diseñar y documentar controles clave en cada etapa del proceso (recepción, validación, conciliación, cálculo de cupos y distribución), incluyendo mecanismos de verificación y alertas para mitigar riesgos de errores o inconsistencias.
- **Actualización del Marco Normativo:** Completar la referencia normativa en los procedimientos, alineándolos con la regulación vigente (Ley 142 de 1994, Resoluciones CREG aplicables, y demás disposiciones relacionadas), para garantizar su cumplimiento

y coherencia jurídica.

- **Fortalecimiento del Seguimiento y Reporte:** Implementar indicadores de gestión y control que permitan monitorear la oportunidad y calidad de la información utilizada para la elaboración del presupuesto y la distribución de subsidios.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE:

- 1) No define plazo porque la normatividad vigente tampoco lo establece.
- 2) Se remite al Normograma de la Entidad, el cual se actualiza periódicamente. No me parece acertado este apartado.
- 3) El procedimiento establece el responsable de cada actividad. La información se consolida en cuanto se recibe.
- 4) Se remite al normograma de la Entidad el cual se actualiza de manera constante

Análisis y Conclusiones Oficina de Control Interno: Se ratifica la oportunidad de mejora señalada en este ítem, considerando lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, que establece la obligación de integrar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y el Sistema de Control Interno en un Sistema de Gestión Integrado. Este sistema debe contemplar procesos como: planeación estratégica, gestión documental, evaluación del desempeño y monitoreo de indicadores, auditoría interna con enfoque dual (calidad y control), gestión de riesgos, tratamiento de no conformidades, mejora continua y comunicación institucional. En este contexto, los procesos y procedimientos constituyen la carta de navegación que define de manera clara y disponible los pasos operativos, facilitando la administración del riesgo, la ejecución de auditorías internas y externas, el monitoreo y seguimiento, así como el análisis de la información de desempeño. Por ello, ambos sistemas deben converger en un modelo integrado, alineado con la normativa colombiana y los estándares nacionales de calidad.

Con relación a la respuesta sobre el ítem 2 de las recomendaciones, se retira la palabra “responsable” del título del ítem.

7.1.2. Talento humano del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica

Con relación al talento humano del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica se observó que está conformado de la siguiente manera:

Tabla 1. Relación equipo de trabajo

Dependencia	Tipo Vinculación		Total	% contratista	% funcionario
	Contratista	Funcionario			
FSSRI - FOES	10	1	11	94%	6%
FSSRI	23		23		
FOES	1	1	2		

Fuente: Información suministrada por el Grupo de Subsidios – DEE Correo electrónico del 18/09/2025

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

En el cuadro anterior se consolida los funcionarios que laboran y los contratistas que prestan sus servicios profesionales para el FSSRI y para el FOES.

Oportunidad de Mejora N°02. Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y Control Interno en el Grupo de Subsidios

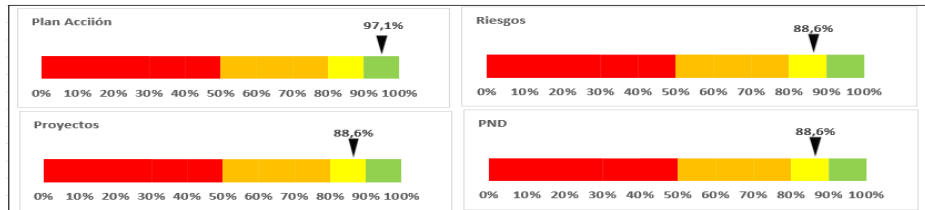
Se detectó la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno y la gestión del conocimiento en el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica, considerando que el 94% del equipo está vinculado mediante modalidad contractual. Esta situación representa un riesgo potencial de pérdida de conocimiento institucional, por lo que se requiere implementar acciones orientadas a garantizar la preservación, transferencia y disponibilidad del conocimiento generado. Para ello, se plantea considerar los siguientes aspectos:

- **Protección y preservación del conocimiento:** Asegurar la conservación de la información técnica, científica y del conocimiento generado, garantizando su permanencia y trazabilidad en la entidad.
- **Fortalecer los controles en la captura y procesamiento de información:** implementar mecanismos que aseguren la recolección, validación y procesamiento oportuno de datos, reduciendo riesgos de pérdida, duplicidad o inconsistencias.
- **Consolidación del conocimiento en repositorios institucionales y bases de datos seguras:** garantizar la disponibilidad, integridad y acceso controlado a la información mediante plataformas digitales que faciliten la gestión eficiente del conocimiento.
- **Optimización de la gestión documental mediante tecnologías de información:** Potenciar el uso de herramientas tecnológicas para la organización, almacenamiento y consulta de documentos, asegurando procesos ágiles y confiables en la administración de archivos.
- **Transferencia sistemática del conocimiento:** Establecer mecanismos formales para la transferencia del conocimiento antes de la terminación de los contratos, mediante protocolos y documentación estructurada que aseguren la continuidad operativa.

7.1.3. Conocimiento sobre la Gestión del Plan de Acción, proyectos de Inversión, Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Monitoreo de Riesgos

Con el fin de verificar el conocimiento general sobre el Seguimiento a la Gestión, proyectos de Inversión, Plan Nacional de Desarrollo y Monitoreo de Riesgos, se aplicó un instrumento de valoración el 17 de octubre de 2025, dirigido al equipo de la unidad auditable (35 colaboradores), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado general nivel de conocimiento			
Aspecto evaluado	Total muestra	Cantidad Respuestas	%
a. Seguimiento al plan de acción	35	34	97,1%
b. Monitoreo de riesgos	35	31	88,6%
c. Seguimiento a proyectos de inversión	35	31	88,6%
d. Seguimiento a metas del PND	35	31	88,6%



Fuente: Instrumento de valoración

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

Del total de 35 colaboradores del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica, el 97,1% (34 colaboradores) reporta conocimiento sobre el seguimiento al Plan de Acción. Asimismo, el 88,6% (31 colaboradores) manifiesta conocer los procesos de monitoreo de riesgos, seguimiento a proyectos de inversión y control de las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Esta brecha evidencia la necesidad de fortalecer el conocimiento integral en todos los aspectos evaluados.

Recomendación(es):

- Conforme a los principios de supervisión y mejora continua, es importante implementar acciones de capacitación y sensibilización orientadas a reforzar las competencias y el nivel de conocimiento del personal en todos los aspectos evaluados, con el fin de garantizar la comprensión del monitoreo de riesgos como componente de la gestión, promoviendo la integración de estos procesos en la toma de decisiones estratégicas.
- Es necesario considerar que la comprensión parcial de los procesos de monitoreo y seguimiento puede afectar la efectividad del control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento de objetivos estratégicos, lo que incrementa la posibilidad de desviaciones en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
- Establecer reuniones periódicas para revisar riesgos y planes de acción, asegurando la participación activa de todos los colaboradores.
- Documentar lecciones aprendidas y buenas prácticas para retroalimentar a partir del análisis de casos reales.

7.1.4 Proyecto de Inversión FSSRI: “Subsidio Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas – Sector Eléctrico Nacional” - Código BPIN 202300000000248

Se verificó la formulación de las metas, fuentes de financiación e indicadores de productos asociados a los proyectos de inversión, encontrando lo siguiente:

Tabla 2. Indicadores de Producto

Proyecto de Inversión FSSRI: “Subsidio Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas – Sector Eléctrico Nacional” - Código BPIN 202300000000248 Objetivo Específico: Apoyar económicamente a los usuarios del servicio de energía eléctrica pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 del sistema interconectado nacional - SIN y zonas no interconectadas – ZNI.					
Producto	Indicador	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de usuarios	Usuarios beneficiados con subsidios. Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 14.620.009	13.748.517	14.040.478	14.330.903	14.620.009
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas Unidad de medida de producto: Número de usuarios	Usuarios beneficiados con subsidios Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 250.187	235.273	240.269	245.239	250.187

Fuente: Ficha Proyecto Inversión Actualizada en PIIP Suministrada por el Grupo de Subsidios DEE -MME 12/11/2025

La información registrada en el cuadro anterior corresponde a la *Ficha Actualizada del Proyecto - Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP*, reporte obtenido el 12 de noviembre de 2025, suministrado por la Dirección de Energía Eléctrica.

Tabla 3. Fuentes de Financiación

Tipo recurso: PGN - Nación – Inversión		Etapas: Inversión	
Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2024	\$4.222.960.208.885	\$4.222.960.208.885	\$4.050.400.208.885
2025	\$3.160.359.829.130	\$3.160.359.829.130	\$3.160.359.829.130
2026	\$5.700.000.000.000	\$0	\$0
2027	\$9.766.549.800.620	\$0	\$0
2028	\$0	\$0	\$0

Fuente: Ficha Proyecto Inversión Actualizada en PIIP Suministrada por el Grupo de Subsidios DEE -MME 12/11/2025

Tabla 4. Cadena de Valor: Indicadores por Producto, Actividad y Recursos

Producto	Entregable/Actividad	Vigencia	Valor Solicitado Millones de Pesos	Valor Vigente Millones de Pesos
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de usuarios Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$20.914.975.363.115 Costo total vigente producto: \$6.231.842.795.919	Actividad: Distribuir recursos para el pago de subsidios Costo total solicitado por actividad: \$1.929.210.743.083 Costo total vigente por actividad: \$976.115.708.072	2024	\$3.749.377.487.501	\$3.596.685.976.675
		2025	\$2.632.569.626.104	\$2.632.569.626.104
		2026	\$2.632.569.626.104	\$0
		2027	\$9.371.915.366.562	\$0
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema	Actividad: Realizar seguimiento a la distribución de los	2024	\$1.638.263.978	\$1.319.701.250

Producto	Entregable/Actividad	Vigencia	Valor Solicitado Millones de Pesos	Valor Vigente Millones de Pesos
interconectado nacional (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de usuarios Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$20.914.975.363.115 Costo total vigente producto: \$6.231.842.795.919	recursos. Costo total solicitado por actividad: \$5.683.732.437 Costo total vigente por actividad: \$2.801.534.024	2025	\$1.267.491.890	\$1.267.491.890
		2026	\$1.305.516.647	\$0
		2027	\$525.519.550	\$0
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas Unidad de medida de producto: Número de usuarios Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$1.934.894.475.520 Costo total vigente producto: \$978.917.242.096	Actividad: Distribuir recursos para el pago de subsidios Costo total solicitado por actividad: \$1.929.210.743.083 Costo total vigente por actividad: \$976.115.708.072	2024	\$470.620.621.828	\$451.376.467.589
		2025	\$524.739.240.483	\$524.739.240.483
		2026	\$540.481.417.697	\$0
		2027	\$393.369.463.075	\$0
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas Unidad de medida de producto: Número de usuarios Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$1.934.894.475.520 Costo total vigente producto: \$978.917.242.096	Actividad: Realizar seguimiento a la distribución de los recursos. Costo total solicitado por actividad: \$5.683.732.437,00 Costo total vigente por actividad: \$2.801.534.024	2024	\$1.323.835.578	\$1.018.063.371
		2025	\$1.783.470.653	\$1.783.470.653
		2026	\$1.836.974.773	\$0
		2027	\$739.451.433	\$0

Fuente: Ficha Proyecto Inversión Actualizada en PIIP Suministrada por el Grupo de Subsidios DEE -MME 12/11/2025

Se identificaron los siguientes ajustes realizados al proyecto de inversión Código BPIN 20230000000248 reportados en la PIIP:

- **Solicitud de Ajuste de Ficha Proyectos de Inversión el 22 de abril de 2024:** aumento del 35,85% de la apropiación solicitada para el año 2025, con valor inicial por \$4.274.329.188.053, con la modificación solicitada pasaría a \$6.663.376.525.560.
- **Solicitud de Ajuste de Ficha Proyectos de Inversión el 14/11/2024:** disminución de la apropiación vigente para el año 2025 del 52.57% pasando de \$6.663.376.525.560 a \$3.160.359.829.130, modificando los recursos de la regionalización para la vigencia 2025 distribuidos a los departamentos únicamente para la actividad “Distribución de recursos para el pago de subsidios SIN y el costo de las actividades así:

-Producto 1 Servicio de apoyo financiero SIN: Recursos para el pago de subsidios \$2.632.569.626.104; Recursos para realizar seguimiento a la distribución de los recursos: se mantuvo en 1.267.491.890

-Producto 2 Servicio de apoyo financiero ZNI: recursos para el pago de subsidios se mantuvo en 524.739.240.483; para realizar seguimiento a la distribución de los recursos se mantuvo en 1.783.470.653.

Esta modificación, impactó el giro de los recursos no reconocidos a las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica por concepto del déficit de subsidios, debido a la no apropiación del total de la solicitud en el 2025, se trasladen con una necesidad y solicitud para la vigencia 2026, pasando de \$4.656.763.455.309 a \$8.159.780.151.739.

- **Solicitud de Ajuste de Ficha Proyectos de Inversión el 27/12/2024:** Se ajustan los recursos a ser otorgados a las empresas pertenecientes al SIN, en función a la reducción en el valor de apropiación inicial de la siguiente manera:

-Distribución de recursos para el pago de subsidios SIN: Inicial: \$3.749.377.487.501; Ajustado: \$3.596.685.976.675; Diferencia: -\$152.691.510.826.

-Distribución de recursos para el pago de subsidios ZNI: Inicial: \$470.620.621.828; Ajustado: \$451.376.467.589; Diferencia: -\$19.244.154.239.

-Realizar seguimiento a la distribución de los recursos SIN: Inicial: \$1.638.263.978; Ajustado: \$1.319.701.250; Diferencia: -\$318.562.728.

-Realizar seguimiento a la distribución de los recursos ZNI: Inicial: \$1.323.835.578; Ajustado: \$1.018.063.371; Diferencia: -\$305.772.207

La reducción en los recursos apropiados a la actividad “Distribución de recursos para el pago de subsidios SIN” para la vigencia 2024 impactaría la distribución y pagos realizados a las empresas prestadoras del servicio en el SIN, para las cuales el reintegro de los recursos de subsidios aplicados en la tarifa del servicio se realizará con recursos apropiados a la vigencia 2025.

En todas las modificaciones se registró que no se afectarían los 14.280.747 usuarios beneficiarios del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y las Zonas No Interconectadas (ZNI), teniendo en cuenta que las empresas de energía continuarían prestando su servicio de manera interrumpida.

Verificación reportes avance del Proyecto de Inversión Código BPIN 202300000000248 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)

Tabla 5. Vigencia 2024

Producto: Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del SIN (Producto principal del proyecto)						
Entregable/Actividad	Meta Usuarios	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Distribuir recursos para el pago de subsidios	13,748,517	3,749,377,487,501	3,596,685,976,675	2,038,705,235,885	-	57%
Realizar seguimiento a la distribución de los recursos.		1,638,263,978	1,319,701,250	454,393,988	-	34%

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

Producto: Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en ZNI						
Entregable/Actividad	Meta Usuarios	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Distribuir recursos para el pago de subsidios	235,273	470,620,621,828	451,376,467,589	163,461,340,299	-	36%
Realizar seguimiento a la distribución de los recursos.		1,323,835,578	1,018,063,371	385,895,984	-	38%
TOTAL		4.222.960.208.885	4.050.400.208.885	2.203.006.866.156	-	54%

Tabla 6. Vigencia 2025 (reporte a octubre 2025)

Producto: Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del SIN (Producto principal del proyecto)						
Entregable/Actividad	Meta Usuarios	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Distribuir recursos para el pago de subsidios	14,040,478	2,632,569,626,104	2,632,569,626,104	2,309,777,003,700	402,847,092,621	88%
Realizar seguimiento a la distribución de los recursos.		1,267,491,890	1,267,491,890	385,504,948	498,466	30%
Producto: Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en ZNI						
Entregable/Actividad	Meta Usuarios	Costo Solicitado	Costo Vigente	Obligado Vigente	Obligado Reserva	% Obligado
Distribuir recursos para el pago de subsidios	240,269	524,739,240,483	524,739,240,483	211,249,807,327	847,684	40%
Realizar seguimiento a la distribución de los recursos.		1,783,470,653	1,783,470,653	1,620,001,741	538,266,238,335	91%
TOTAL		3,160,359,829,130	3,160,359,829,130	2,523,032,317,716	941,114,677,106	80%

De la información reportada respecto al cumplimiento de los indicadores de producto, actividades y ejecución de recursos del proyecto de inversión Código BPIN 20230000000248 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), se observó lo siguiente:

- En la vigencia 2024 se registró una ejecución de recursos del 54%, es decir, se obligaron Dos billones doscientos tres mil seis millones (\$2,203,006) de Cuatro billones cincuenta mil cuatrocientos millones (\$4,050,400) apropiados. Se observa que las cuatro actividades definidas para los dos productos “Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del SIN y ZNI” contribuyen con la baja gestión y giro de recursos al reportar avances del 57%, 34%, 36% y 38% respectivamente.
- Según la información reportada en la vigencia 2024, se observa que la meta propuesta de usuarios beneficiados para el SIN de 13,748,517 y para la ZNI de 235,273, estuvo conforme con lo planeado para este año.
- Para la vigencia 2025 con corte a octubre de 2025 presenta ejecución del 80%, es decir, de tres billones ciento sesenta mil trescientos cincuenta y nueve millones (\$3,160,359) apropiados, se han obligado dos billones quinientos veintitrés mil treinta y dos millones (\$2,523,032).

- Con corte a octubre de 2025, del producto “Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del SIN” se observa una baja gestión de recursos del 30% en la actividad: “Realizar seguimiento a la distribución de los recursos”.
- Del producto “Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en ZNI” corte a octubre de 2025, se observa una baja ejecución del 40% en la actividad: “Distribuir recursos para el pago de subsidios”.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE: *Es importante señalar que desde el grupo y del MME se realizaron las acciones correspondientes para lograr la obligación de todos los recursos, no obstante ante la falta de aprobación de PAC por el MHCP los recursos obligados fueron inferiores. En este sentido, no es acerrado mencionar una baja gestión por el reporte de avances, ya que el pago no corresponde al grupo de subsidios.*

Análisis y conclusiones de la Oficina de Control Interno: Se confirma lo señalado en este análisis y se incorpora el término “giro”, quedando la expresión: “contribuyen con la baja gestión y giro”. Si bien el giro de recursos depende del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la gestión se evalúa con base en la obligación de los recursos a cargo de la dependencia auditada. Para la vigencia 2024, la ejecución alcanzó únicamente el 54% de lo apropiado.

7.1.5 Proyecto de Inversión FOES: “Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional” - Código BPIN 202400000000174

Se verificó la formulación de las metas e indicadores del proyecto de inversión FOES, registrados en el Plataforma Integrada de Gestión Pública PIIP, como se observa a continuación:

INDICADORES DE PRODUCTO			
Objetivos específicos			
AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FNCER EN ÁREAS ESPECIALES.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de generación de energía Unidad de medida de producto: Kilovatios Hora	210206800 Kilovatios hora generados Tipo: Principal Unidad de medida: Kilovatios Acumulativo: Si Meta total: 26.400,0000	2025	4.400,0000
		2026	4.400,0000
		2027	4.400,0000
		2028	4.400,0000
		2029	4.400,0000
		2030	4.400,0000

INDICADORES DE PRODUCTO			
MEJORAR LA CAPACIDAD DE PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ESTRATOS 1 Y 2 DE LAS ÁREAS ESPECIALES.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de usuarios	210202400 usuarios beneficiados con subsidios Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 2.206.221,0000	2025	2.206.221,0000
		2026	2.206.221,0000
		2027	2.206.221,0000
		2028	2.206.221,0000
		2029	2.206.221,0000
		2030	2.206.221,0000

Fuente: Ficha Proyecto Inversión PIIP DEE -MME

Para el proyecto de inversión FOES se formularon un total de dos indicadores, a saber:

- Primer indicador, “*Usuarios beneficiados con subsidios*” asociado al producto “*Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional*”, que corresponde a los subsidios destinados a brindar servicios en áreas especiales, entendiendo estas como: Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Dificil Gestión y Barrios Subnormales definidas en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015.
- Segundo Indicador, “*Kilovatios hora generados*” asociado al producto “*Servicio de generación de energía*”, que tiene como propósito aumentar la implementación de proyectos de generación de energía con fuentes no convencionales de energía renovable.

No obstante, para este producto no se han ejecutado recursos, debido a la ausencia de reglamentación, por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica, en adelante DEE, remitió a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), mediante el memorando Rad ARGO No 3-2024-018857 del 19 de junio de 2024, el proyecto de modificación al Decreto 1073 de 2015, “*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía en relación con el Fondo de Energía Social - FOES, y se dictan otras disposiciones*” para su revisión y posterior publicación para consulta pública.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE: *En este punto es importante señalar, que no solo se encuentra ese radicado de envío del Decreto, si no que adicionalmente el borrador de Decreto fue publicado para comentarios el 1 de agosto de 2024. Que posteriormente, el 5 de noviembre de 2024, se remitieron respuestas a comentarios y la documentación definitiva para la publicación del decreto mediante memorando 3-2024-038325.*

En el mes de febrero de 2025, mediante memorando con radicado No. 3-2025-008056 del 21 de febrero de 2025, se solicitó a la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (OARE) indicar si existían observaciones adicionales, las cuales fueron atendidas en reuniones técnicas los días 21 y 24 de febrero y 14 de mayo de 2025, obteniendo su aval para continuar con el proceso. En cumplimiento de los

procedimientos internos, el 16 de mayo de 2025 se cargaron en el aplicativo TEAMS los documentos ajustados, conforme al procedimiento GJ-P-04 para actos administrativos de carácter general.

Finalmente, mediante memorando con radicado No. 3-2025-034461 del 29 de agosto de 2025, la Dirección de Energía Eléctrica solicitó a la Oficina Asesora Jurídica priorizar la revisión del texto ajustado para avanzar en la etapa final de expedición del decreto.

Análisis y conclusión Oficina de Control Interno: Mediante radicado ARGO 3-2025-058626 de fecha 19 de diciembre, el Grupo de Subsidios, explica a esta auditoría la secuencia de la gestión adelantada para la estructuración del proyecto de modificación al Decreto 1073 de 2015, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía en relación con el Fondo de Energía Social – FOES, relacionado con el indicador “Kilovatios hora generados” asociado al producto “Servicio de generación de energía”, del proyecto BPIN 202400000000174.

Es pertinente mencionar, que a la fecha de efectuado el presente ejercicio de auditoría, el Grupo de Subsidios suministro al auditor el Rad ARGO No 3-2024-018857 del 19 de junio de 2024, por medio del cual se remite a la a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), el proyecto de modificación del Decreto 1073 de 2015, para su revisión y posterior publicación para consulta pública, como se menciona en el cuerpo del informe. El comentario se mantiene.

Fuentes de Financiación

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Entidad	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	Etapas	Inversión
Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2025	\$261.061.917.200,00	\$261.061.917.200,00	\$261.061.917.200,00
2026	\$264.089.062.699,00	\$0,00	\$0,00
2027	\$269.806.651.258,00	\$0,00	\$0,00
2028	\$275.924.471.017,00	\$0,00	\$0,00
2029	\$281.696.059.026,00	\$0,00	\$0,00
2030	\$287.531.175.794,00	\$0,00	\$0,00
Todas las fuentes	Solicitado	Inicial	Vigente
Total	\$1.640.109.336.994,00	\$261.061.917.200,00	\$261.061.917.200,00

Fuente: Ficha Proyecto Inversión PIIP DEE -MME

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015, la financiación del Fondo – FOES- se logra con recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las rentas de congestión producto de las exportaciones de energía eléctrica y del Presupuesto General de la Nación, dichos recursos tienen como propósito cubrir hasta noventa y dos pesos (\$92) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 de las zonas especiales.

A partir de la expedición de la Ley 2294 de 2023 artículo 248, el porcentaje de rentas de Congestión calculadas por el ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica, fue modificado del ochenta por ciento (80%) al cien por ciento (100%), así como, los recursos que recaude el ASIC correspondientes a no más de dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kilovatio hora transportado.

Mediante el proyecto de inversión “Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional” BPIN: 202400000000174, se busca mejorar el nivel de acceso al servicio formal de energía eléctrica por parte de los usuarios pertenecientes a las áreas especiales (estratos 1 y 2), a través de mejorar la capacidad de pago del servicio de energía eléctrica por parte de estos usuarios y aumentar la implementación de proyectos de generación de energía eléctrica con FNCER en áreas especiales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1073 de 2015.

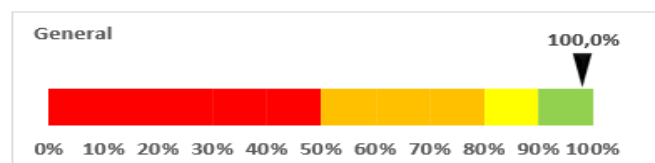
Respuesta Grupo de Subsidios DEE: A partir de la expedición de la Ley 2294 de 2023, el % de recursos de las rentas de congestión, pasó del 80% al 100%. Que es lo que esta ingresando al fondo por este concepto.

Análisis y Conclusión Oficina de Control Interno: Se incluye la normativa mencionada en la respuesta del Grupo de Subsidios, complementando el párrafo.

7.1.6 Código de Integridad

Resultado de las pruebas realizadas con relación al código de integridad se aplicó un instrumento de valoración el 17 de octubre de 2025, dirigido al equipo de la unidad auditable (35 colaboradores), con el propósito de hacer un diagnóstico de conocimiento en cuanto al código de integridad, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado general nivel de conocimiento				
Aspecto evaluado	Total muestra	Cantidad Respuestas	%	Resultado
Socialización del Código de Integridad	35	35	100,0%	Buen nivel
Conocimiento del Código de Integridad	35	35	100,0%	Buen nivel
Correlación conceptos valores : Servicio, Excelencia, Trabajo colaborativo, Nuestra gente	35	35	100,0%	Buen nivel
Promedio	35	35	100,0%	Buen nivel



Fuente: Instrumento de valoración diseñado por la OCI

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

De un total de 35 colaboradores del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica, al 100% les fue socializado y conocen el código de integridad, así mismo, correlacionan los aspectos asociados a la cultura SIENTO con los valores “*Servicio, Excelencia, Trabajo Colaborativo y Nuestra Gente*”

7.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para este componente se efectuó un análisis integral de los riesgos registrados en la Matriz de Riesgos Institucional del MME, asociados a la operación de los procesos del FSSRI y FOES, administrados por el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica. Estos riesgos fueron contrastados con los identificados en la Metodología General Ajustada (MGA) del DNP para los proyectos de inversión de cada Fondo. Asimismo, se evaluó la coherencia, pertinencia y gestión de los riesgos, junto con la implementación y aplicación de los controles establecidos durante el periodo objeto de evaluación.

7.2.1 Riesgos de la Unidad Auditable Vigentes

Tabla 7. Mapa de Riesgos de Gestión Institucional:

Descripción	Cubierto en la Auditoria
Riesgo 48: Posibilidad de efectos dañosos sobre bienes públicos por conceptos de superávit no girados al Ministerio por parte de las ESP debido a demoras en los procesos de validación y suministro de información para el inicio de la gestión de cobro de los excedentes de las contribuciones a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica deudoras del FSSRI”. Tipología: Fiscal	SI
Riesgo 46: Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones de entes de control por otorgamiento indebido de subsidios debido al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la normatividad legal vigente. FOES. Tipología: Gestión.	SI

Nota: es preciso mencionar que la referencia de los controles señalada en la tabla anterior corresponde a los que indica la matriz de riesgos institucional publicada en el SIG.

Tabla 8. MGA Proyectos de Inversión

Proyecto	Descripción	Cubierto en la Auditoria
FSSRI	Financiero - Falta de recursos para el otorgamiento del subsidio	SI
FSSRI	Financiero - Aplicación doble del subsidio a usuarios que pertenecieron a diferentes sistemas de Distribución (SIN, ZNI)	SI
FSSRI	Operacional - Falta de reporte en la información o información errónea por parte de la empresa prestadora al sistema utilizado para la asignación, validación y seguimiento de los recursos.	SI
FSSRI	Administrativos - Agentes externos que puedan modificar la necesidad en la ejecución del proyecto (Fenómenos Naturales, aumento de tarifas, condiciones económicas, etc....)	SI
FSSRI	Financieros - Distribución extemporánea del valor a reconocer a las empresas distribuidoras y comercializadoras, por falta de recursos disponibles.	SI
FSSRI	Operacionales - Desvío de recursos por parte del operador de red.	SI
FSSRI	Operacional - Validaciones de recursos que no cumplan con lo exigido en las leyes que rigen el fondo.	SI
FSSRI	Operacional - Extemporaneidad en la información remitida por las empresas prestadoras del servicio, en relación a las cuentas de subsidios y contribuciones.	SI

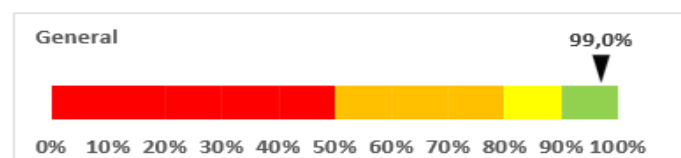
Proyecto	Descripción	Cubierto en la Auditoría
FSSRI	Operacional - Falta de recurso económico y humano para realizar el seguimiento.	SI
FOES	Operacional - Presentación de información errónea en los reportes de las áreas especiales por parte de los Operadores de Red	SI
FOES	Operacional - No presentación oportuna de los reportes de las áreas especiales por parte de los Operadores de Red.	SI
FOES	Operacional - No aplicabilidad del subsidio por parte del operador de red.	SI

En el MGA se definieron nueve (9) riesgos para el proyecto FSSRI y diez (10) para el FOES, de los cuales fueron verificados los tres riesgos operacionales mencionados en la tabla anterior. Adicionalmente, en la matriz institucional del MME se identificaron los riesgos 48 para el FSSRI y 46 para el FOES.

7.2.2 Conocimiento de la política de gestión de riesgos y prevención de conflictos de interés

Con el propósito de evaluar el nivel de conocimiento en temas relacionados con la política de gestión de riesgos y la prevención de conflictos de interés se aplicó una encuesta al equipo de trabajo del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Resultado general nivel de conocimiento				
Aspecto evaluado	Total muestra	Cantidad Respuestas	%	Resultado / Mejoramiento
Política de gestión de riesgos del MME	35	35	100,0%	Buen nivel
Beneficios de la gestión de riesgos	35	34	97,1%	Buen nivel
Conflicto de interés real	35	35	100,0%	Buen nivel
Promedio	35	35	99,0%	Buen nivel



Fuente: Instrumento de valoración diseñado por la OCI

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

Del total de 35 colaboradores del Grupo de Subsidios de la DEE, el 100% manifiesta conocer la Política de Gestión de Riesgos y las disposiciones sobre conflicto de interés. En cuanto a los beneficios de la gestión de riesgos, 34 colaboradores reportan tener conocimiento. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la divulgación y comprensión de este aspecto entre todos los colaboradores.

7.2.3 Riesgo de Gestión FSSRI

Para este componente se llevó a cabo el análisis del riesgo de gestión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, el cual está relacionado con el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos FSSRI (matriz riesgos institucional y riesgos proyecto de inversión), asimismo se realizó evaluación en cuanto al diseño y ejecución de los controles del riesgo identificado, de conformidad con la información suministrada por la dependencia auditada.

Análisis Riesgo de Gestión

De acuerdo con la matriz de riesgos de la Entidad 2025 en su versión 2, se identificó un riesgo de tipo fiscal (referencia 48) a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica relacionado con el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos FSSRI, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Riesgo fiscal Dirección de Energía Eléctrica (FSSRI)

Ref	Descripción del riesgo	Control	Tipo de control	Zona de Riesgo	
				Inherente	Residual
48	Posibilidad de efectos dañosos sobre bienes públicos por conceptos de superávit no girados al Ministerio por parte de las ESP debido a demoras en los procesos de validación y suministro de información para el inicio de la gestión de cobro de los excedentes de las contribuciones a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica deudoras del FSSRI.	Validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, con el fin de establecer el estado de cuenta de las ESP, en caso de encontrar superávit solicitar a la empresa la devolución de los recursos o inicio de proceso de cobro coactivo a la SAF, además de Realizar visitas de seguimiento y monitoreo a las ESP - en concordancia con el MANUAL DE VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SIN Y ZNI QUE RECIBEN SUBSIDIOS DEL FSSRI Y FOES, con el objetivo de contrastar, comparar y/o verificar que la información reportada al Ministerio de Minas y Energía y al Sistema Único de Información- SUI, relacionada con subsidios y contribuciones del FSSRI y del FOES esté acorde con la información registrada en el sistema comercial, de facturación, y/o contable del Prestador de Servicio Público Domiciliario de energía eléctrica, para determinar la correcta aplicación de los subsidios del respectivo fondo, en caso de encontrar variaciones en el control se informará a la superintendencia de servicios públicos las observaciones encontradas.	Correctivo	Extremo	Alto

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en la Matriz de Riesgos del MME 2025 versión 2 (página web)

Como resultado del análisis realizado, en lo que respecta a la descripción del riesgo se observó que es coherente y está diseñado de acuerdo con la estructura definida por el DAFP respecto de los riesgos fiscales (impacto + circunstancia inmediata + causa raíz). Adicionalmente, el factor y clasificación identificado para el riesgo se observa que corresponde con la definición y descripción establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	--

Adicionalmente, se evidenció que el riesgo guarda relación con el objetivo del proceso (Dirección de Energía Eléctrica) *“Establecer los lineamientos en la formulación de política pública del sector eléctrico, tanto para la universalización del servicio de energía eléctrica, como para el fortalecimiento de la confiabilidad, la seguridad y eficiencia energética en el suministro de energía eléctrica en el Territorio Nacional”*; y en el ciclo PHVA se identificó que en el PLANEAR y en el HACER se describen actividades relacionadas con la elaboración de proyectos, seguimiento y monitoreo a las visitas, expedición de resoluciones para pago de subsidios, capacitaciones a usuarios, entre otros.

En lo que respecta a la descripción del riesgo se observó que es coherente y está diseñado de acuerdo con la estructura definida por el DAFP respecto de los riesgos fiscales (impacto +circunstancia inmediata +causa raíz). Adicionalmente, el factor y clasificación identificado para el riesgo se observa que corresponde con la definición y descripción establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Sin embargo, se recomienda analizar la descripción del riesgo en la medida que los daños generados por el superávit se darían no a bienes públicos, si no a los recursos públicos del MME que se encuentran a cargo del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI.

Por otra parte, en lo que respecta al análisis del diseño del control se observa que cuenta parcialmente con la estructura definida por el DAFP (responsable-acción-complemento "documentación, frecuencia, evidencia y ejecución") en cuanto a su descripción; esto debido a que no se identificó el responsable, periodicidad o frecuencia con la que se aplica el control, por lo que se precisa la importancia de revisar su redacción y realizar los ajustes que se requieran de conformidad con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Aunado a lo anterior, en lo que respecta a la documentación del control se identificó que las validaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos: “M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES”, y “M-EN-P-03 Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico – FSSRI”, versión 2 del 10/09/2021 y “M-EN-P-18 Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN”, versión 1 del 29/12/2023.

Al respecto, si bien las validaciones finales hacen parte del estado de cuenta de las empresas prestadoras del servicio y no dependen de su emisión en los giros o recaudos del o hacia el FSSRI, se recomienda analizar la viabilidad de definir tiempos para que dichos documentos sean emitidos con mayor oportunidad y que el cruce de cuentas o liquidación corresponda a la misma vigencia de la conciliación, más aún cuando no se presentan observaciones o cuando ya se ha enviado la respuesta de aclaraciones por parte de las empresas.

Adicionalmente, se recomienda analizar la pertinencia de dividir los controles del riesgo, ya que se evidenció que para el primer trimestre no se efectuaron visitas de seguimiento, sin embargo, la matriz de riesgos institucional indica que la periodicidad de aplicación del control es continua (columna AA). Lo anterior, con el propósito de que establezcan los tiempos de ejecución de conformidad con la dinámica del FSSRI y que las evidencias de aplicación del control sean acordes a la frecuencia definida.

Para finalizar, en cuanto a la aplicación del control y de conformidad con los soportes aportados, se evidenció el seguimiento trimestral (primer, segundo y tercer) reportado por la dependencia a la gestión del riesgo, de conformidad con los lineamientos del Manual de Gestión de Riesgos de la Entidad, identificado con código E-ME-M-02 V4 del 26 de diciembre de 2024, en el que se informa la aplicación de los controles por cada periodo de manera consistente, y se aporta como evidencia los siguientes documentos:

- a. 261 validaciones finales correspondientes a la vigencia 2024 y 2025.
- b. soportes (plan anual de visitas, actas de inicio y cierre, notificación, entre otros) de las visitas realizadas en la vigencia 2024 (9) y 2025 (7).

Riesgos de seguridad de la información

En revisión de la matriz de riesgos institucional vigencia 2025 versión 2 y respecto a la identificación de Riesgos de Seguridad de la Información, no se evidenció que la Dirección de Energía Eléctrica (Grupo Subsidios) actualmente tenga identificadas amenazas y vulnerabilidades relacionadas con las herramientas o mecanismos que son utilizados para todo el proceso de validación del FSSRI y FOES como los son, matriz en excel y bases de datos de acces, que pueden llegar a ocasionar por errores involuntarios pérdida de información, modificaciones, entre otros. Adicionalmente no se relacionan los grupos de activos de información con el riesgo que permita identificar lo que se debe proteger para salvaguardar su funcionamiento, lo anterior incumpliendo lo dispuesto por los numerales 3.1.6 y 3.1.7 del Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Así las cosas, se observó que no se cuenta con activos asociados a tipologías como software, infraestructura tecnológica, entre otros, en el inventario de activos de información de la Entidad, en los que se gestiona la información que corresponde a la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y el Fondo de Energía Social, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Sin embargo, es importante prever los lineamientos dados por la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles emitida por el DAFP, el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información; así como, el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información en Entidades Públicas emitidos por MinTIC, en lo relacionado con la identificación de los activos de información como etapa prevista a la identificación de riesgos.

7.2.4 Riesgo MGA-DNP FSSRI

Riesgos del Proyecto de Inversión

En la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, el proyecto de inversión *Subsidio Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas – Sector Eléctrico Nacional* registra nueve (9) riesgos, los cuales fueron identificados en la formulación del proyecto como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Riesgo proyecto inversión BPIN 202300000000248

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	MGA		Seguimiento Líder del Proyecto (1RA LÍNEA DEFENSA) rad. 3-2025-043264	Observaciones y/o conclusiones OCI
		Efecto	Medidas de mitigación		
Financiero	Falta de recursos para el otorgamiento del subsidio	Déficit económico en el FSSRI y las Empresas Prestadoras del Servicio	Implementación de políticas y reglamentos con viabilidad para la disminución gradual de los subsidios otorgados.	Se tiene como política institucional disminuir el déficit de subsidios, a partir de la reducción del número de actividades económicas exentas del pago de la contribución de solidaridad, medida orientada a fortalecer la sostenibilidad financiera del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI). En desarrollo de dicha política, se llevaron a cabo reuniones de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), con el fin de revisar el marco normativo vigente y evaluar alternativas que permitieran optimizar el recaudo de la contribución y mejorar la equidad en la aplicación de las exenciones. En este contexto, el Grupo de Subsidios, en representación del Ministerio de Minas y Energía, participó activamente en el proceso de modificación del Decreto 2860 de 2007, norma que reglamenta la exención de la contribución de solidaridad. Este proyecto de decreto, actualmente en proceso de expedición.	De acuerdo con las evidencias aportadas se observó la participación del MME en mesas intersectoriales con entidades como la SSPD, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DNP, entre otros. Las cuales están orientadas definir alternativas que optimicen la administración del FSSRI y de esta manera prevenir que se llegue a presentar la falta de recursos.

MGA				Seguimiento Líder del Proyecto (1RA LÍNEA DEFENSA) rad. 3-2025-043264	Observaciones y/o conclusiones OCI
Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Efecto	Medidas de mitigación		
Financiero	Aplicación doble del subsidio a usuarios que pertenecieron a diferentes sistemas de Distribución (SIN, ZNI)	Detrimiento de los recursos asignados	Reglamentación y control para el reporte oportuno al cambio de sistema de Distribución al que pertenece el usuario	Se lleva a cabo la revisión de los reportes de la Centro Nacional de Monitoreo (CNM) del IPSE, las comunicaciones de la SSPD y los prestadores.	Mediante la verificación del reporte del CNM que corresponde al informe mensual de telemetría se puede identificar si existen alertas de que una localidad ya no haga parte de las zonas no interconectadas, como medida de control para evitar que se llegue a presentar reconocimiento de doble subsidio.
Operacional	Falta de reporte en la información o información errónea por parte de la empresa prestadora al sistema utilizado para la asignación, validación y seguimiento de los recursos.	Otorgamiento del subsidio sin tener condiciones de aplicabilidad exigidas por el fondo	Comunicación continúa con las personas encargadas del registro y reporte de la información. Aplicación del software idóneo para el reporte por parte de las E.S.P.	Se han remitido comunicaciones a través de correo electrónico y oficios dirigidos a las empresas; con el fin de lograr un reporte oportuno y confiable de información.	Como parte de las medidas adoptadas en el proceso de validación se hace una revisión previa de la documentación para verificar que cumpla con los requisitos exigidos y en caso de encontrar observaciones, se envía comunicación al prestador de servicio para que realice los ajustes o aclaraciones que corresponda. No obstante, se identificó que en cuanto a la aplicación del software definido por la entidad (SISEG) se encuentra en desarrollo en el que de acuerdo al cronograma aportada las pruebas darían inicio a partir del mes de diciembre 2025.

MGA				Seguimiento Líder del Proyecto (1RA LÍNEA DEFENSA) rad. 3-2025-043264	Observaciones y/o conclusiones OCI
Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Efecto	Medidas de mitigación		
Administrativos	Agentes externos que puedan modificar la necesidad en la ejecución del proyecto (Fenómenos Naturales, aumento de tarifas, condiciones económicas, etc....)	Falta de Recursos para el otorgamiento del subsidio.	Implementación de metodologías que mejoren la precisión de las proyecciones con datos y estadísticas confiables y oficiales.	Se analiza el aumento de tarifas, aumento de demanda y de consumo de energía, los cuales se utilizan como insumo para construir el archivo de proyecciones del FSSRI.	La implementación de la medida de mitigación se aplica con el análisis en el aumento de tarifas, aumento de demanda para lo cual se revisan documentos de proyección de demanda de la UPME que se generan con ocasión del contexto (fenómenos naturales, entre otros) y que en caso se lleguen a presentar.
Financiero	Distribución extemporánea del valor a reconocer a las empresas distribuidoras y comercializadoras, por falta de recursos disponibles.	Déficit económico en las Empresas Prestadoras del servicio, ocasionando limitación en la prestación del servicio y bajos niveles de calidad y confiabilidad. Falta de recursos para el mantenimiento de la infraestructura.	Asignación eficiente de los recursos disponibles, mediante metodologías que prioricen a las empresas más afectadas (con mayor mercado subsidiable) por la no distribución a tiempo de los recursos.	Se efectúa una distribución con el fin de asignar un cupo con base en la partida presupuestal para cada vigencia, priorizando a las empresas que tengan un mayor déficit.	La distribución de recursos se realiza con base en los lineamientos definidos en el documento “Distribución de recursos para el pago de subsidios”. Adicionalmente en mesas de trabajo realizado con la Dirección de Energía Eléctrica se informó que se da priorización a las empresas que hacen parte de las ZNI. Al respecto, se recomienda analizar la viabilidad de adoptar medidas tendientes a que las empresas superavitarias efectúen los giros dentro de los tiempos establecidos por ley, con el propósito de que se pueda realizar un mejor manejo de los recursos económicos del FSSRI, los cuales se pueden utilizar para cubrir los pagos a las empresas que tengan un mayor déficit.

Tipo de Riesgo	MGA			Seguimiento Líder del Proyecto (1RA LÍNEA DEFENSA) rad. 3-2025-043264	Observaciones y/o conclusiones OCI
	Descripción del Riesgo	Efecto	Medidas de mitigación		
Operacional	Desvío de recursos por parte del operador de red.	Los recursos otorgados no son destinados a los usuarios objeto del beneficio. Detrimento al patrimonio del fondo.	Vigilancia y control por parte de entidades designadas por Ley para tal fin.	Dado que este ministerio no tiene funciones de inspección, vigilancia y control, en caso de evidenciar alguna anomalía se notifica a la ESP con copia a la SSPD.	No se ha aplicado el control, toda vez que no se ha presentado el evento, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Energía Eléctrica, en reunión realizada el 13 de noviembre de 2025. Sin embargo, es de mencionar que la descripción tanto del riesgo como de la medida de mitigación corresponde a un externo, por cuanto no puede ser controlado por la dependencia.
Operacional	Validaciones de recursos que no cumplan con lo exigido en las leyes que rigen el fondo.	Detrimento de los recursos asignados	Implementación de software para realizar las validaciones.	Para las ZNI, las validaciones se realizan en un archivo en Excel el cual esta formulado para tal fin. Para el caso de las soluciones solares fotovoltaicas se cuenta con un desarrollo PYTHON que permite el análisis de la información. Para el SIN: se cuenta con bases de datos en ACCES y se está afinando el Sistema de Información de Subsidios	En las mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Energía Eléctrica se observó que en el proceso de validación para las SIN se cuenta con bases de datos en ACCES y para las ZNI se utiliza una matriz en Excel, herramientas las cuales son el insumo para la generación de las validaciones iniciales y finales. Al respecto, se evidenció que si bien se tiene definido los mecanismos a través de los cuales se realizan las validaciones, estos no corresponden a la implementación del software (SISEG), dado que aún se encuentra en desarrollo y no ha iniciado a producción.

MGA				Seguimiento Líder del Proyecto (1RA LÍNEA DEFENSA) rad. 3-2025-043264	Observaciones y/o conclusiones OCI
Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Efecto	Medidas de mitigación		
Operacional	Extemporaneidad en la información remitida por las empresas prestadoras del servicio, relación a las cuentas de subsidios y contribuciones.	Verificación tardía de la no aplicación o aplicación errónea de los recursos al usuario.	Comunicación continúa con las personas encargadas del registro y reporte de la información. Comunicación continúa con los entes de control quienes aplican las sanciones y medidas correspondientes.	Para ZNI: se envía a los prestadores y distribuidores mayoristas de combustible un reporte sobre el estado de las empresas indicando de manera general los pendientes que estos presentan con corte al envío del reporte. Adicionalmente, se envía a la SSPD un reporte trimestral en el cual se notifica sobre los prestadores que enviaron, no enviaron o fueron inoportunos en el envío de la conciliación correspondiente al trimestre. Para el SIN se remiten correos electrónicos recordatorios para el envío de la conciliación a las ESP.	Si bien se identificó que desde la dependencia se aplican las medidas de mitigación con el envío a la Superintendencia de Servicios Públicos la relación de las empresas que no remitieron las conciliaciones dentro del plazo establecido por normatividad. Así como correos electrónicos remitidos a los prestadores del servicio para el envío de las conciliaciones, y de las correcciones que se requieran, en las pruebas realizadas se evidenció que las medidas de mitigación definidas para el riesgo no son efectivas dado que se materializó el riesgo. (ver hallazgo 01) Razón por la que es necesario que se realice seguimiento a la gestión de riesgos del proyecto de inversión, con el propósito de que se analice la pertinencia de los riesgos más aún cuando estos no dependen de la Entidad, o se defina un plan de tratamiento para minimizar la materialización.
Operacional	Falta de recurso económico y humano para realizar el seguimiento.	Bajo o nulo seguimiento a los recursos otorgados	Solicitud de recursos enfocados a la tarea de seguimiento.	Para las vigencias 2024 y 2025 se han solicitado los recursos que se requieren en el anteproyecto de presupuesto del FSSRI relacionados con las actividades de seguimiento.	Se observó en la ficha del proyecto de inversión de la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, que se justifica la necesidad de aumento de recursos económico para la ampliación del equipo de trabajo que realiza la gestión de todo el proceso de administración del FSSRI.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Metodología General Ajustada - MGA

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	--	--

Como resultado de la verificación realizada, se observa que atendiendo el análisis de riesgos disponible en la MGA de la PIIP-DNP, se identifica el tipo de riesgo, descripción del riesgo, probabilidad e impacto, efectos y medidas para mitigar los riesgos identificados al momento de la formulación del proyecto de inversión.

Adicionalmente, con ocasión de la mesa de trabajo realizada el 13 de noviembre de 2025, la verificación de los soportes aportados y las pruebas efectuadas, se observó la aplicación de las medidas de mitigación a excepción del riesgo operacional *“Desvío de recursos por parte del operador de red.”*, debido a que el evento no se ha presentado al corte de la presente auditoría de acuerdo a lo informado por la dependencia; sin embargo, es de mencionar que la descripción tanto del riesgo como de la medida de mitigación corresponde a un externo, por cuanto no puede ser controlado por la dependencia.

Por otro lado, se evidenciaron falencias en los controles diseñados para la mitigación del riesgo operacional *“Extemporaneidad en la información remitida por las empresas prestadoras del servicio, en relación a las cuentas de subsidios y contribuciones”*, puesto que se identificaron empresas que presentaron las conciliaciones a la Entidad de forma extemporánea conllevando a la materialización del riesgo (ver hallazgo 01).

Para finalizar, si bien dichas problemáticas pueden afectar el cumplimiento y ejecución del proyecto de inversión, para la formulación de próximos proyectos, es pertinente realizar un adecuado análisis del contexto (interno y externo) y situaciones que pueden incidir en la ejecución del proyecto, con el propósito de identificar los riesgos que desde la dependencia se puedan administrar y por ende que los controles o medidas de mitigación definidos puedan ser aplicados para mitigar su materialización y que estos adicionalmente sean definidos de acuerdo a la metodología de la Guía de Riesgos del DAFP y el Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades de la Entidad, por lo que es apropiado realizar su articulación con los riesgos de la dependencia identificados en la Matriz de Riesgos Institucional.

Respuestas Grupo de Subsidios DEE:

Riesgo Financiero Fila 5: *No es claro este punto. Las empresas superavitarias giran a los comercializadores incumbentes o al FSSRI dentro del plazo otorgado en la normatividad, so pena de la aplicación de intereses moratorios.*

Riesgo Operacional Fila 8: *La materialización del riesgo obedece a factores externos asociados al incumplimiento en los plazos de reporte de información por parte de las empresas prestadoras del servicio, sobre las cuales el Ministerio no tiene control, ni sobre la generación ni envío de dicha información.*

En consecuencia, aún aplicando de manera continua acciones de mitigación, su materialización no puede eliminarse totalmente.

Por lo cual, para este caso, considero que la materialización del riesgo no implica necesariamente la ineffectividad de las medidas de mitigación, ya que la materialización depende de terceros y de factores externos a la entidad.

 Energía 	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

El riesgo se puede materializar porque depende de los prestadores del servicio y escapa de las competencias del ministerio.

Considero que no es debilidad en la aplicación de la medida, ya que desde el MME se han realizado todas las acciones a su alcance para que el reporte se realice dentro de los términos establecidos. Es importante señalar que la entidad que realiza actividades de IVC sobre los prestadores del servicio es la SSPD, por tanto la medida debe concluir con el reporte a dicha entidad (revisar).

Análisis y Conclusiones de la Oficina de Control Interno: Se modificó la redacción del párrafo 3 relacionada con las conclusiones sobre los Riesgos del Proyecto de Inversión.

Riesgo Financiero Fila 5: Se mantiene la recomendación y ajusta la redacción para dar más claridad.

Riesgo Operacional Fila 8: Se mantienen las conclusiones definidas en la tabla 10, fila 8, ya que esta corresponde a las situaciones identificadas en las pruebas realizadas y se generan recomendaciones de las cuales es a criterio de la dependencia tenerlas en cuenta, sin embargo, se ajusta la redacción del párrafo número 2.

HALLAZGO N° 01 – Materialización riesgo proyecto inversión FSSRI

Condición:

Como resultado de la revisión en la presentación de las conciliaciones reportadas por los prestadores del servicio que corresponden al SIN en la vigencia 2024 y con corte al tercer trimestre de 2025, así como de las conciliaciones relacionadas en las validaciones finales emitidas por la Dirección de Energía Eléctrica para el mismo periodo evaluado, se evidenció que, de un total de 661 conciliaciones verificadas, 52 de ellas fueron presentados extemporáneamente (ver tabla 11) de acuerdo con la normatividad aplicable y las políticas de operación internas.

Al respecto, se precisa que para la presentación de las conciliaciones solo se tuvo en cuenta la fecha del radicado en Argo, en virtud de lo que indica el Procedimiento para la administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico (FSSRI) en el sistema interconectado nacional-SIN M-EN-P-18, en la actividad 1 del numeral 5.4 “Recibir la conciliación trimestral reportada por la ESP a través del sistema de correspondencia del Ministerio”.

Lo anterior, permite evidenciar la materialización del riesgo operacional del proyecto de inversión “Extemporaneidad en la información remitida por las empresas prestadoras del servicio, en relación a las cuentas de subsidios y contribuciones.”

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Tabla 11. Relación de conciliaciones presentadas extemporáneamente

Ítem	Prestador del servicio	Periodo reportado	Fecha de presentación	Nº de radicado	Fecha límite para la presentación (política de operación Manual de visitas)
1	Refinería de Cartagena – REFICAR S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	2/02/2023	1-2023-004557	31/01/2023
2	Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2023	18/02/2024	1-2024-006144	31/01/2024
3	Empresa De Energía Del Putumayo S.A.E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	2/02/2023	1-2023-004430	31/01/2023
4	Energética Empresa Colombiana de Petróleos S.A.	Cuarto trimestre de 2023	26/02/2024	1-2024-007594	31/01/2024
5	Transacciones Energéticas S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2023	1/02/2024	1-2024-003604	31/01/2024
6	Transacciones Energéticas S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2023	2/02/2024	1-2024-003751	31/01/2024
7	Empresa De Energía De Pereira S.A. E.S.P.	Primer trimestre de 2023	3/05/2023	1-2023-022444	30/04/2023
8	Empresa De Energía De Boyacá S.A. E.S.P.	Primer trimestre de 2023	2/05/2023	1-2023-022167	30/04/2023
9	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	17/02/2023	1-2023-006893	31/01/2023
10	Colombina Energía S.A.S. E.S.P. - CBNC	Cuarto trimestre de 2022	2/02/2023	1-2023-004496	31/01/2023
11	Colombina Energía S.A.S. E.S.P. - CBNC	Primer trimestre de 2023	3/05/2023	1-2023-022561	30/04/2023
12	Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.	Primer trimestre de 2021	18/05/2021	1-2021-018302	30/04/2021
13	Enerbit Sas Esp	Tercer trimestre de 2022	1/11/2022	1-2022-043302	31/10/2022
14	Empresa De Energía De Boyacá S.A. E.S.P.	Segundo trimestre de 2023	1/08/2023	1-2023-037392	31/07/2023
15	Empresa de Energía del Valle de Sibundoy - Emevasi S.A. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	1/02/2023	1-2023-004284	31/01/2023
16	Ecopetrol Energía S.A.S. E.S.P	Tercer trimestre de 2022	24/01/2024	1-2024-002676	31/10/2022
17	Ecopetrol Energía S.A.S. E.S.P	Cuarto trimestre de 2022	31/01/2024	1-2024-003594	31/01/2023
18	AES Colombia & CIA S C A E S P	Primer trimestre de 2022	2/05/2022	1-2022-016165	30/04/2022
19	Bia Energy SAS ESP	Tercer trimestre de 2022	1/11/2022	1-2022-043263	31/10/2022
20	AES COLOMBIA & CIA S C A E S P	Tercer trimestre de 2022	1/11/2022	1-2022-043272	31/10/2022
21	Cemex Energy S.A.S E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	2/02/2023	1-2023-004472	31/01/2023
22	Franca Energía S.A. E.S.P.	Segundo trimestre de 2023	9/09/2024	1-2024-039431	31/07/2023
23	Franca Energía S.A. E.S.P.	Tercer trimestre de 2023	1/11/2023	1-2023-054209	31/10/2023
24	QI ENERGY S.A.S ESP	Cuarto trimestre de 2022	13/02/2023	1-2023-006786	31/01/2023
25	Genersa S.A.S. E.S.P.	Segundo trimestre de 2022	12/08/2024	1-2024-034392	31/07/2022
26	Genersa S.A.S. E.S.P.	Tercer trimestre de 2022	12/08/2024	1-2024-034397	31/10/2022
27	Genersa S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	12/08/2024	1-2024-034441	31/01/2023
28	Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P (ENELAR)	Cuarto trimestre de 2023	16/02/2024	1-2024-005997	31/01/2024
29	Emserpucar E.S.P.	Cuarto trimestre de 2022	1/02/2023	1-2023-004598	31/01/2023

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

Ítem	Prestador del servicio	Periodo reportado	Fecha de presentación	Nº de radicado	Fecha límite para la presentación (política de operación Manual de visitas)
30	Genersa S.A.S. E.S.P.	Primer trimestre de 2023	16/08/2024	1-2024-035418	30/04/2023
31	Genersa S.A.S. E.S.P.	Segundo trimestre de 2023	16/08/2024	1-2024-035481	31/07/2023
32	Genersa S.A.S. E.S.P.	Tercer trimestre de 2023	16/08/2024	1-2024-035448	31/10/2023
33	Genersa S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2023	16/08/2024	1-2024-035480	31/01/2024
34	Emserpucar E.S.P.	Primer trimestre de 2023	4/05/2023	1-2023-023171	30/04/2023
35	Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	Primer trimestre de 2022	11/05/2022	1-2022-017826	30/04/2022
36	Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P.	Primer trimestre de 2023	3/05/2023	1-2023-022670	30/04/2023
37	Genersa S.A.S. ESP	Primer trimestre de 2024	23/08/2024	1-2024-036553	30/04/2024
38	Transacciones Energéticas S.A.S. E.S.P.	Primer trimestre de 2024	01/05/2024	1-2024-018147	30/04/2024
39	Fuentes de Energía Renovables S.A. E.S.P. - FURESAS	Primer trimestre de 2024	02/05/2024	1-2024-018229	30/04/2024
40	Genersa S.A.S. ESP	Segundo trimestre de 2024	23/08/2024	1-2024-036556	31/07/2024
41	Transacciones Energéticas S.A.S. E.S.P.	Segundo trimestre de 2024	01/08/2024	1-2024-032854	31/07/2024
42	Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.- ELECTROHUILA	Segundo trimestre de 2024	01/08/2024	1-2024-032717	31/07/2024
43	Empresa de Energía de Casanare S.A. ESP - ENERCA	Segundo trimestre de 2024	05/08/2024	1-2024-033249	31/07/2024
44	AIR-E S.A.S. E.S.P. (Antes llamado CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.)	Segundo trimestre de 2024	02/08/2024	1-2024-032952	31/07/2024
45	Riopaila Energía S.A.S. E.S.P.	Segundo trimestre de 2024	25/10/2024	1-2024-048195	31/07/2024
46	Neu Energy S.A.S. E.S.P.	Tercer trimestre de 2024	05/11/2024	1-2024-049639	31/10/2024
47	Transacciones Energéticas S.A.S. E.S.P.	Tercer trimestre de 2024	01/11/2024	1-2024-049168	31/10/2024
48	Itacol Energía S.A. E.S.P. - ITALENER	Cuarto trimestre de 2024	15/02/2025	1-2025-006541	31/01/2025
49	Riopaila Energía S.A.S. E.S.P.	Cuarto trimestre de 2024	14/03/2025	1-2025-011373	31/01/2025
50	Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chaira S.A. ESP - EMSERPUCAR	Cuarto trimestre de 2024	05/02/2025	1-2025-004660	31/01/2025
51	Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.-DISPAC	Segundo trimestre de 2025	4/08/2025	1-2025-038640	31/07/2025
52	Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.-DISPAC	Tercer trimestre de 2025	11/11/2025	1-2025-056634	31/10/2025

Fuente: Elaboración propia con base en las validaciones finales y la matriz de conciliaciones aportada por la Dirección de Energía Eléctrica

Criterio(s):

- Decreto 1073 de 2015 “Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, literal a del artículo

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

2.2.3.2.6.1.4 “Los comercializadores, autogeneradores y transportadores de energía eléctrica y de gas combustible distribuido por red física, deberán reportar al Fondo de Solidaridad - Ministerio de Minas y Energía, la conciliación trimestral de sus cuentas de subsidios y contribuciones, dentro de treinta (30) días calendario siguientes al cierre del respectivo trimestre, de conformidad con la metodología establecida por este Ministerio, anexando toda la información soporte requerida, para su validación.”

- Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES M-HI-G-03, numeral 5 “Periodicidad del reporte de conciliaciones del FSSRI: Se deben presentar las conciliaciones dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre del respectivo trimestre calendario, es decir:
 - a. Conciliación del primer trimestre: hasta el 30 de abril del año en curso.
 - b. Conciliación del segundo trimestre: hasta el 31 de julio del año en curso.
 - c. Conciliación del tercer trimestre: hasta el 31 de octubre del año en curso.
 - d. Conciliación del cuarto trimestre: hasta el 31 de enero del año siguiente.”
- M-EN-P-18 Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN, V1 del 29-12-2023.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de conceptos normativos y aplicación de criterios en la presentación de las conciliaciones por parte de los prestadores de servicio.
- Falta de identificación de controles adicionales a los existentes por parte de la Dirección de Energía Eléctrica frente al seguimiento en la presentación de conciliaciones.

Possible(s) consecuencias o efectos identificado(s) por la Oficina de Control Interno:

- Retrasos en la liquidación de las cuentas (giros) y elaboración de las validaciones.
- Posible incumplimiento de disposiciones legales en lo relacionado con la presentación de las conciliaciones en oportunidad, así como la afectación de la operación en la administración del FSSRI.
- Posible afectación reputacional por la inadecuada aplicación de controles del FSSRI.

Recomendación(es):

- Analizar las medidas de mitigación definidas para el riesgo, que permitan identificar controles adicionales, alertas tempranas y planes de tratamiento que puedan prevenir nuevamente su materialización.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

- Considerar la posibilidad de hacer seguimiento periódico a la gestión del riesgo del proyecto de inversión, con el fin de que se pueda identificar de forma oportuna la posible materialización de los riesgos y se tomen las medidas necesarias a que haya lugar.

Respuesta del Grupo de Subsidios de la DEE:

- 1) *Aquí debería relacionarse el procedimiento del fondo.*
- 2) *Es importante identificar que es catalogado como debilidad en la aplicación de controles, puesto que aquellos controles establecidos, han sido aplicados, por tanto lo que se debe revisar es si los controles son suficientes, no la debilidad en la aplicación de los controles actualmente establecidos.*
- 3) *¿esto hace referencia al incumplimiento por parte de los prestadores? o al incumplimiento de cuáles disposiciones legales se hace referencia?*

Análisis y Conclusión de la Oficina de Control Interno: Con ocasión de lo manifestado por la DEE, se mantiene el hallazgo y se realizan los siguientes ajustes:

- 1) Se incluyó el procedimiento M-EN-P-18 en el criterio del hallazgo.
- 2) Se modifica la redacción de la causa 2.
- 3) Se ajusta la redacción de la consecuencia 2.

Oportunidad de Mejora N° 03 – Fortalecer la identificación de riesgos de seguridad de la información del proceso – Grupo de Subsidios DEE

En reuniones con el grupo de Subsidios el 5, 7, 12, 14 y 19 de noviembre del 2025, dentro del desarrollo de la auditoría como resultado de las pruebas realizadas se evidenció la existencia de los siguientes activos de información: matrices en Excel (formuladas), bases de datos de Access, repositorios de información en la unidad interna y SharePoint definida para el grupo de subsidios del MME.

Al respecto, cabe mencionar que la gestión de los activos mencionados anteriormente inherentemente puede conllevar amenazas y vulnerabilidades que pueden llegar a ocasionar pérdida de información, acceso no autorizado, modificaciones y/o afectación de la disponibilidad de la información.

Sin embargo, una vez revisada la gestión de riesgos de la Dirección de Energía Eléctrica (Grupo Subsidios), no se evidenció la identificación de riesgos en seguridad de la información relacionados con los aspectos mencionados anteriormente; asimismo, dichos activos no se encuentran registrados en el inventario de activos de información de la entidad publicados en la sección de transparencia y acceso a la información <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/gestion-documental/instrumentos-gestion-info...>, lo que puede ocasionar el posible incumplimiento

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01		
		24-09-2025	V-6	

del Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información, que al respecto indica:

Numeral 3.1.6. identificación de activos de información, paso 3 “*Cada activo debe tener una clasificación o pertenecer a un determinado grupo de activos según su naturaleza cómo, por ejemplo: Información, Software, Hardware, (...) 3.1.7 Identificar los riesgos inherentes de seguridad de la información*”

Recomendación(es):

- Evaluar la pertinencia de incluir en la matriz de riesgos institucional aquellos relacionados con seguridad de la información, en concordancia con los lineamientos dados por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 7, emitida por el DAFP.
- Fortalecer las habilidades y competencias del Grupo Interno de Trabajo de la Dirección de Energía Eléctrica en materia de gestión de riesgos y diseño de controles.
- Articular con el Grupo de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la inclusión de los activos de información gestionados por la Dirección de Energía Eléctrica en el registro de inventario de activos institucional en el marco de las acciones del plan de mejoramiento que se encuentra en curso frente al tema.

Oportunidad de Mejora N°04 – Fortalecer el diseño de controles, así como de los riesgos

Como resultado del análisis a la gestión del riesgo, diseño del control y medidas de mitigación, de los riesgos de gestión como los del proyecto de inversión del FSSRI, se observaron las siguientes situaciones:

- El control para el riesgo fiscal en su descripción no cuenta con responsable, periodicidad o frecuencia con la que se aplica el control, en virtud de las disposiciones establecidas en la Guía Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP (responsable-acción-complemento "documentación, frecuencia, evidencia y ejecución").
- Los riesgos del proyecto de inversión y las medidas de mitigación no cuentan con la redacción acorde a los lineamientos definidos la Guía Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Recomendación(es):

- Se invita al líder de la Dirección de Energía y a su equipo de trabajo que en el marco del seguimiento a la gestión del riesgo realizar actividades de autoevaluación, en el que se analice la idoneidad del riesgo, así como el diseño de los controles formulados para su tratamiento, de acuerdo con las funciones de la dependencia, con el propósito de que éstos prevengan la materialización del riesgo.

- Solicitar el acompañamiento metodológico de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para realizar los ajustes y articulación con los riesgos del proyecto de inversión.

7.2.5 Riesgo MGA-DNP FOES

De conformidad con la matriz de riesgos, suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional e identificada en la MGA-DNP, se identificaron 3 riesgos operacionales con sus correspondientes medidas de mitigación, asociados al proyecto de Inversión “Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional” BPIN: 202400000000174 y uno (1) riesgo identificado asociado al proceso M-EN-P-01 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL (FOES):

Tabla 12. Riesgos PIIP - MGA

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFFECTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	Conclusión OCI
Operacional	Presentación de información errónea en los reportes de las áreas especiales por parte de los Operadores de Red.	No otorgamiento del beneficio. Disminución de la cobertura.	Verificación y supervisión de la información de las conciliaciones presentadas por los operadores.	Se evidenció que el Grupo de Subsidios hace uso de archivos en Excel y Access formulados para su uso y manejo exclusivo, que les permiten cargar y validar la calidad de la información reportada por los operadores mensualmente y aplicar los controles necesarios para que la información sea la correcta al momento de otorgar los subsidios. De la muestra analizada (6 comercializadoras) se evidenció que en la Resolución 1152 del 11 de julio de 2025, que autorizaba el giro de los subsidios sobre los consumos del mes de febrero de 2025, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. (CEO) fue excluida debido a la identificación de consumos atípicos en comparación con los promedios de meses anteriores, razón por la cual el Ministerio le solicitó aclaraciones sobre posibles inconsistencias en los consumos de energía reportados; una vez que CEO envió las aclaraciones correspondientes y se subsanó la situación, mediante la Resolución 1572 del 19/09/2025, se autorizó el giro de los recursos solo para CEO, correspondientes a consumos del mencionado mes, evidenciando que el riesgo aunque se materializó, el control sobre el riesgo descrito fue efectivo y si bien no se otorgó de forma inmediata el subsidio, este se giró posteriormente. Por lo anterior, se evidencia la aplicación de la medida de mitigación y su efectividad.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	Conclusión OCI
Operacional	No presentación oportuna de los reportes de las áreas especiales por parte de los Operadores de Red.	No otorgamiento del beneficio. Disminución de la cobertura.	Solicitar a los comercializadores de energía eléctrica la presentación oportuna de los reportes.	Se evidenció que, aunque es una responsabilidad de los Operadores el reporte de la información mensualmente en el SUI de la SSPD, esta tarea no es realizada siempre o el aplicativo presenta inconsistencias, por lo que la información puede no ser fiable y estar incompleta. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Decreto 1073 de 2015 faculta al MME a solicitar la información directamente a los Operadores, esta es la labor que se realiza mes a mes dentro de la gestión operativa normal para la aplicación del FOES por parte del Grupo de Subsidios. El reporte mensual es recibido dentro de los dos meses siguientes al cierre de mes de reporte, en los formatos que ha establecido el MME y se somete a revisión. De la muestra analizada no se evidenció ningún caso donde el Operador reportara de manera extemporánea la información, por lo que se determina que la medida de mitigación se implementa y es efectiva.
Operacional	No aplicabilidad del subsidio por parte del operador de red.	Los recursos otorgados no son destinados a los usuarios objeto del beneficio.	Verificación y supervisión a la información de las validaciones presentadas por los operadores.	En el documento denominado GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL – FOES, Código M-EN-G-01, el cual se encuentra publicado en la página web del MME, se ha establecido el cronograma para la presentación de las conciliaciones así: I Trimestre: 30 de abril II Trimestre: 31 de julio III Trimestre: 31 de octubre IV Trimestre: 31 de enero Adicionalmente en la Guía establece las instrucciones y parámetros de los archivos en los cuales se debe presentar la información, realizando precisiones frente a formato, nombre, firmas, medios de envío, así como la advertencia de que, en caso de no ser recibida según los requisitos, se informará el incumplimiento a la SSPD. En la muestra seleccionada se evidencia que hay operadores que reportan a tiempo, como otros que lo hacen de forma extemporánea (DISPAC), situación ante la cual, el Grupo de Subsidios solo puede notificar la situación a la SSPD, y reiterar la solicitud del envío de la información al Operador en el menor tiempo posible. La validación de las conciliaciones permite evidenciar que el Operador ha asignado los subsidios a los usuarios beneficiarios, pero solo hasta la visita a los operadores, es que se puede evidenciar que el subsidio haya sido aplicado en la facturación según los requisitos legales. La medida de mitigación definida solo es una parte del control para el riesgo identificado.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Metodología General Ajustada - MGA

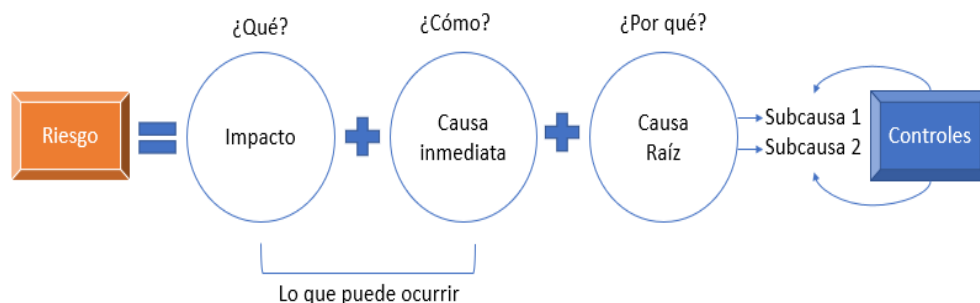
Oportunidad de Mejora N°05 - Fortalecer la estructuración de los riesgos y controles del Proyecto de Inversión BPIN 202400000000174 - FOES

Analizados los riesgos operacionales y sus controles del Proyecto de Inversión BPIN 202400000000174, se evidenció que no se encuentran estructurados conforme a lo establecido en Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, siendo esta Guía un documento de obligatorio cumplimiento según Decreto 1083 de 2015, en su **ARTÍCULO 2.2.21.5.5 Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública**. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.

El Departamento Administrativo de la Función Pública elaborará prioritariamente guías e instructivos sobre elaboración de manuales de procedimientos, y sobre diseño de indicadores para evaluar la gestión institucional, los cuales se constituirán en herramientas básicas de eficiencia y transparencia de las organizaciones.

Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía, cuenta con el Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades E-ME-M-02, el cual en el ALCANCE establece que, “*El Manual de gestión de riesgos y oportunidades es un documento orientador de carácter estratégico aplicable a todos los procesos de la entidad, que contempla la metodología de la administración de los riesgos y oportunidades inherentes a los planes, programas, procesos, **proyectos** y objetivos institucionales, así como también los riesgos de corrupción, con el fin de dar cumplimiento a las actividades y servicios de manera adecuada y oportuna.*” (Negrilla fuera de texto).

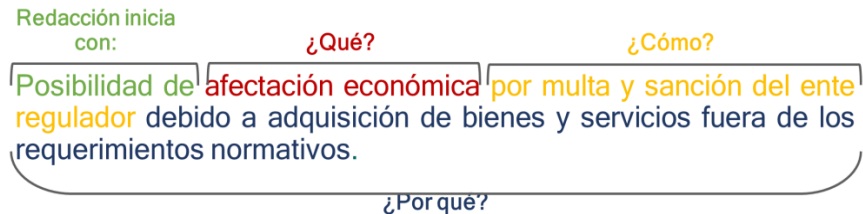
Adicional a lo anterior, en el mismo Manual en su numeral 6.8 Descripción Del Riesgo, establece que, “*La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos:* “



Fuente: Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades MME

“La anterior estructura evita la subjetividad en la redacción y permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o

raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Al desglosar la estructura, tenemos lo siguiente:”



Fuente: Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades MME

Debilidad en la identificación del riesgo y diseño de controles

En el caso del Riesgo descrito como “Presentación de información errónea en los reportes de las áreas especiales por parte de los Operadores de Red” y el efecto “No otorgamiento del beneficio. Disminución de la cobertura”, se establece que el riesgo en sí, es la “Posibilidad de otorgamiento de subsidios a usuarios no definidos en la normatividad, debido a la presentación de información errónea por parte de los Operadores de Red y no verificación de esta por parte del Grupo de Subsidios”.

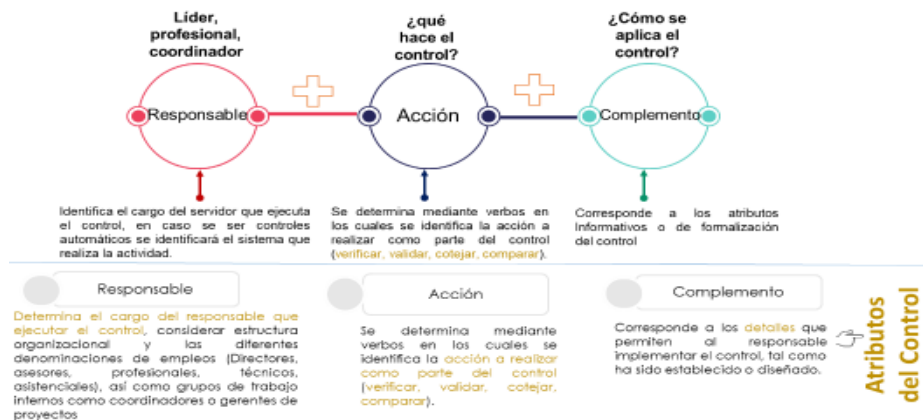
El riesgo como está definido en el Proyecto de Inversión BPIN 202400000000174, describe una situación que fácilmente se puede presentar por múltiples causas, pero el riesgo en sí, es que los subsidios sean otorgados a quienes no cumplen los requisitos y por lo tanto no pueden ser beneficiarios de éste.

Por otra parte, el diseño del control también presenta debilidades, ya que al igual que el riesgo, no posee la estructura correspondiente. En el Numeral **6.11 EVALUACIÓN DE RIESGOS** del Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades, se define la Estructura para la descripción del control así:

Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

Responsable de ejecutar el control	identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad
Acción	se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
Complemento	corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Complementario a lo anterior, la Guía de Riesgos del DAFP, representa la estructura del control con el siguiente esquema:



Fuente: Guía de Gestión de Riesgos del DAFP

De acuerdo con lo anterior, la medida de mitigación “Verificación y supervisión de la información de las conciliaciones presentadas por los operadores”, no cumple con la estructura establecida. El control entonces, siguiendo la estructura mencionada podría definirse como: “El profesional del Grupo de Subsidios verifica mensualmente la información correspondiente al mes inmediatamente anterior reportada por el Operador de Red, la compara con registros anteriores y promedios para identificar comportamientos atípicos, valida que las Certificaciones de Zonas Especiales se encuentren vigentes, verifica el cumplimiento de requisitos legales, determina si la información es precisa y con base en las formulaciones y recursos asignados, determina el valor del subsidio a otorgar; en caso de encontrar información errónea o que no cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad, solicita al Operador la aclaración o corrección de los datos y aplica de nuevo el control”.

En el riesgo y control analizados, es necesario precisar que adicionalmente no es coherente con el orden de las actividades del procedimiento, debido a que, primero se otorga el subsidio y posteriormente mediante la validación de la conciliación, se verifica que éste si haya sido otorgado y aplicado en la facturación del beneficiario, por lo tanto, la medida de mitigación “verificación y supervisión de la información de las conciliaciones”, no tiene relación con el efecto del riesgo, definido como “no otorgamiento del beneficio o disminución de la cobertura”, toda vez que, como se explicó anteriormente: i) el subsidio se otorga antes de la conciliación, ii) la conciliación refleja la aplicación ya efectuada del subsidio a los beneficiarios y iii) el riesgo es la Posibilidad de otorgamiento de subsidios a usuarios no definidos en la normatividad, debido a la presentación de información errónea por parte de los Operadores de Red y no verificación de esta por parte del Grupo de Subsidios.

Recomendación(es):

- Fortalecer el diseño de riesgos y controles, acatando la estructura definida en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos internos del MME.

7.2.6 Riesgo de Gestión FOES

De acuerdo con la matriz de riesgos del Ministerio de Minas y Energía V2, se identificó un riesgo de gestión (Referencia 46), relacionado con la posibilidad de sanciones de entes de control por otorgamiento indebido de subsidios debido al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la normatividad legal vigente.

Tabla 13. Riesgo de Gestión Dirección de Energía Eléctrica (FOES)

Referencia	Proceso	Descripción del Riesgo	Control	Impacto		Conclusión OCI
				Inherente	Real	
46	Energía	Posibilidad de afectación económico y reputacional por sanciones de entes de control por otorgamiento indebido de subsidios debido a incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la normatividad legal vigente.	El profesional del Grupo de Subsidios realizará seguimiento a la recepción de la información de consumos de energía de usuarios de áreas especiales la cual se recepciona por medio de correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma, la evidencia es los correos electrónicos	Leve	Leve	Se evidencia que el Grupo de Subsidios realiza varias actividades de validación, antes de enviar a la Secretaría General la información para la expedición de las Resoluciones. Dichas actividades les permite evitar errores en los datos o incumplimientos legales, dentro de las que se encuentran: revisión SUI, oficios de seguimiento a las Operadoras y de notificación a la SSPD, verificación de vigencia de certificaciones de áreas especiales, solicitud información y aclaración a los operadores cuando se requiere, archivos parametrizados y formulados según requisitos legales, memorias de cálculo, CDP, archivos de distribución de recursos, conciliaciones, visitas de monitoreo y seguimiento, planes de mejora, información de asignación de subsidios por cada operadora, entre otros, los cuales hacen parte integral de la Resolución que ordena el giro. El control es eficaz, se evidencia un proceso detallado y bien estructurado de validación previa a la aprobación de las resoluciones. y verificación de beneficiarios, lo cual garantiza la correcta asignación y legalidad en el giro de los recursos

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en la Matriz de Riesgos del MME 2025 versión 2 (página web)

Se concluye que, frente a los riesgos del proyecto de inversión, se evidencia que:

- El riesgo y el control fueron desarrollados conforme con la estructura definida Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP y el Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades E-ME-M-02, del MME.
- Se han aplicado las medidas de mitigación para un correcto y oportuno otorgamiento de los Subsidios, conforme a la Normatividad vigente.

Además, se evidencia que los controles para el riesgo No. 46 han sido eficaces, dado que no se han presentado sanciones derivadas de la ejecución del proyecto de inversión por otorgamiento indebido de subsidios, así mismo, se evidenció el monitoreo y seguimiento de acuerdo con la normatividad vigente, procedimientos, manuales y guías asociadas al FOES. Se evidenció frente a los riesgos tanto de la MGA – DNP, como el de Gestión, que el Grupo de Subsidios realiza múltiples tareas que, sumadas entre sí, permiten controlar y verificar

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

que la información entrante y resultante sea detallada y confiable, cumpliendo requisitos legales tanto en el proceso de revisión y cálculo, como en la asignación de los Subsidios a las Operadoras.

Se evidenció que el Grupo de subsidios realiza mensualmente la consulta en el SUI de la información de las Áreas Especiales, sin embargo, el aplicativo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios presenta algunas falencias que no les permite acceder a información completa y/o actualizada, debiendo solicitarla mensualmente directamente a los Operadores. Se han realizado mesas de trabajo con la SSPD tratando este tema específico.

Se evidenció que la formulación de las hojas de cálculo utilizadas por el Grupo de Subsidios permite identificar y bloquear para la asignación de subsidios, a aquellas Operadoras con áreas especiales cuyas certificaciones están vencidas o próximas a vencer y aplicar el control correspondiente. Como resultado de esto, se evidencian correos donde se informa a las Operadoras cuáles son las certificaciones de áreas especiales que están vencidas y se les solicita el envío de las vigentes para el mismo día, con la advertencia de que en caso de no recibir la información, dichas áreas especiales quedarán excluidas del beneficio, hasta tanto no se alleguen las certificaciones, así como que se realizará la notificación a la SSPD, de igual forma, se envían correos solicitando aclaración, cuando se identifican consumos atípicos con respecto a los promedios históricos de esas mismas áreas o cuando las áreas reportadas no coinciden con las cubiertas por la certificación o hay incongruencia en fechas.

Se evidenció que los operadores utilizan los formatos establecidos por el MME tanto para los reportes mensuales, como para las Conciliaciones Trimestrales, esta parametrización de los formatos se ajusta con los aplicativos que utiliza el Grupo de Subsidios para lo que permite realizar los controles respectivos desde la recepción de la información.

Se evidenció que los correos electrónicos por medio de los cuales se recibe la información de parte de los operadores son enviados por el Grupo de Subsidios para Radicación en ARGO, quedando la correspondiente trazabilidad en el Sistema como documentos electrónicos.

Se evidenció que el Grupo de Subsidios, envía mediante oficio las validaciones de las conciliaciones trimestrales a los Operadores, permitiendo a estos presentar conformidad u objeción sobre estas. Una vez el operador responde o no lo hace, se remite la validación final, sin embargo, la oportunidad y prontitud en esta actividad puede en algunos casos tardar un año o más. Adicionalmente, en ese mismo oficio, el MME presenta a las operadoras el saldo pendiente acumulado del trimestre evaluado, indicando que ese saldo acumulado está pendiente por aplicar a los usuarios o por devolver al MME.

Se evidenció que el Grupo de Subsidios realiza seguimiento a los giros autorizados mediante los actos administrativos, tanto de pagos totales como parciales y sus fechas de abono a los Operadores, esto debido a que, aunque el recurso existe y está disponible, el Ministerio de Hacienda en ocasiones no realiza los pagos totales de los valores autorizados, los Profesionales del Grupo de Subsidios desconocen la causa de esta situación.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1195 65 1284 149">  </td><td data-bbox="1284 65 1464 149"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </td></tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="1195 149 1284 184"> EC-EI-F01 </td></tr> <tr> <td data-bbox="1195 184 1284 222"> 24-09-2025 </td><td data-bbox="1284 184 1344 222"></td><td data-bbox="1344 184 1464 222"> V-6 </td></tr> </table>			SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	EC-EI-F01			24-09-2025		V-6
		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía									
EC-EI-F01											
24-09-2025		V-6									

Se evidenció que el Grupo de Subsidios remite los informes finales de visitas tanto a los Operadores como a la SSPD. Seguido de esto, el MME da un plazo entre 5 y 15 días hábiles a partir de recibido de la comunicación, para que el Operador remita la Matriz de Seguimiento de Resultados donde se detallen las acciones propuestas para dar cumplimiento a los requerimientos, observaciones y recomendaciones del informe y se notifica a la SSPD para su conocimiento y gestión de acciones pertinentes dentro de su competencia.

Se evidenció la programación y ejecución de mesas de trabajo con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para trabajar temas relacionados con el FOES, cronograma de visitas, SUI, errores frecuentes identificados, requerimientos a operadores sobre información o ajustes solicitados por el MME, casos críticos FOES, consulta sobre el estado del proyecto de modificación/ajuste del Decreto 1073 de 2015 en torno al FOES.

Se evidenciaron los soportes bancarios de las devoluciones realizadas por los Operadores, correspondientes a recursos del FOES no aplicados, en algunos casos realizados de manera voluntaria anticipada y en otros casos el MME ha debido realizar el requerimiento, sin que esta solicitud haya sido bien aceptada por la Operadora (caso CEDENAR), así como existen otros casos en que el Operador reconoce que este subsidio al no haber sido aplicado por causas justificadas deben devolverlo (caso AFINIA).

Se evidenciaron Memorandos Internos enviados a la Dirección de Energía Eléctrica, en los cuales el Grupo de Subsidios certifica haber realizado todo el procedimiento necesario para reconocer el beneficio a los Comercializadores de Energía Eléctrica conforme a la normatividad vigente, y anexa tanto las memorias de cálculo, como los borradores de memorando a la Secretaria General y de solicitud del CDP.

Recomendación(es):

- Evaluar la pertinencia de definir términos y/o periodos máximos para aplicación y devolución de los recursos del FOES que no haya sido posible aplicar a los beneficiarios de los subsidios.
- Analizar la viabilidad de que los riesgos de inversión guarden relación con los riesgos institucionales, con el fin de dejar trazabilidad de los controles aplicados, monitoreo y seguimiento.
- Continuar con la implementación del SISEG para Energía, con el fin de garantizar información oportuna y vigente por parte de los Operadores de las Áreas especiales y mejorar la calidad y oportunidad de la información.
- Continuar con la reiteración mensual a los Operadores del envío de las Certificaciones vigentes de los casos críticos en Áreas Especiales y dejar registro de las respuestas en las bases de datos de control del Grupo de Subsidios (Caso de DISPAC zona con Código 1125 denominada NOVITA-ARMD, cuya certificación se encuentra vencida desde 30/08/2023).

- Solicitar a los Operadores que justifiquen la causa de las devoluciones al FOES por subsidios no aplicados, junto con los soportes bancarios de las mismas.

7.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Para este componente se describen los resultados de la evaluación sobre todas aquellas actividades establecidas como mecanismos o instancias de control definidos para el seguimiento a la gestión, así como para prevenir la materialización de riesgos asociados con la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI y el Fondo de Energía Social – FOES y que por ende podrían llegar a afectar el cumplimiento del objetivo y gestión de la Dirección de Energía Eléctrica.

Con el fin de verificar las actividades de control implementadas por el Grupo de Subsidios de la DEE, para la mitigación de los riesgos en la ejecución de políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos, en el alcance de los objetivos estratégicos, a continuación, se detallan los aspectos identificados al respecto.

7.3.1 Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN y Zonas No Interconectadas - ZNI

A partir de la prueba de desempeño a los procedimientos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI), el Grupo de Subsidios de la DEE aplica los procedimientos relacionados a continuación:

M-EN-P-18 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR ELÉCTRICO (FSSRI) EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL-SIN, V1 del 29-12-2023.

Objetivo: Administrar los recursos del FSSRI para garantizar el pago de subsidios a usuarios de menores ingresos del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el SIN, mediante la elaboración, distribución, ejecución presupuestal, validación de cuentas y seguimiento a prestadores.

Etapas del Procedimiento

1. **Elaboración del Presupuesto:** Recopilación de datos históricos de subsidios y contribuciones; Proyección de necesidades futuras con base en variables como IPC, demanda, número de usuarios, costos del servicio; Validación de proyecciones con las ESP mediante el Formato 8; Aprobación interna y registro en el DNP.
2. **Distribución de Recursos:** Asignación de recursos según déficit de subsidios en el SIN y ZNI; Cálculo de cupos por ESP con base en metodología definida en el Anexo 1.; Emisión de resoluciones de pago por trimestres, según disponibilidad presupuestal.
3. **Validación de Cuentas:** Recepción y revisión de conciliaciones trimestrales de las ESP; Verificación de consistencia entre formatos y cálculos; Determinación de diferencias y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01		
		24-09-2025	V-6	

solicitud de ajustes; Validación en firme y cálculo de intereses moratorios si aplica; Inicio de cobro coactivo en caso de incumplimiento.

4. **Seguimiento y Monitoreo:** Planeación anual de visitas a ESP; Ejecución de visitas con hoja de ruta, actas de inicio y cierre; Elaboración de informes preliminares y finales; Seguimiento a compromisos mediante matriz de resultados; Comunicación a la SSPD en caso de incumplimientos.

M-EN-P-03 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR ELÉCTRICO – FSSRI, V2 del 10-09-2021

Objetivo: Elaborar, distribuir y ejecutar el presupuesto anual de los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y del Presupuesto Nacional para el pago de subsidios a los usuarios de menores ingresos (beneficiarios) del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Etapas del Procedimiento

1. **Elaboración del presupuesto anual (SIN y ZNI):** Proyección de subsidios y contribuciones considerando demanda, número de usuarios, IPC, costos y tarifas; Consolidación de información reportada por las E.S.P.; Definición de necesidades de recursos y aprobación por la Dirección de Energía; Registro en el SUIFP y envío al DNP para inclusión en el anteproyecto presupuestal.
2. **Distribución de recursos:** Con base en la Ley de Presupuesto y validaciones trimestrales; Determinación de déficit total y cálculo proporcional si los recursos son insuficientes; Solicitud de CDP, elaboración de resolución, publicación y comunicación a las E.S.P.; Giro de recursos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.
3. **Validación y seguimiento:** Conciliación trimestral de subsidios y contribuciones reportadas por las E.S.P.; Verificación, análisis de diferencias y emisión de oficios con objeciones o validación en firme; Actualización de información acumulada para determinar empresas deficitarias o superavitarias.
4. **Cálculo de rendimientos e intereses:** Para empresas superavitarias que no consignen oportunamente.
5. **Seguimiento y verificación:** Visitas a E.S.P para revisar metodología, cumplimiento normativo y aplicación de subsidios; Identificación de no conformidades y oportunidades de mejora; Reporte a entidades de control si se detectan irregularidades.

M-HI-G-03 MANUAL DE VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SIN Y ZNI QUE RECIBEN SUBSIDIOS DEL FSSRI Y FOES, V2 del 17-03-2023

Objetivo: Definir el procedimiento que se debe llevar a cabo en las visitas de seguimiento y

monitoreo que realiza el Ministerio de Minas y Energía, en calidad de administrador de los fondos: Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos -FSSRI y del Fondo de Energía Social – FOES, a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica que reciben subsidios de estos fondos o que facturen contribuciones y que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica, en el Sistema Interconectado Nacional – SIN y en las Zonas No Interconectadas -ZNI. Documento el cual, está constituido por los siguientes ítems:

1. Planeación de las visitas de seguimiento y monitoreo
2. Desarrollo de las visitas de seguimiento y monitoreo
3. Elaboración de informe final de la visita y envío
4. Seguimiento de los resultados y recomendaciones

De acuerdo con lo anterior, se concluye que en lo que respecta a la aplicación de las actividades de control definidas en los documentos relacionados anteriormente, se observó que existen situaciones susceptibles de mejora que tienen que ver con la publicación de los planes anuales de visitas, acta de inicio y cierre, elaboración de los informes preliminares y finales, presentación de las conciliaciones por parte de los prestadores de servicio, así como la oportunidad en las validaciones, dado que se observaron situaciones relacionadas con estos aspectos (Ver Hallazgo N°01 y N°02).

Hallazgo N°02 – Debilidades en la aplicación de actividades de los documentos del Grupo de Subsidios

Condición:

Como resultado de las pruebas realizadas el 11, 12, 14 y 19 de noviembre 2025, así como de la información suministrada por la Dirección de Energía Eléctrica, se evidenciaron debilidades en la aplicación de actividades de documentos del Grupo de Subsidios, como se relaciona a continuación:

- No se está realizando la publicidad del plan anual de visitas a las áreas, tal como lo indica el Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES, en el numeral 7.1.4 *“Publicidad del Plan Anual de las Visitas de Seguimiento y Monitoreo. El director de Energía Eléctrica, mediante memorando pondrá en conocimiento de la Oficina de Control Interno y a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía del Plan Anual de Visitas de Seguimiento y Monitoreo.”*, lo anterior, de acuerdo con lo confirmado por la dependencia mediante correo electrónico del 23 de octubre 2025 y mesa de trabajo del 19 de noviembre de 2025.
- Se evidenciaron debilidades en cuanto a la elaboración de los informes preliminares y finales (actividad 7.3) de las visitas realizadas durante la vigencia 2025 a las empresas del SIN y ZNI, dado que no fue aportada evidencia de su aplicación. Lo anterior, en virtud de la respuesta emitida por la dependencia mediante radicado N° 3-2025-043264 del 14/10/2025, en el que frente a los informes indica: *“Es importante aclarar que los informes correspondientes a las visitas realizadas durante la vigencia 2025 a las*

siguientes empresas: ELECTROSUR ESP, CEDENAR S.A. E.S.P., EPM, JASEPCA S.A. E.S.P. y ESSA S.A. E.S.P. no han sido expedidos pues se encuentran en fase de revisión.”

Al respecto, es de mencionar que el Manual de visitas indica frente a los informes que, una vez terminada la visita, se procede con la elaboración de dicho documento y en el acta de cierre de la visita se definen los tiempos de entrega del informe preliminar y final, frente a lo cual en revisión de las actas de cierre aportadas, se evidenció que al momento de la entrega de información (14/10/2025) se debía contar por lo menos con los informes de las empresas Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. (CEDENAR), Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P (ENELAR) y Electrificadora Rural y Acueducto del Pacífico Sur S.A.S. ZOMACESP (ELECTROSUR), en virtud de que en las actas de cierre se indican la entrega del informe preliminar en el entre junio y julio 2025 y el final una vez se hayan evaluado los comentarios por parte del prestador, del cual se tenía plazo para dicha evaluación hasta el 4 y 29 de julio y 4 de agosto de 2025, respectivamente.

- En las evidencias aportadas no se observó las actas de inicio y cierre de las empresas: Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC), Empresa Asociativa de Trabajo Electrosoleidad de Iscuande - E.A.T. (ELECTROSOLEIDAD), Soling del Sinú S.A.S. E.S.P. (SOLING DEL SINÚ) y Enerpacific S.A.S. E.S.P.
- En mesa de trabajo realizada el 11 de noviembre de 2025 y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Energía Eléctrica, se identificó que no se está dando aplicación de las actividades (5.2 al 5.6) definidas en el procedimiento Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico – FSSRI M-EN-P-03, debido a que se cuenta con el procedimiento M-EN-P-18 Procedimiento para la administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN, que describe las actividades que en la actualidad se aplican para el SIN.

Esta situación tiene como causa la falta de actualización oportuna de las directrices internas, lo que genera una disociación entre los procedimientos vigentes y formalmente establecidos en el SIG y la práctica operativa actual.

Criterios:

- M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES versión 2 del 17/03/2023, numeral 7.3 “Una vez terminada la visita, se procede con la elaboración de un documento denominado como Informe Final”, numeral 7.3.1 “Etapas del envío de informe Final (...) Envío de versión preliminar al Prestador: se realiza en el término que se determine en el Acta de Cierre (...) Envío de versión final al Prestador: el Ministerio de Minas y Energía realiza el envío de la versión final, en el término que se defina en el Acta de Cierre.”

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

- M-EN-P-03 Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico – FSSRI, M-EN-P-18 Procedimiento para la administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico (FSSRI) versión 2 del 10/09/2021, numerales 5.2 al 5.6.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, séptima dimensión: control interno *“Implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.”*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en la aplicación de lineamientos definidos para las visitas de seguimiento y monitoreo.
- Falta de controles relacionados con la aplicación de los lineamientos internos establecidos en el proceso de administración de los fondos (FSSRI y FOES).

Possible(s) consecuencias o efectos (s) identificado(s) por la Oficina de Control Interno:

- Apertura de posibles investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de los lineamientos y normativa aplicable.
- Posible afectación reputacional por el incumplimiento de los tiempos pactados en las visitas de seguimiento y monitoreo.
- Posible identificación de hallazgos por parte de Entes de Control Externos, relacionado con las situaciones identificadas.

Recomendación(es):

- Establecer controles que propendan a dar cumplimiento de las actividades definidas en los documentos de la dependencia vigentes a la fecha.
- Realizar las gestiones que correspondan para que se actualicen los documentos del grupo de subsidios, asegurando que la versión vigente se encuentre articulada con los lineamientos institucionales y normatividad externa y que adicionalmente refleje las prácticas actuales.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE: *“No se tienen actas de las empresas ELECTROSOLEDAD, SOLING DEL SINÚ y ENERPACIFIC ya que estás visitas no se llevaron a cabo por temas de seguridad.”*

Para la visita a SOLING se tienen comunicaciones donde informan sobre la presencia de grupos armados.

De ELECTROSOLEDAD y ENERPACIFIC, por la ubicación de las localidades donde estos prestan servicio, se tomó la decisión de no hacer la visita este año, también por temas de seguridad.

De DISPAC creo que se hizo la visita fue en noviembre (y esta auditoria tiene corte es al 31 de agosto)”

Análisis y Conclusiones de la Oficina de Control Interno: Como resultado del análisis de la respuesta emitida se concluye que, se mantiene la condición, ya que si bien se expusieron los motivos por los cuales no se efectuaron las visitas, no se aportaron evidencias de las comunicaciones en el que se informa sobre la presencia de grupos armados, así como el soporte donde se tomaron decisiones respecto de las visitas de los demás prestadores de servicios.

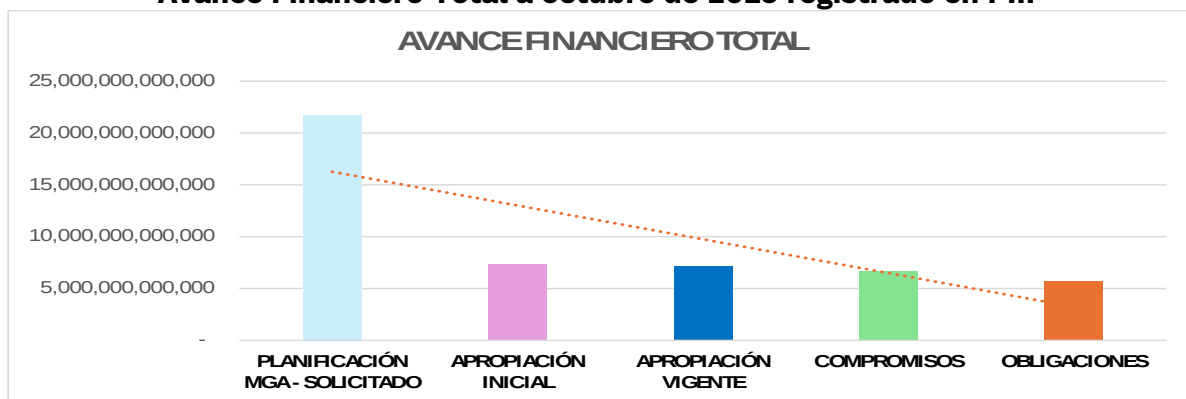
7.3.2 Gestión del Presupuesto Anual para Pago de Subsidios FSSRI

Verificada la planeación y gestión presupuestal del Proyecto de Inversión: “Subsidio Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas – Sector Eléctrico Nacional” Código BPIN 202300000000248, de acuerdo con la información registrada en la plataforma PIIP y la información obtenida a partir del sistema de información SIIF, se evidenció lo siguiente:

Tabla 14. Planificación Inicial registrada en PIIP

Vigencia	Planificación MGA - Solicitado	% Participación
2024	4,222,960,208,885	19%
2025	3,160,359,829,130	15%
2026	9,233,382,695,165	43%
2027	5,085,405,937,907	23%
Total	21,702,108,671,087	100%

Avance Financiero Total a octubre de 2025 registrado en PIIP



PLANIFICACIÓN MGA – SOLICITADO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
21,702,108,671,087	7,383,320,038,015	7,210,760,038,015	6,716,898,487,858	5,721,688,207,780

Del total de recursos solicitados en la planeación para (2024 a 2027) por Veintiún billones setecientos dos mil ciento ocho millones (\$21,702,108), se registra una apropiación vigente

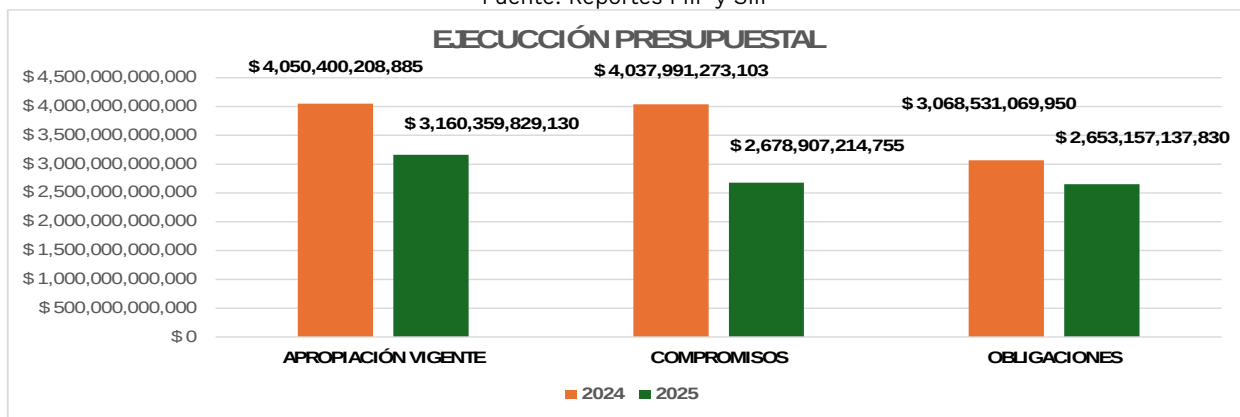
con corte a octubre de 2025 de siete billones doscientos diez mil setecientos sesenta millones (\$7,210,760) equivalente a un 33%, compromisos por seis billones setecientos dieciséis mil ochocientos noventa y ocho millones (\$6,716,898) correspondiente 31%; y obligaciones por cinco billones setecientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho millones (\$5,721,688) es decir el 26% de lo planeado inicialmente.

Mediante el Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024 el gobierno redujo unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación en cuanto a Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2025.

Tabla 15. Ejecución y Ajustes

VIGENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% COMPROMISOS	% OBLIGACIONES
2024	\$4,050,400,208,885	\$4,037,991,273,103	\$3,068,531,069,950	99.69%	75.76%
2025	\$3,160,359,829,130	\$2,678,907,214,755	\$2,653,157,137,830	84.77%	83.95%

Fuente: Reportes PIIP y SIIF



La ejecución presupuestal de la vigencia 2024, registrada en las plataformas PIIP y SIIF Nación, presentó el siguiente comportamiento: del presupuesto inicialmente programado por cuatro billones doscientos veintidós mil novecientos sesenta millones de pesos (\$4,222,960), se efectuó una reducción por ciento setenta y dos mil quinientos sesenta millones (\$172,560), quedando una apropiación definitiva de cuatro billones cincuenta mil cuatrocientos millones (\$4,050,400). De esta apropiación, se comprometieron cuatro billones treinta y siete mil novecientos noventa y un millones (\$4,037,991), lo que equivale al 99,69% del total apropiado.

Asimismo, se obligaron tres billones sesenta y ocho mil quinientos treinta y un millones (\$3,068,531), representando el 75,76% de los recursos apropiados. Finalmente, quedó un saldo sin obligar por novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta millones (\$969,460), equivalente al 24%.

En reunión sostenida con el Grupo de Subsidios de la DEE, se solicitó sustentación del saldo pendiente por obligar en la vigencia 2024 por novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta millones (\$969,460).

Mediante correo electrónico el 20 de noviembre, el Grupo de Subsidios allegó soportes de justificación de la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2024 del FSSRI en el SIN y en las ZNI. Refiriéndose principalmente que se debió a la no aprobación de recursos PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de subsidios por menores tarifas en el SIN y ZNI así:

Tabla 16. Reservas

RESERVAS CIERRE FISCAL 2024 FSSRI - SIN	
Descripción	Valor
Resolución 0472 del 25 de mayo de 2024 Primer Pago al Segundo Trimestre a mayo de 2024)	\$ 165.826.805.186,00
Resolución 0702 del 16 de julio de 2024 Segundo Pago al Segundo Trimestre de 2024	\$ 215.216.716.605,00
Resolución 01251 del 17 de octubre de 2024, Tercer Pago al Segundo Trimestre de 2024	\$ 174.110.359.442,00
Resolución 01788 del 16 de diciembre de 2024 Primer Pago al Tercer Trimestre de 2024	\$ 200.270.016.523,00
Resolución 1933 de 31 Dic 2024 3 Pago 2Trim 2024. Justificación: fecha expedición resolución	\$ 404.452.463,00
Resolución 01961 31 Dic 2024 2 Pago al 3Trim 2024. Justificación: fecha expedición resolución	\$ 41.458.003.888,00
TOTAL FSSRI - SIN	\$ 797.286.354.107,00
RESERVAS CIERRE FISCAL 2024 FSSRI - ZNI	
Descripción	Valor
Resolución 1164 del 30 Sep 2024, pago parcial al 4 Trim 2023, 1 y 2 Trim 2024	\$ 3.432.079.314,00
Resolución 1230 15 oct 2024: 2T 2024, parcial 2T 2024, (Anps de distribución) 2T 2024, Itvm 2T 2024	\$ 31.823.258.538,00
Resolución 1231 15 oct 2024:1T 2024, Dto Base Naval 1T 2024, Dto parcial 1T 2024, parcial 2T de 2024	\$ 3.223.439.028,00
Resolución 1234_19 Oct 2024 2 parcial del 1er y 2o Trim 2024	\$ 3.691.055.068,00
Resolución 1430 5 nov 2024 2Trim de 2023 y 1 y 2Trim 2024	\$ 16.003.917.983,00
Resolución 1463 8 Nov 2024 años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023_ 1 y 2Trim 2024	\$ 8.938.094.485,00
Resolución 1596 22 Nov 2024 Dic_2023 y abr, May, Jun, Jul, Ago, Sep 2024	\$ 7.989.225.614,00
Resolución 1603 22 Nov 2024 2, 3 y 4Trim 2022; 1, 2 y 3Trim 2023 y parcial 4Trim 2023, 1_2Trim 2024	\$ 2.050.119.515,00
Resolución 1787 16 Dic 2024 2do y 3er Trim 2024 y pago parcial del 4to Trim 2024	\$ 13.424.769.305,00
Resolución 1840 18 Dic 2024, 3er Trim 2024 y pago parcial del cuarto trimestre de 2024	\$ 11.310.663.899,00
Resolución 1864 del 19 de diciembre de 2024 Subsidios 2T y 3T 2024	\$ 8.101.244.873,00
Resolución 1901_24 Dic 2024	\$ 599.345.536,00
Resol 1902_24 Dic/2024 Trim:1 y 2_2019, 1,4/2020, 1,2,3,4/2021; 1,2,3 y 4/2022; 1,2,3,4/2023, 1,2,3/2024	\$ 12.630.558.918,00
Resolución 1929_30 Dic 2024 de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024	\$ 10.070.160.479,00
Resolución 1930 del 30 de diciembre de 2024 e junio, agosto, septiembre y octubre de 2024	\$ 5.200.657.594,00
Resolución 1932 del 31 de diciembre de 2024 pago parcial del tercer y cuarto trimestre de 2024	\$ 21.041.846.856,00
Resolución 1937 de 31 Dic 2024 1, 3 y 4 Trim 2023 y el 1, 2 y 3 de 2024	\$ 6.827.418.699,00
Resolución 1946:31 Dic 2024 Trim1, 3 y 4_ 2020, 4_ 2021, 1, 2 y 3_ 2022, 1, 2 y 3 de 2023 y 1, 2 y 3_ 2024	\$ 5.810.356.257,00
TOTAL FSSRI - ZNI	\$ 172.168.211.961,00
Gran Total Justificación de Reservas 2024 SIN y ZNI	\$ 969.454.566.068,00

Fuente: Respuesta Grupo de Subsidios DEE (20/11/2025)

Adicionalmente, el Grupo de Presupuesto en respuesta a solicitud realizada, confirmó la constitución de reservas y cuentas por pagar del Presupuesto apropiado para la vigencia 2024 del FSSRI de la siguiente manera:

RESERVA PRESUPUESTAL A EJECUTAR 2025			CUENTAS POR PAGAR 2025		
VALOR CONSTITUIDO	OBLIGADO	PAGADO	VALOR CONSTITUIDO	OBLIGADO	PAGADO
\$969.460.203.153	\$941.114.677.106	\$941.114.677.106	\$2.105.532	\$2.105.532	\$2.105.532

Fuente: Grupo Presupuesto MME (20/11/2025)

Conclusiones de la ejecución presupuestal del FSSRI – SIN y ZNI

- 1) Conclusión gestión del presupuesto FSSRI:** Al cierre de la vigencia 2024, se identificaron recursos pendientes de obligación por Doce mil cuatrocientos seis millones ochocientos treinta mil doscientos cincuenta pesos (\$12.406.830.250).

SALDO PENDIENTE DE OBLIGAR AL CIERRE 2024	RESERVAS CONSTITUIDAS A EJECUTAR EN 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025	SALDO SIN OBLIGACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024
\$981.869.138.935	\$969.460.203.153	\$2.105.532,00	\$ 12.406.830.250,00

En respuesta a solicitud realizada, respecto al saldo presupuestal pendiente de ejecución en 2024, el grupo de Subsidios de la DEE manifestó lo siguiente:

“(…) nos permitimos precisar que la obligación de los recursos que se encuentran expedidos en resoluciones de pago está a cargo del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF).

Ahora bien, frente al valor pendiente de obligación por \$12.406.830.250, informamos que este corresponde a:

La resolución 01293 del 24 de octubre de 2025, mediante la cual se asignaron recursos a la Empresa de Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. (ENAM) por valor de \$12.374.659.525. Es importante aclarar que dicha resolución no fue pagada, toda vez que no se expidió el respectivo registro presupuestal, tal como se indicó en el oficio expedido por la Secretaria General identificado con radicado 2-2025-002055 del 30 de enero de 2025, que se adjunta.

El citado oficio señala lo siguiente:

"Respecto de la Resolución No. 01293 del 24 de octubre de 2024, “Por la cual se distribuyen recursos para pagos de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico (ZNI) en el Área de Servicio Exclusivo del Amazonas, correspondientes al segundo trimestre de 2024 pago parcial del tercer trimestre de 2024” se informa que se presentaron inconsistencias en el proceso que no permitieron hacer efectivo el registro presupuestal durante la vigencia 2024, por lo que es necesario expedir un nuevo acto administrativo que ordene el giro de recursos para el pago parcial del segundo trimestre de 2024 por valor de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12.374.659.525,00). Por lo anterior es necesario contar con la autorización expresa de la EMPRESA DE ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. – ENAM S.A. E.S.P. para revocar la Resolución No. 01293 de 2024 y luego expedir una nueva resolución que ordene el giro de recursos.”

Finalmente, mediante Resolución 00135 del 12 de febrero de 2025, se reconocieron los subsidios a la empresa Amazonas S.A. E.S.P. (ENAM) por valor de \$12.374.659.525. Así mismo, conforme con lo confirmado por el Grupo de Tesorería del MME, este valor fue efectivamente pagado con las órdenes de pago No. 50508125, 90605725, 127910025 y 152883325 a Amazonas S.A. E.S.P. (ENAM)

Con relación al valor restante, correspondiente a \$32.170.725, manifestaron lo siguiente:

“El otro valor no obligado del presupuesto del FSSRI de la vigencia 2024 corresponde a los siguientes rubros:

RUBRO	TIQUETES (Constituyó reserva)	EJECUTADO EN ESTA VIGENCIA	SALDO (No Obligado)
C-2102-1900-18-40301C-2102024-02	786.286,00	-	786.286,00
C-2102-1900-18-40301C-2102025-02	4.850.799,00	2.550.815,00	2.299.984,00

RUBRO	VIATICOS (No obligado)
C-2102-1900-18-40301C-2102024-02	5.667.527,00
C-2102-1900-18-40301C-2102025-02	24.206.997,00

De lo anterior, se infiere que de reservas constituidas del rubro de tiquetes por \$5.637.085 no se han obligado \$3.086.270,00; y del rubro de viáticos no se obligó en la vigencia 2024 \$29.874.524.

Recomendación (es):

A continuación, se citan algunos aspectos a tener en cuenta para fortalecer tanto el control interno como la gestión presupuestal, enfocado en el cumplimiento normativo, prevención de desvíos presupuestales y mejora continua del desempeño institucional:

Fortalecimiento de la planificación y cierre presupuestal

- Implementar un monitoreo proactivo y señales de alerta temprana durante la fase de planeación y cierre del presupuesto.
- Definir indicadores clave de desempeño presupuestal y establecer umbrales de desviación que activen alertas automáticas.
- Activar el procedimiento de seguimiento con responsables definidos y evidencia documental clara para evitar cierres tardíos o incumplimiento del principio de anualidad presupuestal del Decreto 111 de 1996, artículos 12–14.

Justificación oportuna de reservas presupuestales

- Garantizar que todas las reservas presupuestales cuenten con respaldo documental y justificación técnica conforme al Decreto 111 de 1996, los Decretos 1068 y 1082 de 2015.
- Elaborar formatos de sustento técnico y legal que incluyan objeto, vigencia, causa de reserva y costos asociados.
- Documentar la aprobación oportuna por parte de las instancias establecidas y conservar evidencias conforme con lo establecido en el componente de “Información y Comunicación” del MECI.

Fortalecimiento de controles para riesgos presupuestales

- Fortalecer los controles internos para mitigar riesgos presupuestales que puedan afectar el logro de metas institucionales, continuidad del servicio en SIN y ZNI e incremento de reservas o reprocesos.
- Mapear riesgos de ejecución, metas no cumplidas, demoras en iniciativas de inversión y repercusiones sobre cobertura y continuidad del servicio.
- Incorporar controles específicos en el componente “Evaluación de Riesgos” del MECI, ajustando frecuencia e instancias de monitoreo.
- Establecer alertas por variación de cronograma, valor ejecutado vs. programado, o aumento de reservas y reprocesos administrativos; activar respuesta rápida con trazabilidad documental.

2) Conclusión gestión del presupuesto FSSRI: Demora en la gestión de pago de recursos asignados como reservas del presupuesto de la vigencia 2024.

Oportunidad de Mejora N°06: Fortalecimiento del proceso de gestión y pago de reservas presupuestales del FSSRI – Vigencia 2024

Se identifica la necesidad de optimizar la planeación, seguimiento y control de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2024, con el fin de garantizar su ejecución y pago oportuno conforme a la normativa vigente (Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Ley 87 de 1993 y MECI).

Actualmente, persiste un saldo significativo pendiente de gestión y pago por \$28.345.526.047, lo que evidencia riesgos asociados a la expiración de las reservas, reintegro tardío de recursos al Tesoro Nacional y afectación en la ejecución de proyectos estratégicos del FSSRI.

Acciones sugeridas para la mejora:

- Reforzar la planeación presupuestal mediante cronogramas claros y alertas tempranas para la ejecución y pago de reservas.
- Implementar controles internos más robustos en las etapas de cierre presupuestal y gestión en SIIF, asegurando trazabilidad y rendición de cuentas.
- Establecer mecanismos de monitoreo periódico que permitan identificar oportunamente riesgos de expiración y adoptar medidas correctivas.
- Capacitar al personal responsable en normativa aplicable y buenas prácticas de gestión presupuestal para reducir riesgos fiscales y operativos.
- Prevenir retrasos en la ejecución de proyectos estratégicos del FSSRI – SIN y ZNI.

Esta oportunidad de mejora está orientada al aseguramiento del cumplimiento normativo, la eficiencia en el uso de recursos públicos y la continuidad de los proyectos estratégicos

del sector.

7.3.3 Reportes seguimiento mensual PIIP - Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional” BPIN: 20240000000174

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión E-DE-P-01 Versión 4, se verificó la aplicación de los controles de acuerdo en el proyecto de inversión “*Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales y apoyo financiero para soluciones energéticas con FNCER en zonas especiales del sistema interconectado. Nacional*” BPIN: 20240000000174, que busca mejorar el nivel de acceso al servicio formal de energía eléctrica por parte de los usuarios pertenecientes a las áreas especiales (estratos 1 y 2), a través de mejorar la capacidad de pago del servicio de energía eléctrica por parte de los usuarios de estratos 1 y 2 de las áreas especiales y aumentar la implementación de proyectos de generación de energía eléctrica con FNCER en áreas especiales, de conformidad con los señalado en el Decreto 1073 de 2015.

En el marco de lo dispuesto en el Procedimiento E-DE-P-01 numeral **6.3 Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión**, se tomó como muestra el período comprendido entre enero de 2025 a septiembre de 2025, efectuando la respectiva consulta en la plataforma PIIP (<https://piip.dnp.gov.co/Acciones/ConsultarAcciones>), con los siguientes resultados:

Tabla 17. Seguimiento proyecto de inversión – PIIP - FOES

Vigencia	Período	Fuente	Estado del reporte	Conforme
2025	Enero	PIIP	Completo	SI
2025	Febrero	PIIP	Completo	SI
2025	Marzo	PIIP	Completo	SI
2025	Abril	PIIP	Completo	SI
2025	Mayo	PIIP	Completo	SI
2025	Junio	PIIP	Completo	SI
2025	Julio	PIIP	Completo	SI
2025	Agosto	PIIP	Completo	SI
2025	Septiembre	PIIP	Completo	SI

Fuente: PIIP

Por lo anterior, se observó que de los 9 meses evaluados el 100%, presentaron un registro completo sin novedad, lo anterior conforme a lo establecido en el **Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión E-DE-P-01, Versión 4**, específicamente en el numeral **6.3 – Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión**.

7.3.4 Procedimiento para la administración del fondo de energía social (FOES) M-EN-P-01, Versión 4

En desarrollo de la presente auditoria, se llevó a cabo la evaluación del desempeño del PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL (FOES) M-EN-P-01, Versión 4 que tiene como Objetivo: Administrar, ejecutar y efectuar el seguimiento a los recursos del Fondo de Energía Social (FOES).

Este procedimiento está conformado por 4 fases, a saber: (i) proyección del presupuesto anual del fondo, (ii) distribución de los recursos, (iii) seguimiento a la aplicación del beneficio FOES y (iv) seguimiento y monitoreo a prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica que aplican subsidio del FOES.

Fase 1. Elaboración Del Presupuesto Anual Para Distribución Del Beneficio FOES

Revisada la información del proyecto de inversión BPIN 202400000000174, que reposa en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP-DNP, se observa ejecución presupuestal con corte a septiembre de la presente vigencia, de la siguiente manera:

APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
261.061.917.200,00	261.061.917.200,00	91.287.094.542,00	84.196.311.526,00

De la apropiación vigente total del proyecto para el 2025, se observa una proyección para el objetivo específico “mejorar la capacidad de pago del servicio de energía eléctrica por parte de los usuarios de estratos 1 y 2 de las áreas especiales.” Asociado al PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL (FOES) M-EN-P-01, en los siguientes términos:

VIGENCIA	ACTIVIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENTE
2025	Asignar los recursos de los subsidios.	\$182.423.342.040,00	\$182.423.342.040,00

Así mismo se evidencia en la plataforma PIIP – Ficha proyecto de inversión, la proyección para cada una de las vigencias para la actividad “Asignar los recursos de los subsidios”, como se observa a continuación:

VIGENCIA	ACTIVIDAD	VALOR PROYECTADO
2026	Asignar los recursos de los subsidios.	\$184.538.343.889,00
2027	Asignar los recursos de los subsidios.	\$188.530.655.881,00
2028	Asignar los recursos de los subsidios.	\$192.802.129.712,00
2029	Asignar los recursos de los subsidios.	\$196.825.241.318,00
2030	Asignar los recursos de los subsidios.	\$200.901.823.056,00

Mediante radicado ARGO 3-2025-043264 de fecha 14 de octubre de 2025, el Grupo de Subsidios informó a esta auditoría, la reserva ejecutada en lo transcurrido del 2025, a recursos de subsidios de la vigencia 2024 por un valor de \$ 70.788.210.470, recursos del proyecto de inversión "DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS UBICADOS EN ZONAS ESPECIALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL", BPIN es 2018011000680, cuyos pagos se efectuaron en el 2025.

Fase 2. Distribución De Recursos Del Beneficio FOES

El artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1073 de 2015, establece que las Comercializadoras de Energía Eléctrica deberán registrar mensualmente en el Sistema Único de Información - SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, *todas y cada una de las Áreas Especiales que atiendan*, no obstante, en el proceso de verificación de los requisitos, para la distribución de recursos por parte del Fondo Social de Energía FOES, administrado por el Ministerio de Minas y Energía, se evidenciaron dificultades que se han presentado con la plataforma SUI, por registro incompleto o reporte tardío por parte de las comercializadoras, por esta razón, el Grupo de Subsidios del Ministerio de Minas y Energía, amparado en lo dispuesto en el parágrafo artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1073 de 2015, solicita a las comercializadoras de manera mensual el reporte de los consumos, de acuerdo con lo señalado en la Ley:

“PARÁGRAFO. Cuando por causas no imputables a la empresa Comercializadora de Energía Eléctrica, la información con la que se cuente en el SUI no permita al Ministerio de Minas y Energía contar con los datos requeridos para la asignación de los recursos, este podrá solicitar dicha información directamente a la empresa, quien deberá aportarla debidamente certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal cuando haya lugar.”

Con el objeto de verificar los registros de consumo presentados por las comercializadoras que atienden usuarios beneficiarios del FOES, se procedió a seleccionar de un universo de 16 empresas prestadoras de servicio de energía eléctrica, una muestra correspondiente al 38%, seis (6) prestadores del servicio, a saber:

No.	COMERCIALIZADORA
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.
2	CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.
3	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
4	COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP
5	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
6	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Tomado como periodo de muestra el primer trimestre de 2025, se evidenció el soporte de las memorias de cálculo (Rad ARGO) del reporte de los consumos de las zonas especiales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de la actual vigencia, en el formato establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como se observa a continuación:

No.	COMERCIALIZADORA	MES	RAD ARGO	FECHA
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	Enero	1-2025-010583	11/03/2025
		Febrero	1-2025-015285	04/04/2025
		Marzo	1-2025-022322	09/05/2025
2	CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.	Enero	1-2025-010468	10/03/2025
		Febrero	1-2025-016156	07/04/2025
		Marzo	1-2025-022407	09/05/2025
3	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	Enero	1-2025-010505	10/03/2025
		Febrero	1-2025-016235	07/04/2025
		Marzo	1-2025-035187	15/07/2025
4	COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	Enero	1-2025-009958	3/7/2025
		Febrero	1-2025-030320	6/20/2025
		Marzo	1-2025-022352	5/9/2025
5	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	Enero	1-2025-008762	2/28/2025
		Febrero	1-2025-014060	3/31/2025
		Marzo	1-2025-021194	5/5/2025
6	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	Enero	1-2025-010463	3/11/2025
		Febrero	1-2025-017285	4/9/2025
		Marzo	1-2025-023025	5/14/2025

Fuente: Elaboración propia

Se observa que los formatos de reporte mensual están debidamente firmados por el representante legal y revisor fiscal, en cada uno de los casos evaluados.

En la prueba de recorrido efectuada el 07/11/2025, se evidenció la aplicación de controles, que si bien no están identificados en el procedimiento documentado, se deja constancia y trazabilidad de su aplicación, como lo es la verificación de la vigencia de las certificaciones de existencia de las zonas especiales o cuando estas presentan inconsistencias; las emitidas por el Alcalde Municipal o Distrital o de la autoridad competente, en los casos de Barrios Subnormales y Áreas Rurales de Menor Desarrollo, y certificación de Auditoría Externa de Gestión y Resultados o por el Representante Legal de la empresa prestadora del servicio, para las zonas de difícil gestión.

Para la muestra objeto de auditoría, de los consumos reportados correspondientes al primer trimestre de 2025, se observó mediante correos electrónicos solicitud de certificaciones actualizadas a las comercializadoras: AIR-E S.A.S. E.S.P, ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. como medida control se excluye de la distribución de recursos las zonas especiales, cuyas certificaciones no fueron actualizadas. Si las comercializadoras, no aclaran las situaciones observadas en la revisión realizada por el Grupo de Subsidios, o no aportan las certificaciones actualizadas se excluye del acto administrativo que autoriza el giro de los subsidios.

En lo referente al cálculo de la distribución de recursos existentes hasta el valor máximo definido por ley de acuerdo con la disponibilidad, en prueba de recorrido del 07/11/2025, se evidenció repositorio de los documentos en servidor exclusivo del Grupo de Subsidios FOES, la información a verificar se registra en bases de datos, que son revisadas por parte del Grupo de Subsidios FOES, y son cargadas a la base de distribución que contiene la fórmula y/o metodología definida en el artículo 2.2.3.3.4.5 del Decreto 1073 de 2015, para

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

calcular mensualmente el monto de los recursos del FOES que asignará a los usuarios ubicados en cada una de las Áreas Especiales a través de las comercializadoras.

Para cada uno de las comercializadoras que conforman la muestra de auditoría, se observó memorando interno dirigido a la Secretaria General del MME para la elaboración del acto administrativo junto con: Memoria de cálculo FOES con los consumos del periodo a presentar, CDP, archivo de distribución de recursos, cuentas bancarias de las empresas.

Los actos administrativos que autorizan el desembolso de los subsidios a las comercializadoras son publicados en la web de la entidad en la ruta <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/subsidios/fondo-de-energ%C3%ADa-social-foes/>.

A continuación, se relacionan los memorandos y actos administrativos que incluyen las comercializadoras que conforman la muestra:

Tabla 18. Actos administrativos de la muestra

RAD ARGO	FECHA	RESOLUCIÓN	GIROS ORDENADOS
3-2025-016186	5/05/2025	RESOLUCIÓN NÚMERO 00606 DE 2025 (15 mayo 2025)	Por la cual se ordena girar subsidios del Fondo de Energía Social - FOES para que sean entregados por las empresas a sus usuarios, calculados con base en el consumo de energía eléctrica del mes de enero 2025
3-2025-024379	27/06/2025	RESOLUCIÓN NÚMERO 01152 DE 2025, (11 Julio 2025)	Por la cual se ordena girar subsidios del Fondo de Energía Social - FOES para que sean entregados por las empresas a sus usuarios, calculados con base en el consumo de energía eléctrica del mes de febrero 2025
3-2025-032992	19/08/2025	RESOLUCIÓN NÚMERO 01407 DE 2025 (26 agosto 2025)	Por la cual se ordena girar subsidios del Fondo de Energía Social - FOES para que sean entregados por las empresas a sus usuarios, calculados con base en el consumo de energía eléctrica del mes de marzo 2025
3-2025-032992	19/08/2025	RESOLUCIÓN NÚMERO 01409 DE 2025 (26 agosto 2025)	Por la cual se ordena girar subsidios del Fondo de Energía Social - FOES para que sean entregados por la empresa ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P a sus usuarios, calculados con base en el consumo de energía eléctrica del mes de marzo 2025

Se procedió a verificar con el Grupo de Tesorería del MME, la fecha de los giros de los subsidios ordenados de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, en los actos administrativos a las comercializadoras que conforman la muestra, observando los siguientes resultados:

BENEFICIARIO	Resolución	Fecha Resolución	Fecha de Pago	Tipo de Subsidio	Total de Pagos y/o Abonos 2025	Estado
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	00606	15-05-2025	21-05-2025	FOES enero 2025	126.930.064,00	Giro total
AIR- E S.A.S. E.S.P.	00606	15-05-2025	21-05-2025	FOES enero 2025	5.507.317.684,00	Giro total

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

BENEFICIARIO	Resolución	Fecha Resolución	Fecha de Pago	Tipo de Subsidio	Total de Pagos y/o Abonos 2025	Estado
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	00606	15-05-2025	21-05-2025	FOES enero 2025	6.120.917.067,00	Giro total
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	00606	15-05-2025	21-05-2025	FOES enero 2025	173.638.968,00	Giro total
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S A E S P	00606	15-05-2025	21-05-2025	FOES enero 2025	372.850.128,00	Giro total
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	00606	15-05-2025	21-05-2025	FOES enero 2025	1.063.050.236,00	Giro total
AIR- E S.A.S. E.S.P.	01152	11-06-2025	04-08-2025	FOES Feb 2025	5.786.681.862,00	Giro total
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	01152	11-06-2025	04-08-2025	FOES Feb 2025	5.884.229.520,00	Giro total
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S A E S P	01152	11-06-2025	04-08-2025	FOES Feb 2025	490.936.602,00	Giro total
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	01152	11-06-2025	04-08-2025	FOES Feb 2025	184.427.880,00	Giro total
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S A E S P	01407	26-08-2025	29-08-2025	FOES marzo 2025	591.930.801,00	Giro total
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	01407	26-08-2025	29-08-2025	FOES marzo 2025	177.171.379,00	Giro total
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	01407	26-08-2025	29-08-2025	FOES marzo 2025	5.695.129.825,00	Giro total
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	01407	26-08-2025	29-08-2025	FOES marzo 2025	1.079.587.201,00	Giro total
AIR- E S.A.S. E.S.P.	01407	26-08-2025	29-08-2025	FOES marzo 2025	5.740.194.383,00	Giro total
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	01409	26-08-2025	29-08-2025	FOES marzo 2025	147.159.859,00	Giro total

De los giros realizados se observa:

- a. La Resolución 01152 de 2025 de fecha 11 Julio 2025, excluyó a la empresa Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. (CEO), mediante comunicación Rad ARGO No. 2-2025- 020964 del 10 de junio de 2025, el Ministerio le solicitó aclaraciones sobre posibles inconsistencias en los consumos de energía reportado para el mes de febrero de 2025, debido a la identificación de consumos atípicos en comparación con los promedios de meses anteriores.
- b. La Resolución 01152 de 2025 de fecha 11 Julio 2025, que autoriza el giro de los subsidios de los consumos del mes de febrero de 2025, fue revocada de manera parcial en lo referente al pago de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., debido al impedimento manifestado por el Secretario General al ser miembro de la junta directiva de esta electrificadora, por lo anterior, fue designado como funcionario ad hoc al Subdirector Administrativo y Financiero para suscribir todos los actos relacionados con la competencia de ordenación del gasto y demás funciones de la Secretaría General que involucren a la EMPRESA ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por esta razón en los giros asociados a dicha resolución, no se observa el correspondiente a ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
- c. Los giros a la EMPRESA ELECTROHUILA S.A. E.S.P. fueron ordenados mediante Resolución 01412 DE 2025 de fecha 26 agosto 2025

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

A excepción de las situaciones anteriormente expuestas, de las comercializadoras que conforman la muestra no se observan giros parciales asociados a los consumos del primer trimestre de 2025.

De la evaluación realizada por esta auditoría, se observa que el Grupo de Subsidios aplica los controles en la etapa de DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL BENEFICIO FOES, no obstante, se evidenció que el formato establecido por el MME para el reporte mensual no está asociado a una actividad y periodicidad de aplicación dentro del procedimiento documentado PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL (FOES) M-EN-P-01, Versión 4. Por lo anterior, se recomienda la actualización el mismo.

Fase 3. Validación y Seguimiento de la Aplicación del Beneficio FOES

Con la finalidad de evaluar la fase de validación y seguimiento, se procedió a verificar en el sistema de información ARGO, mediante muestra de comercializadoras cuatro (4), la presentación de las conciliaciones trimestrales, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 19. Relación de muestra

No.	Empresa	Trimestre	RAD ARGO	FECHA	Observación OCI
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	I Trimestre 2025	1-2025-020878	30/04/2025	Beneficios aplicados a los consumos agosto, septiembre y octubre de Girados a la comercializadora el 31/03/2025
		II Trimestre 2025	1-2025-037914	31/07/2025	Beneficios aplicados a los consumos Noviembre y diciembre de 2024 enero de 2025, subsidios girados a la comercializadora en el segundo trimestre de 2025
2	CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P	I Trimestre 2025	1-2025-020731	30/04/2025	La comercializadora hace la relación de los subsidios no aplicados en la facturación de los usuarios en julio y agosto de 2024, por lo tanto, se hace la devolución de los dineros.
		II Trimestre 2025	1-2025-037832	30/07/2025	Beneficios aplicados a los consumos septiembre octubre noviembre de 2024
3	COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	I Trimestre 2025	1-2025-020177	28/04/2025	Beneficios aplicados a los consumos diciembre 2024
		II Trimestre 2025	1-2025-037386	28/07/2025	Se observan reportes de consumo de los meses de marzo, abril y mayo de 2025
4	ELECTRIFICAD ORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	I Trimestre 2025	1-2025-020658	30/04/2025	Beneficios aplicados a los consumos septiembre octubre noviembre y diciembre de 2024
		II Trimestre 2025	1-2025-038131	31/07/2025	Beneficios aplicados a los consumos de junio a octubre de 2024

Los formatos utilizados corresponden al establecido por la entidad en el documento Guía para el reporte de las conciliaciones trimestrales de subsidios del fondo de energía social – FOES – M-EN-G-01, con la firma del representante legal y revisor fiscal.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	--

La guía, establece: “Una vez diligenciado el formato, este debe ser remitido al Ministerio de Minas y Energía, a más tardar el último día del mes siguiente a la terminación del trimestre a ser reportado”; De las comercializadoras que conforman la muestra, se observa que las conciliaciones presentadas en abril de 2025 no corresponden a los subsidios aplicados en el primer trimestre de 2025, por el contrario se evidenció, que las conciliaciones presentadas son de los meses de agosto a octubre de 2024 (AIR-E) y de septiembre a diciembre de 2024 (ELECTROHUILA) (de acuerdo con lo descrito en la tabla 19), por lo tanto, el criterio establecido en la Guía no es acorde con la aplicación del control en la práctica, se recomienda actualizar la Guía a fin de alinear el control como actualmente se aplica.

El control de la conciliación trimestral permite que las comercializadoras informen a la Dirección de Energía Eléctrica - Grupo Subsidios, de los subsidios no aplicados a los consumos, los cuales son devueltos al FOES, como se evidenció en la conciliación del I trimestre de 2025 de CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.

De lo anterior se concluye, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, en cuanto a la aplicación del control de las conciliaciones trimestrales con las comercializadoras por parte del Ministerio de Minas y Energía, no obstante, se hacen algunas recomendaciones con el fin de optimizar el procedimiento y la Guía que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE: *Las conciliaciones presentadas contienen la información de los pagos recibidos y aplicados en el trimestre reportado. Por tanto la conciliación debe presentar los valores efectivamente aplicados una vez fueron recibidos, es decir si en el primer trimestre de 2025 recibieron pago de resoluciones correspondientes al 3 o 4 trimestre de la vigencia anterior, la conciliación debe presentar los valores aplicados en relación con esos valores recibidos, tal como fue presentado en las conciliaciones.*

Análisis y Conclusiones de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la respuesta suministrada por el Grupo de Subsidios Mediante radicado ARGO 3-2025-058626 de fecha 19 de diciembre, la recomendación se mantiene.

7.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La implementación de este componente propende por asegurar un adecuado flujo de información interno en el marco de su operación o gestión, la cual parte de ésta, se da a través de los sistemas en los cuales la entidad almacena información y su articulación o interacción con los sistemas de información de otras entidades, así como de la información externa como lo es la página web que son activos de información para permitir la comunicación activa con la ciudadanía y los grupos de valor.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01		
		24-09-2025	V-6	

Así las cosas, en este componente para el FSSRI y FOES se realizó verificación y análisis de información de los siguientes temas:

- Tablas de retención documental (TRD)
- Activos de información
- Acceso de usuarios
- Uso e interacción de los sistemas de información internos y externos (Argo, SISEG, Access), definidos para la administración y gestión del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y el Fondo de Energía Social del Ministerio de Minas y Energía.

Dado lo anterior, se concluye que el Grupo de Subsidios en cuanto a las Tablas de Retención Documental TRD en su versión 4 publicado en la sección de transparencia de la página web de la Entidad, contempla 4 series y subseries documentales relacionadas con el presupuesto y subsidios para el FSSRI y FOES. Sin embargo, se recomienda analizar la actualización de las TRD en el que se incluyan dentro de las tipologías documentales las visitas de seguimiento y monitoreo que se realizan en el marco de la administración para el FSSRI y FOES, del cual se realiza seguimiento posterior en caso de identificar observaciones y/o recomendaciones, así como la totalidad de la producción documental generada en el marco de los documentos del Grupo de Subsidios, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

Por otra parte, en concordancia con las disposiciones de la ley 1712 de 2014 se realizó verificación del inventario de activos de información, publicado en la sección de transparencia de la página web de la Entidad, en el que se identificó que la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con tipos de activos de “Información”, los cuales no se encuentran alineados con la tabla de retención de la dependencia, ni actualizados con los activos de tipo software en los que se gestiona la información que corresponde a la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y el Fondo de Energía Social - FOES. Lo anterior, en concordancia con lo identificado en el componente evaluación de riesgo.

Para finalizar, en la gestión de acceso a usuarios del Grupo de Subsidios se observó que de la muestra verificada (10 usuarios vinculados y 10 desvinculados), cuentan con la solicitud realizada por la dependencia al Grupo de Tecnologías de la Información, mediante correo electrónico y ticket de mesa de ayuda para la activación de los usuarios vinculados en los servidores que tiene la Dirección de Energía Eléctrica, para el manejo de información relacionada con los fondos FSSRI y FOES, evidenciando un promedio de activación desde el inicio del contrato de 27 días aproximadamente. Adicionalmente, para los contratistas que ya no se encuentran vinculados con la entidad se evidenció que ya no se encuentran activos en el MME.

Recomendación(es):

Realizar las gestiones que correspondan para optimizar los tiempos de activación de usuarios, con el propósito de no afectar la realización de actividades del equipo de trabajo del Grupo de Subsidios que se enmarcan en la administración de los fondos FSSRI y FOES.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Respuesta Grupo de Subsidios DEE: Aunque se acoge la recomendación, es importante señalar que la activación de usuarios no depende del grupo de subsidios quien solicita las activaciones en el momento de vinculación del personal, no obstante se depende del grupo de TIC para dichas activaciones.

7.4.1 Tablas de Retención Documental Grupo de Subsidios

En relación con este ítem, se procedió a verificar que la Tabla de Retención Documental (TRD) del Grupo de Subsidios, esté elaborada y actualizada conforme a las funciones en relación con el FOES y FSSRI, y las salidas de los documentos: M-EN-P-01 Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social, M-EN-G-01 Guía Para el Reporte de las Conciliaciones Trimestrales de Subsidios del Fondo de Energía Social – FOES, M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES, M-EN-P-03 Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI y M-EN-P-18 Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN, así como con lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación “*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.*”.

Así las cosas, se consultó la página web del MME en la ruta de transparencia y acceso a la información pública (numeral 7. Datos abiertos), en el siguiente link, https://www.minenergia.gov.co/documents/9710/Compilado_Tabla_retenci%C3%B3n_documental_2022.zip, donde se encuentran publicadas las TRD del Ministerio de Minas y Energía, última actualización 2022.

Por lo anterior, se revisaron las TRD del Grupo de Subsidios, específicamente lo que respecta a las Subseries 46 – Presupuesto y 51 Programas del FOES y FSSRI, evidenciando que no reflejan la totalidad de la producción documental que se genera como resultado de las funciones propias del grupo en la aplicación de los procedimientos, ni del proyecto de inversión relacionados con el FOES y FSSRI, ya que no están totalmente identificadas todas las series, subseries o asuntos, como se relaciona en la siguiente tabla. Adicionalmente, las TRD no están acorde con los formatos establecidos en el Anexo 6 del Acuerdo No. 001 de 2024, toda vez que datan de la vigencia 2022 en su versión 3.

Tabla 20. Relación registros o salidas documentos Grupo de Subsidios (FSSRI y FOES)

Información TRD Cód. 3203 Grupo de Subsidios			Verificación OCI	
SERIE	SUBSERIE	TIPOLOGÍAS	DOCUMENTO	SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO NO IDENTIFICADAS EN LA TRD
46 Presupuesto	Presupuesto del Fondo de Energía Social - FOES	Informe técnico Presupuesto Comunicación Oficial Acto Administrativo	M-EN-P-01 Procedimiento para la administración del Fondo de Energía Social	▪ Resumen para distribución de recursos ▪ Memorando consolidado de los requerimientos de recursos para el pago del beneficio FOES ▪ Aprobación requerimientos de recursos para el pago del beneficio FOES

Información TRD Cód. 3203 Grupo de Subsidios			Verificación OCI	
SERIE	SUBSERIE	TIPOLOGÍAS	DOCUMENTO	SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO NO IDENTIFICADAS EN LA TRD
51 Programas	Programa de subsidios del Fondo de Energía Social - FOES	Informe Validación de información Programa Comunicación Oficial Acto Administrativo	M-EN-P-01 Procedimiento para la administración del Fondo de Energía Social (FOES) M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES	- Archivos en Excel y Access con las fórmulas y memorias de cálculo donde se realiza mensual y trimestralmente la validación de información. - Reportes descargados del SUI. - Memorando y Formato establecido por el Ministerio para el reporte mensual. - Cálculo de la distribución de recursos - Memorandos con destino a la Dirección de Energía Eléctrica y a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía. - Comunicación exclusiones de pago a los prestadores. - Conciliaciones trimestrales de las cuentas de subsidios (Formato Excel y PDF) - Formato Plan anual de visitas de seguimiento y monitoreo. - Memorando al director de Energía Eléctrica el plan anual de visitas de seguimiento y monitoreo. - Aprobación plan anual de visita - Oficio notificando visita al Operador. - Constancia reunión preparatoria con los integrantes del equipo del Ministerio de Minas y Energía que realizarán la visita. - Formato hoja de ruta o plan de trabajo. - Formato de acta de inicio de visita de seguimiento y monitoreo. - Formato de acta de cierre visita de seguimiento y monitoreo. - Informe preliminar de visita de seguimiento y monitoreo. - Formato informe final de visita. - Soportes y justificación de devoluciones por subsidios no aplicados. - Oficio remisión informe final de visita de seguimiento. - Matriz de seguimiento de resultados - Reporte a la SSPD del cumplimiento o incumplimiento de las acciones señaladas en el informe final de la visita por parte del prestador.
51 Programas	Programa de subsidios del Fondo de Energía Social - FOES	Informe Validación de información Programa Comunicación Oficial Acto Administrativo	M-EN-G-01 Guía para el reporte de las conciliaciones trimestrales de subsidios del Fondo de Energía Social - FOES	- Formatos PDF y Excel para presentación de conciliaciones trimestrales. - Formato establecido por el Ministerio - Oficio de validación al prestador con el estado de cuenta FOES. - Oficio de validación en firme al prestador con el estado de cuenta FOES.

Información TRD Cód. 3203 Grupo de Subsidios			Verificación OCI	
SERIE	SUBSERIE	TIPOLOGÍAS	DOCUMENTO	SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO NO IDENTIFICADAS EN LA TRD
46 Presupuesto	Presupuesto del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI	Proyección de subsidios y conciliación Informe técnico Presupuesto Acto administrativo Validación Comunicación oficial	M-EN-P-18 Procedimiento para la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN	<u>Sistema Interconectado Nacional-SIN</u> - Resumen de resultados del cálculo de subsidios y contribuciones - Formato 8 proyecciones - Ficha del proyecto de inversión -DNP - formato de anteproyecto <u>Zonas no Interconectadas – ZNI</u> - Resumen con los cálculos de subsidios y contribuciones por Departamento (distribución de recursos) - Solicitud a las E.S.P la estimación de subsidios para el año siguiente de acuerdo con la información reportada al SUI - Ficha del proyecto en el SUIFP - Informar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para control de viabilidad
51 Programas	Programas Subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de ingresos - FSSRI	Informe Validación de información Subsidio del Sistema Interconectado - SIN Subsidio Zonas no Interconectadas – ZNI Programas Comunicación oficial Acto administrativo	M-EN-P-03 Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico – FSSRI M-EN-P-18 Procedimiento para la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI) en el Sistema Interconectado Nacional-SIN	<u>Zonas no Interconectadas – ZNI</u> - Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP - Memorando información Acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Solicitud de publicación de la Resolución en la página del Ministerio de Minas y Energía - Memorando de información al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que ejecute el procedimiento de “Pago Beneficiarios Giro a Unidades Ejecutoras” - Oficio aclaratorio a las E.S.P <u>Sistema Interconectado Nacional-SIN</u> - Archivo de Excel denominado “Anexo de Distribución” - Solicitar CDP y emitir memorando a la Subdirección Administrativa y Financiera con la solicitud de expedición de la resolución - Conciliación trimestral reportada por la ESP - Solicitud a la ESP la información ajustada - Base de datos ACCESS - Memorando a la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF solicitando la emisión de título ejecutivo y adelantar proceso de cobro coactivo (cuando aplique) - Formato Plan anual de visitas de seguimiento y monitoreo. - Memorando al director de Energía Eléctrica el plan anual de visitas de seguimiento y monitoreo.

Información TRD Cód. 3203 Grupo de Subsidios			Verificación OCI	
SERIE	SUBSERIE	TIPOLOGÍAS	DOCUMENTO	SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO NO IDENTIFICADAS EN LA TRD
			M-HI-G-03 Manual de visitas de seguimiento y monitoreo del servicio público domiciliario de energía eléctrica en SIN y ZNI que reciben subsidios del FSSRI y FOES	▪ Aprobación plan anual de visita ▪ Oficio notificando visita al Operador. ▪ Constancia reunión preparatoria con los integrantes del equipo del Ministerio de Minas y Energía que realizarán la visita. ▪ Formato hoja de ruta o plan de trabajo. ▪ Formato de acta de inicio de visita de seguimiento y monitoreo. ▪ Formato de acta de cierre visita de seguimiento y monitoreo. ▪ Informe preliminar de visita de seguimiento y monitoreo. ▪ Formato informe final de visita. ▪ Soportes y justificación de devoluciones por subsidios no aplicados. ▪ Oficio remisión informe final de visita de seguimiento. ▪ Matriz de seguimiento de resultados ▪ Reporte a la SSPD del cumplimiento o incumplimiento de las acciones señaladas en el informe final de la visita por parte del prestador.

Fuente: Elaboración propia

Oportunidad de Mejora N°07 - Actualización de TRD – FOES Y FSSRI

De conformidad con la tabla 20, se evidenció que las Tablas de Retención Documental del Grupo de Subsidios, en relación con el FOES y FSSRI, no se encuentran actualizadas conforme los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, que en los artículos 5.1.1.1. y 5.1.1.2., al respecto indican:

“Requisitos. Las Tablas de Retención Documental — TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD deben elaborarse, con fundamento en los siguientes requisitos técnicos generales:

1. Las Tablas de Retención Documental – TRD se elaboran para valorar los documentos de archivo que debe producir la entidad, en desarrollo de las funciones asignadas a cada unidad administrativa u oficina productora que la conforma, bien sea en soportes físicos o formatos electrónicos. (...)
6. Las Tablas de Retención Documental – TRD deben reflejar la totalidad de la producción documental de la entidad a través de la identificación de las series, subseries o asuntos (en el caso de Tablas de Valoración Documental — TVD) que surgen como resultado de las funciones propias que tiene asignadas la entidad. (...)

“Procedimiento para la elaboración de las Tablas de Retención Documental — TRD. Las Tablas de Retención Documental – TRD deben elaborarse teniendo en cuenta la metodología establecida por el Archivo General de la Nación Jorge

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		EC-EI-F01
		24-09-2025

Palacios Preciado. (Ver anexo 6 “Etapas, formato e instructivo - Tablas de Retención Documental”)

Recomendación(es):

- Con apoyo y asesoría del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, realizar la Identificación de los documentos producidos en la Administración y Gestión del FOES y FSSRI, así como de los proyecto de inversión relacionados, con el objetivo de gestionar, conservar, organización, facilitar uso, manejo y entrega de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones u obligaciones, y así mismo, actualizar las Tablas de Retención Documental asociadas al proceso.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE:

1. Desde Argo, las salidas del proceso, son incluidas en la serie 82 (Subsidios) - Subserie - Subsidios del Fondo de Energía Social FOES - 3, en una de las siguientes tipologías (Acto administrativo -33, Comunicación oficial -194, Informe-326 y validación de información - 707), por lo que la revisión no debe limitarse únicamente a las series que fueron revisadas por la OCI. En caso de tratarse de un asunto de presupuesto se incluiría en la serie 46.

2. Durante la vigencia 2024 se realizó la actualización de las TRD que son las utilizadas actualmente por el grupo de subsidios)

Análisis y Conclusión Oficina de Control Interno: Mediante radicado ARGO 3-2025-058626 de fecha 19 de diciembre, el Grupo de Subsidios presenta observación frente al análisis realizado a la TRD FOES, mencionando que “Durante la vigencia 2024 se realizó la actualización de las TRD”, no obstante, no fue allegada resolución que formalice la actualización de la TRD FOES y/o la TRD actualizada, de igual manera, verificada la ruta <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/gestion-documental/instrumentos-archivisticos/>, el 22 de diciembre de 2025, se observa la actualización de la versión 3 – 2022 de las TRD de la entidad, que fue objeto de evaluación por parte de esta auditoría.

7.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

7.5.1 Seguimiento al reporte de metas del proyecto FSSRI -SIN y ZNI en la plataforma PIIP

Verificada la información reportada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP correspondiente al Proyecto de Inversión Código BPIN 202300000000248 “Subsidio Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas – Sector Eléctrico Nacional”, se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora.

Oportunidad de mejora N°08: Limitaciones en la trazabilidad y verificación del avance físico y financiero del proyecto de inversión BPIN 202300000000248 (FSSRI) en la plataforma PIIP

Se identifican debilidades en la calidad, completitud y consistencia de la información reportada para el seguimiento de los proyectos de inversión del FSSRI, lo que afecta el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del DNP y en los Decretos 1085 y 1082 de 2015, relacionados con la obligatoriedad del reporte y la actualización de información.

En particular, se observan las siguientes situaciones:

- Errores en las fórmulas del archivo de seguimiento en Excel, que impiden validar la información sobre reservas presupuestales.
- Informe final de seguimiento 2024 incorrecto, ya que corresponde al FOES y no al FSSRI.
- Inconsistencias en los reportes periódicos:
 - Para 2024, se registraron avances en ocho meses, con ausencia de reportes en cuatro (agosto a noviembre) y datos incompletos en diciembre, incluyendo falta de resolución de pago.
 - Para 2025, se reportaron avances en seis meses, con ausencia de reportes en cuatro (mayo a agosto) y registros incompletos en marzo, abril, septiembre y octubre, donde varios campos críticos (Avance Regionalización, Completitud del Reporte, Observaciones) se encuentran pendientes de validar o incompletos.
 - Ausencia sistemática de información sobre resoluciones de pago en el campo “Observación Diligenciada Gestor”.

Estas deficiencias limitan la trazabilidad, la verificación del avance físico y financiero, y el cumplimiento de los requisitos normativos para la gestión y actualización de proyectos de inversión.

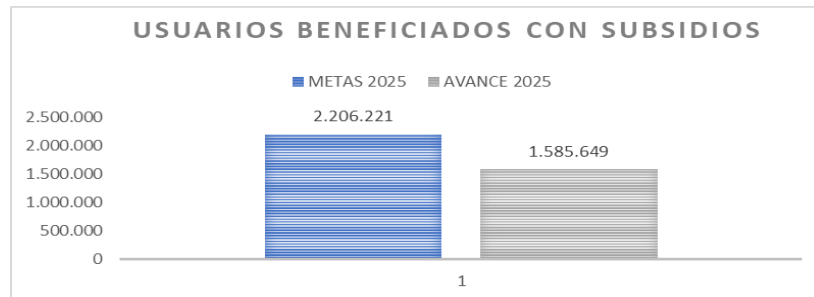
7.5.2 Seguimiento al reporte de metas del proyecto de Inversión FOES en la plataforma PIIP

Verificada la plataforma PIIP, se observan dos indicadores asociados al proyecto de inversión que presentaron el siguiente comportamiento durante la vigencia 2025.

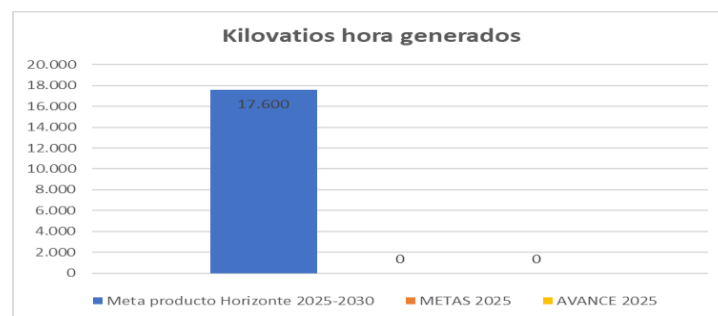
Tabla 21. Comportamiento proyecto inversión FOES

Indicador	Meta producto Horizonte 2025-2030	METAS	AVANCE	AVANCE REPORTADO DEL PRODUCTO	% AVANCE
		2025	2025		
Usuarios beneficiados con subsidios	2.206.221	2.206.221	1.585.649	1.585.649	72%
Kilovatios hora generados	17.600	0	0	0	0%
				Promedio	36%

Para el indicador “**Usuarios beneficiados con subsidios**”, se definió una meta de **2.206.221** para el período **2025–2030**. Con corte a septiembre de 2025, en la plataforma PIIP se registra un avance de **1.585.649**, equivalente al **72%** de la meta.



Para el indicador “**Kilovatios hora generados**”, se definió una meta de **17.600** para el período 2025–2030. Con corte a septiembre de 2025, en la plataforma PIIP se registra un avance de **0**, equivalente al **0%** de la meta.



Por lo anterior, para el indicador “Kilovatios hora generados”, se evidenció que la meta programada para 2025 era de 0, por lo que se recomienda continuar fortaleciendo los controles con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de acuerdo con el horizonte del proyecto.

Respuesta Grupo de Subsidios DEE: *Este valor corresponde únicamente al reporte PIIP de mes de julio, ya que en promedio el reporte de usuarios, con corete a septiembre era de 1.782.585 usuarios. Que no en todos los casos corresponden a los mismos usuarios.*

Análisis y Conclusiones de la Oficina de Control Interno: Mediante radicado ARGO 3-2025-058626 de fecha 19 de diciembre, el Grupo de Subsidios señala que “en promedio el reporte de usuarios, con corte a septiembre era de 1.782.585 usuarios. Que no en todos los casos corresponden a los mismos usuarios.” Al respecto es pertinente aclarar que para el caso de FOES, el alcance de la auditoria fue de 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025, no obstante, atendiendo a la observación presentada, la cual no contenía evidencias, se procedió el día 22 de diciembre de 2025 a consulta en la plataforma PIIP la información

reportada por el Grupo de Subsidios, observando que a dicha fecha el acumulado de usuario es de 1.585.649, como se observa en la captura de pantalla adjunta.



7.5.3 Seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión FOES

El proyecto objeto de auditoría, tiene un horizonte de ejecución de 2025 a 2030, observando para la vigencia 2025 una apropiación vigente por valor total con corte a septiembre de 2025 de \$261.061.917.200 de los cuales se comprometieron \$91.287.094.542 (34,97%) quedando un saldo de apropiación de \$169.774.822.658 (65%), han sido obligados \$84.196.311.526 (32,25%) de la apropiación vigente, registrando un saldo por obligar de \$7.090.783.016 (2.72%).

VIGENCIA	PLANIFICACIÓN MGA - SOLICITADO	APROPICIACIÓN INICIAL	APROPICIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% COMPROMETIDO	% OBLIGACIONES
			(A)	(B)	(C)	(B/A)	(C/A)
2025	261.061.917.200	261.061.917.200	261.061.917.200	91.287.094.542	84.196.311.526	34,97%	32,25%
ACUM.	261.061.917.200	261.061.917.200	261.061.917.200	91.287.094.542	84.196.311.526	34,97%	32,25%

Fuente: PIIP

Para la vigencia 2025, se han comprometido \$91.287.094.542 (34,97%) y obligado \$84.196.311.526 (32,25%), quedando un saldo de apropiación sin comprometer de \$169.774.822.658 (65%).

De acuerdo con la información de la ficha técnica del proyecto, de la apropiación vigente (\$261.061.917.200), el 70% que corresponde a \$ 182.743.342.040, es el presupuesto destinado al objetivo específico “MEJORAR LA CAPACIDAD DE PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ESTRATOS 1 Y 2 DE LAS ÁREAS ESPECIALES”, teniendo en cuenta, que el objetivo específico “AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FNCER EN ÁREAS ESPECIALES” a la fecha de la presente auditoria presenta un avance de cero, situación que afecta la ejecución presupuestal.

En consecuencia, se recomienda fortalecer los controles con el fin de asegurar el cumplimiento de los productos y entregables del proyecto.

7.5.4 Ejecución Contractual Fondo Social de Energía (FOES) y Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico (FSSRI)

Se observó, que el talento humano que conforma el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica está compuesto por treinta y seis (36) colaboradores, de los cuales dos (2) son funcionarios (6%) y treinta y cuatro (34) son contratistas (94%).

Mediante muestra de diecisiete (17) contratos por prestación de servicios, que corresponde al 50% del total de los contratos reportado por el Grupo de Subsidios, se procedió a verificar las actividades de monitoreo de registro de documentos generados en el proceso contractual, informes de supervisión y soportes de actividades en SECOPII y la plataforma NEON, arrojados los siguientes resultados:

Tabla 22. Relación muestra seleccionada

FONDO	Cargo	Contrato	Objeto contractual
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0196-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI y FOES.
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0236-2025	Apoyar jurídicamente al grupo de subsidios de la dirección de energía eléctrica, en las actividades que se deriven de la administración de los fondos de subsidios.
FSSRI	Contratista	GGC-0252-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
FSSRI	Contratista	GGC-0300-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
FSSRI	Contratista	GGC-0303-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0287-2025	Servicios de apoyo a la gestión al grupo de subsidios en el seguimiento de la ejecución presupuestal de los fondos FSSRI y FOES y demás asuntos administrativos del grupo
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0355-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI y FOES.
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0398-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI y FOES.
FSSRI	Contratista	GGC-0585-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
FSSRI	Contratista	GGC-0691-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
FSSRI	Contratista	GGC-0714-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0713-2025	Servicios profesionales para apoyar el seguimiento a los aplicativos para la automatización de la asignación de los subsidios del FSSRI y FOES, así como en la validación de las cuentas del FSSRI.
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-0871-2025	Servicios profesionales para la elaboración y ejecución del plan de visitas

FONDO	Cargo	Contrato	Objeto contractual
			de seguimiento y monitoreo del FOES y del FSSRI en el SIN y ZNI, así como en la elaboración de los informes de las visitas realizadas
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-1327-2025	Apoyar el seguimiento, levantamiento y sistematización de información desde el enfoque económico financiero de los diferentes procedimientos relacionados con la asignación y validación de los subsidios del sector eléctrico.
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-1564-2025	Apoyar en la obtención, administración y análisis de la información y datos asociada a los fondos de subsidios
FSSRI - FOES	Contratista	GGC-1698-2025	Apoyar el diseño, implementación y mejora de herramientas para optimizar la administración, validación, gestión y asignación eficiente de subsidios del FOES y FSSRI.
FOES	Contratista	GGC-0553-2025	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del Fondo de Energía Social.

La verificación fue realizada entre el 26 y 30 de octubre de 2025, se evidenció una adecuada actividad de monitoreo de los contratos de prestación de servicios, observando lo siguiente:

- Se evidenció en el aplicativo NEON que los documentos previos a la suscripción del contrato estaban completos y con reporte de pagos hasta los meses de septiembre y octubre de 2025.
- En la plataforma transaccional SECOP II se evidenció: los documentos previos a la suscripción del contrato, pólizas debidamente constituidas para los contratos en las que fueron requeridas, Plan de pagos hasta los meses de agosto y/o septiembre de 2025.
- Informes de actividades completos de enero a septiembre de 2025, publicados en el ítem documentos del contrato en el SECOP II.
- En los casos donde los objetos contractuales eran iguales, contaban con autorización de la Secretaria General, formato certificación de idoneidad y solicitud de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión T-GC-F-27 y certificación emitido por la STH.

Se recomienda, fortalecer las actividades de monitoreo en la actualización del plan de pagos en la plataforma transaccional SECOP II, Debido a que, en la fecha en la que fue realizada la verificación (26 al 30 de octubre de 2025), fueron identificados contratos sin los soportes de pago en los meses de agosto y septiembre, a saber: GGC-0196-2025, GGC-0300-2025, GGC-0691-2025, GGC-0714-2025 y GGC-1327-2025.

7.5.5 Seguimiento a las actividades definidas ante los Entes de Control FSSRI

En el marco de la verificación de los planes de mejoramiento derivados de la Contraloría General de la República, se realizó seguimiento a la efectividad de las acciones de mejoramiento estableciendo lo siguiente:

- **H-291 Diferencias entre SUI y conciliaciones FSSRI - Actuación Especial Fondos FOES, FSSRI, FAER y PRONE - Vigencia 2021:** *El Ministerio de Minas y Energía debió verificar que la información reportada por las E.S.P en el SUI en cuanto a Energía facturada kWh/año para estrato 1,2,3 coincidiera con los valores de los formatos reportados al Ministerio, incumpliendo los procedimientos establecidos por la Dirección de Energía, situación que dificulta la verificación de la información de los subsidios asignados por parte de los órganos de control.*

Acción de Mejoramiento formulada: *Actualizar Procedimiento para la administración del FSSRI EP-P-49 de noviembre 20 de 2019 Versión 1, en el apartado que se refiere a las validaciones de subsidios del FSSRI, para que queden los flujogramas del SIN y de la ZNI en tablas separadas y con esto no haya posibilidad de inducir a confusiones.*

Prueba de verificación para constatar la efectividad de la acción H-291: Entre el 11 y 14 de noviembre se realizaron reuniones con el Grupo de Subsidios de la DEE para evaluar la efectividad del procedimiento M-EN-P-03. Se verificó la funcionalidad del flujograma, confirmando que en la actividad “Distribución de recursos para el pago de subsidios” se efectúan las consultas en el SUI, asegurando la correspondencia entre la energía facturada (kWh/año) para estratos 1, 2 y 3 reportada por las E.S.P. y los valores consignados en los formatos del Ministerio. Como resultado, se constató el cumplimiento de la actividad 19 del procedimiento, en lo relativo a la validación de información mediante el SUI, la cual aplica sólo para las empresas que gestionan la prestación del servicio de energía eléctrica a la ZNI.

De acuerdo con las pruebas realizadas, las acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia relacionada para el hallazgo 9 (H-291) observado por la CGR en el marco de la Actuación Especial Fondos FOES, FSSRI, FAER y PRONE - Vigencia 2021; se observó que se cumplieron conforme con lo planificado, y se pudo obtener evidencia de su efectividad y por lo tanto se declara CERRADO el plan de mejora.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoria es selectiva.

- **H-390. Reversiones información SUI - Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P. - GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS FONDOS FSSRI, PRONE Y FAER – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - VIGENCIA 2023:** *(...) La refacturación realizada por CETSA, genera un mayor valor de subsidio reportado al Ministerio de Minas y Energía y por ende un mayor giro de recursos del FSSRI, teniendo en cuenta que se redistribuye la energía dejada de facturar entre meses ya facturados a los cuales se les asignó un subsidio inicial, y al aumentar la energía en estos meses se incrementa el subsidio.*

Acción de Mejoramiento formulada: Si bien la normatividad no exige la validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en el SIN, a partir de la información reportada en el SUI, se solicitará a la SSPD que advierta periódicamente al Ministerio de las reversiones de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		EC-EI-F01
		24-09-2025

información en SUI que sean aprobadas y que afecten los subsidios y/o contribuciones del FSSRI en el SIN, para determinar si es necesario hacer algún descuento a la empresa.

Actividades: Remitir oficio a la SSPD para solicitar que de manera periódica advierta al Ministerio de las reversiones de información que sean aprobadas en el SUI, a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario en el SIN, y que afecten los subsidios y/o contribuciones del FSSRI.

Prueba de verificación para constatar la efectividad de la acción del H-390: Se constató que mediante oficio radicado 2-2023-025988 del 31-08-2023 se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que de manera periódica advierta al Ministerio de las reversiones y/o correcciones de información que sean aprobadas en el SUI, a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario en el SIN que afecten la información relacionada con los subsidios y/o contribuciones del FSSRI.

- Se solicitaron oficios de la Superintendencia de Servicios Públicos en los que haya autorizado reversiones y/o correcciones de información reportada en SUI por las empresas en 2024 y 2025. Se preciso que respecto al ZNI el prestador es el que informa sobre las modificaciones a los reportes de información.

En respuesta a lo anterior, se aportaron tres oficios, así:

- Empresa EDEQ S.A. ESP en el que se informa de una reversión autorizada por la SSP sin generar ajustes a los valores reportados en la conciliación trimestral de subsidios y contribuciones del FSSRI correspondiente al segundo trimestre de 2024 (adjunto pantallazo de la modificación).
- Correo electrónico de reversión a solicitud de la superintendencia del formato S2. giros recibidos y efectuados del periodo de 07-07-2022, conforme a la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 18-10-2017, Oficio SSPD 20242036117771 del 30-12-2024.
- Radicado No.: 2-2023-038316 del 20-12-2023 dirigida a General Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. sobre consulta relacionada con autorización de reversión de información del FSSRI-FOES en el SUI – CEO para confirmar si tal reversión implicaría ajustes en los valores reportados en las conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones del FSSRI o del FOES al Ministerio de Minas y Energía

Teniendo en cuenta que la causa raíz del hallazgo estuvo dada por la refacturación realizada por la empresa CETSA, en reunión del 14 de noviembre de 2025, se solicitó el Estado de cuenta actual de la empresa CETSA, con validación final hasta el cuarto trimestre 2024. De CETSA se informó que tenía validación final hasta el cuarto trimestre de 2024 y validación inicial del primero y segundo trimestre de 2025, indicándose que se encontraba al día.

Fecha (dd/mm/yyyy)
2023

Tipo de Documento
Todos los Tipos

Dependencia Actual
Todos las Dependencias

Consultar

Porcentaje de referencia	Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Observaciones	Estado	Mail Cont.
100%	2-2023-040371	2023-05-07 10:44:42	20230003016	Validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el primer y segundo trimestre de 2025 de la Compañía de Electricidad de Tulua S.A. E.S.P. (CETSA), Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.	Validación de información				verano@...

Código validación comunicado: 9884
 Número de expediente: 20230003016
 Código de validación expediente: 20240

Bogotá, D.C.

Señor
Mauricio Lasso Toro
 Representante Legal
 Compañía de Electricidad de Tulua S.A. E.S.P. CETSA
 minas@energia.com
 Calle 15 No. 298 - 30 Autopieta Cali - Yumbo
 Tulua, Valle Del Cauca

Asunto: Validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el primer y segundo trimestre de 2025 de la Compañía de Electricidad de Tulua S.A. E.S.P. (CETSA), Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

Respetado señor Lasso,
 El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la función establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del precitado Decreto y demás normativa aplicable, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad de los trimestres en referencia, así:

c) Para la información reportada en la conciliación trimestral de subsidios y contribuciones del primer trimestre de 2025, este ministerio solicitó a CETSA realizar las aclaraciones y/o correcciones sobre los formatos señalados a continuación:

Fecha	Aclaración y/o corrección
20 de mayo de 2025	Formato de giros recibidos: Se solicitó a través de correo electrónico el ajuste en el formato, toda vez que, se encontraron diferencias en el cruce de giros, debido a que CETSA, no reportó como recibidos una serie de giros efectuados por TERPEL ENERGIA y AIR-E.
08 de junio de 2025	Formato 1 (F1): Se requiere la actualización del formato F1 en Excel y en PDF, debido a las modificaciones en el formato de giros efectuados. Formato 1 (F1): Teniendo en cuenta que se realizaron cambios en el formato de giros recibidos, la empresa debe corregir el formato F1 tanto en Excel como en PDF suscrito.

d) En respuesta al literal anterior, CETSA remitió a este ministerio los ajustes solicitados en las siguientes fechas.

Fecha	Aclaración y/o corrección
05 de junio de 2025	CETSA, a través de correo electrónico, remitió la corrección del formato de giros recibidos y formato F1 en Excel, solicitada por este Ministerio el 20 de mayo de 2025.
10 de julio de 2025	Se recibió el formato F1 en PDF firmado junto a los anexos de la conciliación mediante radicado No. 1-2025-034021.

De acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció que la acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia relacionada frente al hallazgo No. 5 (H-390), observado por la CGR en el marco de la “Gestión Fiscal de los Recursos Públicos de los Fondos FSSRI, PRONE Y FAER – Ministerio de Minas y Energía - Vigencia 2023, cumple conforme a lo planificado. Asimismo, se obtuvo evidencia de su efectividad, por lo cual se declara CERRADO el plan de mejora correspondiente a este hallazgo.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoria es selectiva.

- H-393: Giro de contribuciones recaudadas por SPECTRUM RENOVAVEIS S.A.S. E.S.P. (Antes RENOVATIO TRADING AMERICAS S.A.S. E.S.P.) – Auditoria CGR GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS FONDOS FSSRI, PRONE Y FAER – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - VIGENCIA 2023: (...)** no se evidenció el inicio de un proceso de cobro coactivo, se ajusta la cuantía y se valida como hallazgo administrativo con incidencias disciplinaria y fiscal por valor de \$1.401,29 millones.

Acción de Mejoramiento formulada: Gestionar el cobro coactivo a la empresa SPECTRUM RENOVAVEIS por los valores adeudados al FSSRI con corte al cuarto trimestre de 2022.

Prueba de verificación para constatar la efectividad de la acción para el H-393: Se solicitó oficio remitido a la SAF con el que se presentó la liquidación de la deuda por la empresa SPECTRUM RENOVAVEIS al FSSRI, con corte al cuarto trimestre de 2022, para que se iniciara y se expidiera el título ejecutivo para el cobro coactivo.

Al respecto el Grupo de Subsidios suministró los oficios 2-2023-017830 del 20-06-2023 con el que se remitió la Validación en firme de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de la empresa SPECTRUM RENOVAVEIS S.A.S. E.S.P. del cuarto trimestre de 2022, incluye liquidación desde el segundo trimestre de 2016 hasta el cuarto trimestre de 2022. Servicio público domiciliario de energía eléctrica.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

Así mismo, mediante oficio 3-2023-015459 del 21-06-2023 se solicitó la expedición del título ejecutivo de SPECTRUM RENOVAVEIS. Con radicado 3-2023-017123 del 06-07-2023 se dio alcance al memorando 3-2023-015459 del 06-07-2023 con la que se actualizó el valor adeudado por la empresa después de hacer una validación con la Subdirección Administrativa y Financiera y se solicitó adelantar un proceso de cobro coactivo contra la empresa SPECTRUM RENOVAVEIS S.A.S. E.S.P., con el fin de declarar a la mencionada empresa, deudora del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, y lograr recuperar los valores de contribuciones facturadas por el prestador.

Con relación a la prueba: Listado de empresas que adeudan giros por recaudo de contribuciones con corte a 31 de diciembre de 2024, relación de oficios de solicitud de cobro coactivo emitidos por el Grupo de subsidios y remitidos al Grupo de Jurisdicción Coactiva del MME, respecto a las empresas que no realizaron los giros por superávit en el recaudo de contribuciones con corte a 31 de octubre de 2025. El Grupo de Subsidios informó lo siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL PENDIENTE DE TRANSFERIR POR LA EMPRESA POR CONTRIBUCIONES + INTERESES	FECHA DE TRASLADO AL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA MME	RADICADO ARGO OFICIO TRASLADO A GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA MME	ESTADO DEL RECAUDO	REPORTE DE SEGUIMIENTO GRUPO DE SUBSIDIOS - DEE A GESTIONES DE RECAUDO POR GRUPO COATIVO MME
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	\$11.448.209.709	30 de mayo de 2025	3-2025-019993	Pendiente que el área competente emita el Título Ejecutivo	No le corresponde a la DEE hacer seguimiento de recaudo, la competencia en materia de cobro coactivo es exclusiva del Grupo de Jurisdicción Coactiva. Desde la DEE estamos atentos a la emisión de cualquier concepto técnico, jurídico o financiero que soliciten formalmente desde el Grupo de Jurisdicción Coactiva.
JASEPCA	\$333.372.424	25 de marzo de 2024	3-2024-009149	Pendiente que el área competente emita el Título Ejecutivo	
ELECTROVICHADA	\$9.605.704.128	5 de junio de 2024	3-2024-017102	Pendiente que el área competente resuelva el recurso interpuesto por la empresa a la Resolución de Título Ejecutivo (Resolución 00610 del 18 de junio de 2024, con un alcance el 5 de julio de 2024 mediante Resolución 00677 por un error formal de transcripción)	
GENDECAR	\$11.897.620.073	27 de agosto de 2024	3-2024-027699	Pendiente que el área competente emita el Título Ejecutivo	
EMSPUVIF	\$8.184.876.146	08 de noviembre de 2024	3-2024-039512	Pendiente que el área competente emita el Título Ejecutivo	

En respuesta a solicitud realizada al Grupo de Subsidios de la DEE en reunión del 14 de noviembre de 2025, relacionada con los soportes del acuerdo de pago de la empresa SPECTRUM RENOVAVEIS S.A.S. Nit. 900589503-6, se allegó copia de correo electrónico dirigido a profesional de la Jurisdicción Coactiva del MME, en el que se incluyó pantallazo

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

de solicitud de paz y salvo por cumplimiento del acuerdo de pago del proceso de cobro coactivo 401-01-332, asimismo copia de transferencia electrónica banco Davivienda a la cuenta correspondiente del MME por \$ 246.531.634 realizada el 30 de agosto de 2024.

De acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció que la acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia frente al hallazgo No. 8 (H-393), observado por la CGR en el marco de la “Gestión Fiscal de los Recursos Públicos de los Fondos FSSRI, PRONE Y FAER – Ministerio de Minas y Energía - Vigencia 2023, se cumplió conforme a lo planificado. Sin embargo, dado que la acción formulada corresponde a una corrección y no a una acción preventiva, existe la probabilidad de que pueda presentarse nuevamente, teniendo en cuenta la prueba de efectividad realizada. En este sentido, es necesaria la REFORMULACIÓN de la acción de mejora correspondiente a este hallazgo.

- **H-313: GIRO DE CONTRIBUCIONES RECAUDADAS EMPRESA DICEL- ACTUACIÓN ESPECIAL FSSRI 2021_ DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - VIGENCIAS 2021 Y 2022:** la Empresa DICEL no giró a comercializadores incumbentes (CODENSA y EMCALI, entre otras) ni al MME contribuciones recaudadas de usuarios comerciales y residenciales de E 5 y 6, entre cuarto trimestre de 2017 a cuarto trimestre de 2020 inclusive, ocasionando presunto detrimento por la suma de \$31.192.410.862.

Acción de Mejoramiento formulada: Realizar cobro coactivo a la empresa DICEL de las contribuciones facturadas dejadas de girar a los comercializadores incumbentes o al FSSRI junto con los rendimientos financieros e intereses a que haya lugar, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Prueba de verificación para constatar la efectividad de la acción para el H-313: En reunión del 14 de noviembre de 2025 se solicitaron soportes documentales del seguimiento realizado por el Grupo de Subsidios al cumplimiento del acuerdo de pago suscrito por la empresa DICEL con el Grupo de Jurisdicción Coactiva del MME, liquidación de la deuda por contribuciones e intereses y soportes de recaudo e ingreso al FSSRI.

En respuesta, el Grupo de Subsidios suministró lo siguiente:

- Memorando interno del MME radicado 3-2020-015187 del 14 de octubre de 2020 dirigido al Subdirector Administrativo y Financiero del MME el cual tenía por asunto: Liquidación de la deuda de la DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. - DICEL, para expedición de título ejecutivo con el fin de declarar a la mencionada empresa, deudora del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI (Superávit acumulado al primer trimestre de 2020 por \$27.676.559.616 incluye intereses).
- Memorando interno del MME dirigido al Subdirector Administrativo y Financiero del MME, radicado 3-2022-018963 del 02-08-2022 con asunto: Liquidación de la deuda de la DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. - DICEL, para expedición de título ejecutivo con el fin de declarar a la mencionada empresa, deudora del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI. (Primer al Cuarto trimestre de 2021 por \$6.204.163.240 incluye intereses).

- Memorando interno del MME, dirigido al Subdirector Administrativo y Financiero del MME radicado 3-2023-015464 del 21-06-2023 con asunto: Liquidación de la deuda de la DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. - DICEL, para expedición de título ejecutivo con el fin de declarar a la mencionada empresa, deudora del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI. (Primer al Cuarto trimestre de 2022 y Primer y Segundo trimestre 2023).
- Resolución 00039 de 2021 con la cual se declaró a la empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica S.A. E.S.P. - DICEL como deudor moroso del (FSSRI), administrado por el MME, en atención a solicitud 3-2020-015187 del 14 de octubre de 2020 de la DEE dirigido a la SAF del MME con la liquidación de la deuda a cargo de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - DICEL, incluyendo capital, rendimientos financieros e intereses de mora con corte a 30 de marzo de 2020.
- Resolución 01554 de 2022 con la cual se declaró a la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - DICEL, como deudora morosa del (FSSRI), administrado por el MME, respecto a los periodos I a IV de 2021, en atención a solicitud 3-2022-018963 del 2 de agosto de 2022 de la DEE dirigido a la SAF del MME con la liquidación de la deuda a cargo de la empresa DICEL, incluyendo capital, rendimientos financieros e intereses de mora con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Resolución 00713 del 26 Julio 2023 con la cual se declaró a la empresa a la empresa DICEL S.A.S. E.S.P., como deudora del (FSSRI), administrado por el MME, respecto a los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2022 y el segundo trimestre de 2023 en atención a solicitud 3-2023-015464 del 21 de junio de 2023 de la DEE dirigido a la SAF del MME con la liquidación de la deuda a cargo de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – DICEL, de los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2022 y el segundo trimestre de 2023; incluyendo capital, rendimientos financieros e intereses de mora, estos últimos con corte a 30 de junio de 2023.

Asimismo, en la reunión con el Grupo de Subsidios del 14 de noviembre se indicó que esta empresa dejó de atender los usuarios por falta de capacidad para seguir operando, adicionalmente, tomó acciones judiciales al no estar de acuerdo con los valores cobrados. También se indicó, que por encontrarse fuera del alcance de las gestiones administrativas de competencia del Grupo de Subsidios solamente se suministra sobre esta empresa información técnica y financiera relacionada con subsidios, contribuciones e intereses correspondientes al valor adeudado al FSSRI.

Teniendo en cuenta que el Grupo de Subsidios dio tramite a las acciones propuestas en lo inherente a su competencia, de igual forma, al haberse convertido en un asunto que depende de los resultados de la instancia judicial, se observa cumplimiento de las acciones propuestas.

Por lo anterior, de acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció que la acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia frente al hallazgo No. 1 (H-313), generado por la CGR en el marco de la “ACTUACIÓN ESPECIAL FSSRI 2021_ DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”, cumple en lo relacionado con la eficacia. Sin embargo, dado que la acción corresponde a una corrección y no a una acción preventiva, existe la probabilidad de que se pueda presentar nuevamente. En este sentido, es necesaria la REFORMULACIÓN de la acción de mejora correspondiente a este hallazgo.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoria es selectiva.

7.5.6 Seguimiento a las actividades definidas ante los Entes de Control FOES

- **H-286 Giros irregulares MME A EMCALI por subsidio FOES – vigencias 2017-2018-2019-2020.** La ausencia de controles en la validación para el reconocimiento y pago del subsidio por parte del Ministerio, así como en su aplicación por parte de EMCALI conllevó a que se giraran recursos por valor de \$1.023.611.414,88 ocasionando un presunto detrimento al erario en la suma señalada. Causa hallazgo Diferencias entre la información reportada por las empresas al SUI y directamente al MME.

Acción de Mejoramiento formulada: Revisión conjunta con la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD - para determinar si la información que la empresa reportó al SUI corresponde con lo reportado al MME.

Prueba de verificación para constatar la efectividad de la acción H-286: se procedió a verificar los documentos que soportan el cumplimiento de la acción de mejora, observando dos actas de mesas de trabajo entre el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Servicios Públicos.

1. Acta REUNIÓN MENSUAL SSPD Y MINENERGÍA / TEMAS SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - SIN de fecha 09 de agosto de 2021: Se hace mención del oficio Rad 2-2021-012714 del 08/07/2021 mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía dio traslado a la SSPD de una serie de hallazgos encontrados por parte de la Contraloría General de la República -CGR en auditoría a los fondos FSSRI y FOES.

El Ministerio de Minas y Energía hace la presentación del oficio Rad No. 2-2021-011769 de fecha 25 de junio de 2021 en el cual se exponen las inconvenientes de las empresas para hacer cargue de información del FOES y del FSSRI al Sistema Único de Información -SUI. La SSPD mediante radicado No. 20182201383841 del 26 de septiembre de 2018 señaló que: *“Con relación a los resultados arrojados en la revisión y análisis efectuados del comparativo de la información del FSSRI y FOES, se evidencia que se existen diferencias e inconsistencias entre lo reportado al SUI y MINMINAS de los esquemas mencionados. Por lo anterior la esta Dirección Técnica ha requerido y viene requiriendo a las empresas del*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

servicio público de energía eléctrica para que aclaren, justifiquen y si es del caso soliciten y realicen los ajustes y/o reversen la información pertinente, bien sea ante MINMINAS o ante el SUI.”

Por su parte la SSPD aclara en la mesa de trabajo que *“la información del SUI siempre ha estado disponible y que la responsabilidad del reporte y de la información suministrada corresponde a los prestadores. En cuanto a los accesos informa que estos se han habilitado según las solicitudes del MME”* así mismo señala que el tipo de capacitación solicitada por el Ministerio no puede ser brinda por la Superservicios sino que corresponde a la entidad, contar con el personal idóneo para manejar el acceso a las bases de datos

2. Acta REUNIÓN MENSUAL SSPD Y MME/ TEMAS SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – SIN) de fecha 13 de septiembre de 2021 El Ministerio señala que está atento a la respuesta de los requerimientos hechos a la SSPD, por parte del propio Ministerio en la mesa de trabajo de fecha 09/08/2021, a lo que la SSPD pidió al MME que se reenvíen por correo electrónico el borrador del acta de la mencionada reunión para revisión y repuesta de los requerimientos.

Si bien se observa, que fueron llevada a cabo las reuniones con el propósito de determinar si la información que la empresa reportó al SUI corresponde con lo reportado al MME, no se observaron avances significativos al respecto.

Actualmente el Ministerio de Minas y Energía, amparado en lo señalado en el parágrafo artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1073 de 2015, solicita a las comercializadoras de manera mensual el reporte de los consumos, en el formato dispuesto por el MME para dicho fin, así mismo se aplican controles de verificación de vigencia de las certificaciones de zonas especiales y la aplicación de la metodología definida en el artículo 2.2.3.3.4.5 del Decreto 1073 de 2015, para calcular mensualmente el monto de los recursos del FOES que asignará a los usuarios ubicados en cada una de las Áreas Especiales a través de las comercializadoras.

De igual manera cuenta con el documento Guía para el reporte de las conciliaciones trimestrales de subsidios del fondo de energía social – FOES - M-EN-G-01, que fue socializado con la comercializadoras para el reporte trimestral de los subsidios aplicados y posterior proceso de conciliación con el MME.

En lo concerniente a la devolución de los subsidios por parte de EMCALI, el Grupo de Subsidios FOES, aportó a esta auditoría, Radicado ARGO No. 3-2022-009821 de fecha 13/04/2022 de la Subdirección Administrativa y Financiera del MME, mediante el cual informa al Grupo de Subsidios, el ingreso de los recursos en la fecha 29/04/2022 por un valor de \$541.319.055, se adjunta a la comunicación soporte de la transacción efectuada por EMCALI en la fecha 28/03/2022 con el número de causación 723240, en la entidad Bancaria Banco de Bogotá, por el concepto de devolución de recursos FOES no aplicados en sectores normalizados.

De acuerdo con las pruebas realizadas, se observa mediante los controles adoptados por el MME, fue atacada la causa raíz que dio lugar al H-286 observado por la CGR en el marco

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

de la Actuación Especial Fondos FOES, FSSRI, FAER y PRONE - Vigencia 2021; observando que partiendo de lo planificado en el plan de mejora, se tuvo evidencia de la efectividad de las acciones adoptadas y por lo tanto se declara CERRADO el plan de mejora.

Por último, se recomienda que en futuros planes de mejoramiento se documenten los controles adicionales implementados por la Dirección de Energía Eléctrica, para evitar la reincidencia de la situación identificada por la Contraloría.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoria es selectiva.

H-288- Aplicación de subsidio FOES al consumo distribuido comunitario. Analizada la información y revisadas un total de 228.953 facturas emitidas en el periodo comprendido entre Enero de 2017 y Noviembre de 2019, de forma continua, se determinó que CEDENAR utilizó recursos que le giró el Ministerio de Minas y Energía correspondientes al FOES, por un valor de trescientos noventa y un millones ciento noventa y nueve mil setenta pesos (\$391.199.070), para mitigar pérdidas de energía a través del concepto de CDC, en detrimento de los usuarios de las Áreas Especiales atendidos por ella. Causa hallazgo Aplicación errónea de los recursos del FOES por parte de la empresa CEDENAR.

Acción de Mejoramiento formulada: Solicitar a CEDENAR la devolución de los recursos del FOES aplicados inadecuadamente por la empresa.

Prueba de verificación para constatar la efectividad de la acción H-288: verificados los soportes allegados por el Grupo de Subsidios -FOES-, se observa comunicación con Rad ARGO 2-2021-010808 de fecha 12 de Junio 2021, mediante la cual el Ministerio de Minas y Energía efectúa la reclamación de los dineros girados y utilizados por CEDENAR para mitigar pérdidas de energía a través del concepto de CDC, así mismo, se observa evidencia de la devolución realizada de los recursos inadecuadamente aplicados por parte de CEDENAR, situación informada al MME por comunicación Rad ARGO 1-2021-026941 de fecha 13 de julio de 2021, mediante la cual CEDENAR manifiesta haber devuelto la suma de \$ 391.199.070. Se verifica en el mismo archivo, soporte de transacción del Banco de Bogotá de fecha 12 de julio 2021 por el mencionado valor con número de autorización 17564674.

Actualmente el Ministerio de Minas y Energía, amparado en lo señalado en el párrafo artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1073 de 2015, solicita a las comercializadoras de manera mensual el reporte de los consumos, en el formato dispuesto por el MME para dicho fin, así mismo se aplican controles de verificación de vigencia de las certificaciones de zonas especiales y la aplicación de la metodología definida en el artículo 2.2.3.3.4.5 del Decreto 1073 de 2015, para calcular mensualmente el monto de los recursos del FOES que asignará a los usuarios ubicados en cada una de las Áreas Especiales a través de las comercializadoras.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

De igual manera cuenta con el documento Guía para el reporte de las conciliaciones trimestrales de subsidios del fondo de energía social – FOES – M-EN-G-01, que fue socializado con la comercializadoras para el reporte trimestral de los subsidios aplicados y posterior proceso de conciliación con el MME. Control que permite verificar la aplicación de subsidios y a su vez la devolución de los mismo en caso de no aplicación por parte de las comercializadoras.

De acuerdo con las pruebas realizadas, las acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia relacionada para el H-288 observado por la CGR en el marco de la Actuación Especial Fondos FOES, FSSRI, FAER y PRONE – Vigencia 2021; se observó que se cumplieron conforme con lo planificado, y se pudo obtener evidencia de su efectividad y por lo tanto se declara CERRADO el plan de mejora.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoria es selectiva.

Recomendación(es):

- Adelantar las gestiones necesarias para culminar y estar al día en el proceso de las validaciones finales, en especial de las Empresas que se encuentran pendientes desde la vigencia 2020, de acuerdo con lo que refleja la matriz de validaciones aportada por la dependencia.
- Fortalecer los puntos de control y seguimiento de las validaciones en firme, en procura de dar traslado oportuno a la dependencia competente, para el cobro coactivo de los giros extemporáneos de superávits, previniendo la prescripción de deudas y pérdida de recursos.
- Reforzar la planeación y gestión presupuestal en línea con el PGN o cambios en la demanda, para contar con los recursos necesarios en el cubrimiento de subsidios de la población beneficiaria del FSSRI y FOES.
- Automatizar el proceso de conciliaciones con validaciones cruzadas entre formatos.
- Implementar auditorías técnicas aleatorias de las hojas de cálculo utilizadas en la distribución de recursos.
- Sistematizar la trazabilidad de decisiones en la asignación de cupos y giros.
- Fortalecimiento del control cruzado entre áreas técnicas, financieras y jurídicas.
- Realizar monitoreo continuo de indicadores de riesgo en ESP (cumplimiento, superávits, giros).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1195 65 1284 149" rowspan="3">  </td><td colspan="2" data-bbox="1284 65 1464 149"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </td></tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1195 149 1464 184"> EC-EI-F01 </td></tr> <tr> <td data-bbox="1195 184 1346 222"> 24-09-2025 </td><td data-bbox="1346 184 1464 222"> V-6 </td></tr> </table>		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		EC-EI-F01		24-09-2025	V-6
	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía								
	EC-EI-F01								
	24-09-2025	V-6							

- Planear auditorías internas periódicas sobre el cumplimiento del procedimiento.
- Por último, se recomienda que en futuros planes de mejoramiento se documenten los controles adicionales implementados por la Dirección de Energía Eléctrica, para evitar la reincidencia de la situación identificada por la Contraloría.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada se basó en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. El alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Sandra Milena Bonilla Rodríguez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Rosa María Guzmán Troncoso – Contratista Oficina de Control Interno
Claudia Bibiana Ávila Fonseca – Profesional Especializado Oficina de Control Interno